25176

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURIDICA - ARCHIVO
RECIBIDO: 8/8/2024
FECHA: 7/8/24 03:00

REMISIÓN DOCUMENTOS PUBLICACIÓN SECOP
FO-AB-73
23-07-2020
V. 01

Yopal, 01 de agosto de 2024

Me permito enviar para publicación en el SECOP, los documentos que se listan, asociados al contrato que se describe a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	
NÚMERO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024 Y NUMERO INTERNO UM0001-2024-02-15
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2024-02-15
OBJETO	"IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION No.0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"
NOMBRE CONTRATISTA	FEDAG S.A.S. NIT: 900.505.461-5 CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON R/L C.C. 1.118.545.639 DE YOPAL

CLASE DE ACTUACIÓN O DOCUMENTO A PUBLICAR		
Ítem	**Nombre Documento**	**No. Folios**
	DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024 Y NUMERO INTERNO UM0001-2024	
01	OFICIO 720.200.20-0207 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2024- RESPUESTA CAS2024ER001877 DEL 7 DE BEBRERO DE 2024	04
02	OFICIO 720.200.20-0208 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2024- RESPUESTA CAS2024ER001136 DEL 26 DE ENERO DE 2024	04
03	OFICIO 720.200.20-0231 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2024- ESTADO ACTUAL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR VIGENCIA 2024 ETC CASANARE	04
04	OFICIO 720.200.20-0267 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2024- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA JORNADA DE SOCIALIZACIÓN VIRTUAL DEL INICIODEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN LA VIGENCIA 2024	01
05	OFICIO 720.200.20-067 DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2024- RESPUESATA SEGUIMIENTO Y TRAZABILIDAD PAE –VIGENCIA 2024 ETC CASANARE	06
06	OFICIO 720.200.110-0070 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2024- RESPUESTA A DESIGNACION DE RUTA ESCOLAR	08

25177

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-8

REMISIÓN DOCUMENTOS
PUBLICACIÓN SECOP
FO-AB-73
23-07-2020
V. 01

	DESDE LA VEREDA PUERTO PLAYERO A LA I.E. ANTONIO NARIÑO LA YOPALOSA Y VICEVERSADELMUNICIPI DE NUNCHÍA CASANARE Y REAPERTURA DE LA ESCUELA DE LA VEREDA VILLA PLAYON. CON RADICADOS CAS2024ER002811- CAS2024ER002827 Y CAS2024ER002811 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2024	
07	OFICIO 700.200.20-072 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2024-RESPUESTA A SOLICITUD DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2024-	16
08	OFICIO 700.200.20-079 DE FECHA 4 DE MARZO DE 2024-RESPUESTA A SOLICITUD DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2024	10
09	OFICIO 720.200.20-0288 DE FECHA 4 DE MARZO DE 2024-RESPUESTA A SOLICITUD REMITIDA POR CORREO ELECTRONICO	16
10	OFICIO 700.200.20-089 DE FECHA 6 DE MARZO DE 2024-RESPUESTA A SOLICITUD DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2024	23
11	OFICIO 720.200.20-0335 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2024-RESPUESTA OFICIO No. 0-0195 del 8 DE MARZO DE 2024- REF. IUS-E2004-114098-IUC-P-2024-3462517	06
12	MEMORANDO 720.200.20-0232 DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2024- REMISIÓN INFORME AVANCE PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE-2024	47
13	OFICIO 720.200.20-0419 DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2024-REMISION INFORME DE AVANCE PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE-2024	01
14	OFICIO 720.200.20-0539 DE FECHA 24DE ABRIL DE 2024-RESPUESTA OFICIO PDFP1 No..0292 DEL 22 DE ABRIL DE 2024	07
15	OFICIO 700.200.20-185 DEFECHA 30 DE ABRIL DE 2024-CITACION COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	01
16	OFICIO 0769 de fecha 4 de junio de 2024 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 2024EE0096072- DENUNCIA CIUDADANA 2024-297095-80854-D SOLICITUD DE INFORMACIÓN	04
TOTAL FOLIOS REMITIDOS		158

Atentamente,

NELSON LEONARDO GONZÀLEZ AMADOR
Director Técnico de Cobertura Educativa

Anexo: Carpeta (01) carpeta que contiene (158) folios
Proyectó: Gladys Diaz R. Secretaria SED

25178

Gobernación de Casanare

-0207

720.200.20

Yopal, 13 de febrero de 2024

Rector:
LUIS EMILIO PATARROYO PATIÑO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIGLO XXI
Email: emilio706@iesigloxxi.org – rectoria@iesigloxxi.org
Yopal - Casanare

Referencia: Respuesta CAS2024ER001877 del 07 de febrero de 2024

Cordial Saludo.

Por medio del presente, se da respuesta a la solicitud realizada por medio de la cual solicita información respecto al trámite adelantado por la ETC para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar -PAE; en este sentido, desde la Secretaria de Educación se viene buscando garantizar la prestación del servicio de manera oportuna y eficiente, velando por la permanencia de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes del departamento. A continuación, se identifica la trazabilidad de los procesos adelantados en mira de prestar el servicio de alimentación escolar:

- En el mes de julio de 2023, se solicita la inclusión del proyecto de alimentación escolar PAE, al CODFIS con el fin de que sean autorizadas Vigencia Futuras excepcionales, para lo cual, la Secretaria de Hacienda el dia 30 de julio de la misma anualidad presenta solicitud ante la Honorable Asamblea Departamental de Casanare para la autorización de las vigencias futuras excepcionales; autorizadas mediante Ordenanza No 015 del 25 de agosto de 2023 (se anexa documento), por un valor de Veinticuatro mil treinta y ocho millones seiscientos noventa y tres mil setecientos ochenta y seis pesos M/Cte ($24.038.693.786.oo).

- En razón de lo anterior, el dia 30 de agosto de 2023 se realiza Comité Territorial de Planeación y Seguimiento Operativo Departamental del Programa de Alimentación escolar, por medio del cual se aprueba la priorización de las sedes educativa y grados, se define el responsable de la configuración de la estrategia SIMAT, se definen las modalidades de atención y los tipo de complemento, se proyecta los recursos para la implementación del PAE, se definen las fuentes de financiación y se realiza el plan de trabajo y cronograma para la contratación de la operación del PAE

- Se publicó en la plataforma SECOP II, el proceso **CAS-OAJ-LP-023-2023**, cuyo objeto es; *"Implementar el programa de alimentación escolar, para los estudiantes focalizados de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos en la resolución 0335 de 2021, matriculados en las instituciones educativas oficiales priorizadas por el departamento de Casanare"*; ordenando la Apertura del Proceso Contractual, en los términos de la Ley de 1993, articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución No. 0371 del 15 de noviembre

Gobernación de Casanare

-0207

de 2023 y de manera simultánea se realizó la publicación en la plataforma del SECOP II del pliego de condiciones.

En razón al cronograma, se presentaron observaciones al pliego de condiciones dentro de las cuales se cuestiona el coste de la minuta patrón ración preparada en sitio, para lo cual la unidad ejecutora acepta la observación; así las cosas, el comité evaluador en aras de definir reglar objetivas, justas y claras al proceso, encuentra necesario hacer uso de la revocatoria directa del acto de apertura del proceso, para garantizar su correcto y transparente desarrollo, emitiendo la resolución No 0378 de 27/11/2023, por medio del a cual se revoca la Resolución No. 0371 del 15 de noviembre de 2023, en los términos de la ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la gobernación.

- Así las cosas, y con el fin de garantizar la prestación del servicio, se ajustaron las observaciones realizadas al proceso y se publicó en la plataforma SECOP II, el nuevo **proceso CAS-OAJ-LP-024-2023,** cuyo objeto es: *"Implementar el programa de alimentación escolar, para los estudiantes focalizados de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos en la resolución 0335 de 2021, matriculados en las instituciones educativas oficiales priorizadas por el departamento de Casanare"*, junto con sus anexos respectivos con el fin de que los interesados, las veedurías ciudadanas y órganos de control, conocieran y realizaran las observaciones que estimaran pertinentes, para que posteriormente con base en las respuestas, se elaborara y publicara el pliego de condiciones definitivo del proceso.

En ese orden, la Gobernación de Casanare mediante Resolución No. 0396 del 29 de diciembre del 2023 *"se ordena la Apertura de un Proceso Contractual, en los términos de la Ley de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015"*. De manera simultánea realizó publicación en la plataforma del SECOP II, del pliego definitivo, del proceso de Licitación Pública No. CAS-OAJ-LP-024-2023.

A su vez, mediante Adenda No. 001 de fecha tres (03) de enero de 2024, se modificó el cronograma con el fin de llevar a cabo la audiencia de asignación de riesgos del proceso de Licitación Pública No. CAS-OAJ-LP-024-2023.

Así mismo, mediante Adenda No. 002 de fecha cuatro (04) de enero de 2024, se modificó el cronograma con el fin de llevar a cabo la audiencia de asignación de riesgos del proceso de Licitación Pública No. CAS-OAJ-LP-024-2023.

En virtud del anterior cronograma, dentro del plazo legal para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso, es decir, entre el 29 de diciembre de 2023 y el 11 de enero de 2024, se presentaron un total de cuarenta y cuatro (44) observaciones por parte de cuatro (4) interesados en el proceso. Estas observaciones impactan elementos sustanciales de la estructura del proceso como el presupuesto y las condiciones técnicas esenciales del servicio, que no pueden ser objeto de subsanación. Por lo anterior, y de acuerdo con los principios que orientan la contratación pública, la nueva administración

25780

-0207

departamental revocó el acto No 0396 del 29 de diciembre del 2023 por medio del cual se da apertura de la licitación pública CAS-OAJ-LP-024-2023.

Ante esta situación y en virtud del principio constitucional de coordinación armónica entre las entidades y el principio de participación que guían la función administrativa, la Gobernación de Casanare viene promoviendo el desarrollo de mesas de trabajo con el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento Operativo Departamental del Programa de Alimentación Escolar, el Consejo de Gobierno Departamental, la Junta Departamental de Educación de Casanare (JUDE), la Contraloría Departamental, la Procuraduría Regional, la Defensoría del Pueblo, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar "Alimentos Para Aprender" (UAPA), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), los directivos docentes y docentes, el Sindicato de Maestros de Casanare (SIMAC), el Sindicato de Rectores de Casanare (SINDIREC) y otros actores del sector educativo, con el objeto de presentar la situación del mencionado programa y evaluar, desde la administración, la ruta de solución institucional a esta problemática.

- Teniendo en cuenta lo anterior y considerando la importancia del programa de alimentación escolar PAE en el departamento, como estrategia de acceso y permanencia en educación, la oficina asesora jurídica del Departamento emite el decreto No 0034 del 06 de febrero de 2024, por medio del cual se declara una situación de URGENCIA MINIFIESTA y se adoptan medidas temporales para garantizar el programa de alimentación escolar – PAE, en el departamento del Casanare para la vigencia 2024. Así las cosas, a la fecha, la Administración Departamental, en cabeza de la Secretaria de Educación se encuentra realizando los ajustes pertinentes para dar inicio a la prestación del servicio de acuerdo a la modalidad de contratación establecida para el caso.

En virtud de lo anterior, se ratifica que para la administración Departamental es de suma importancia garantizar de manera oportuna y eficiente la prestación del servicio de alimentación escolar, a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes registrados en la matricula oficial, fomentando hábitos alimentarios saludables y oportuna con resultados de calidad, razón por la cual, se vienen adelantado acciones técnicas, administrativas y jurídicas en pro de aunar esfuerzos para garantizar la prestación del servicio.

Sin otro particular.

Atentamente.

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Proyectó: Juliana Castillo Panezzo - Profesional Equipo PAE SED

2518

CAS2024ER001877 7/02/24

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIGLO XXI	**INSTITUTUCION EDUCATIVA SIGLO XXI** *Aprobado por la SedCasanare Según Resolución No 1224 del 23 de julio de 2021 que actualiza el reconocimiento oficial con dos sedes incluida la principal y los servicios de Educación formal en los niveles de Preescolar, Educación básica (grados 1 a 9), Media Académica (Grados 10 y 11) y el programa de educación formal para Jóvenes y Adultos modalidad semipresencial, Ciclos Lectivos Especiales Integrados I-II-III-IV, de Educación Básica y I – II de Educación Media Académica. Plantel estatal de propiedad del Departamento de Casanare. Registro DANE 285410000045*	CODIGO	200.01
	DOCUMENTOS EXTERNOS	FECHA	Versión: 06/05/2021
	NOMBRE DEL PROCESO: Certificaciones / **RESPONSABLE**: Rector	Página 1 de 2	

Tauramena, 7 de febrero de 2024

Doctor
Diego Fernando Ardila Plazas
Secretario de Educación de Casanare

Asunto: Solicitud de información sobre el proceso de contratación del programa PAE y fechas previstas de inicio

Reciba un cordial saludo.

En reunión del Comité de Alimentación Escolar, se manifestó una doble preocupación derivada de la inexistencia del programa PAE en el presente año y la ausencia de explicaciones sobre su contratación en la presente vigencia. Al respecto debo señalar que se tuvo en cuenta.

1. Que el programa PAE en las zonas rurales y mucho más en las zonas rurales dispersas se vuelve esencial para la prestación del servicio educativo, pues un estudiante podría, en condiciones normales volver a la casa hacia las 3 y 30 pm sin tener almuerzo, lo que deriva en situaciones que no sólo afectan su salud, sino que, además, indispone y hace mucho más difícil el trabajo académico.
2. Que a la fecha sólo existe una comunicación, que no fue directa con los rectores, sino que se tomó de otros medios, donde se hace extensas las explicaciones, pero no existe un compromiso de información sobre el proceso a seguir para responder por un programa tan esencial. Pero que además todo el tema se ha llevado con una absoluta falta de información a los dolientes sobre su solución.

Debido a lo anterior, el Comité CAE de ésta institución, solicitó al Rector que dirija una solicitud de información que pueda aclarar sobre el proceso que se viene siguiendo para solucionar el problema, pero que, además, determine fechas ciertas en que se pueda comprometer la prestación de este servicio.

Por tanto, solicitamos nos indiquen:

1. En qué va el proceso de contratación del programa PAE para las instituciones educativas del departamento en el presente año.
2. Cuál es el medio oficial al que podemos dirigirnos para tener información sobre el proceso de contratación de ese programa en el presente año.

25182

-0208

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-0

720.200.20

Yopal, 13 de febrero de 2024

Señores:
JUSTA DIRECTIVA SIMAC
Att. Juvenal Carrillo González – Presidente
Héctor Hernán Rangel Cubides – Secretario General
Email: simac891@hotmail.com – 891simac@gmail.com
Yopal - Casanare

Referencia: Respuesta CAS2024ER001136 del 26 de enero de 2024

Cordial Saludo.

Por medio del presente, se da respuesta a la solicitud realizada por medio de la cual se insta al Departamento a dar celeridad al inicio de la prestación del servicio de alimentación escolar y solicita información respecto al trámite adelantado por la ETC; en este sentido, desde la Secretaria de Educación se viene buscando garantizar la prestación del servicio de manera oportuna y eficiente, velando por la permanencia de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes del departamento. A continuación, se identifica la trazabilidad de los procesos adelantados en mira de prestar el servicio de alimentación escolar:

- En el mes de julio de 2023, se solicita la inclusión del proyecto de alimentación escolar PAE, al CODFIS con el fin de que sean autorizadas Vigencia Futuras excepcionales, para lo cual, la Secretaria de Hacienda el día 30 de julio de la misma anualidad presenta solicitud ante la Honorable Asamblea Departamental de Casanare para la autorización de las vigencias futuras excepcionales; autorizadas mediante Ordenanza No 015 del 25 de agosto de 2023 (se anexa documento), por un valor de Veinticuatro mil treinta y ocho millones seiscientos noventa y tres mil setecientos ochenta y seis pesos M/Cte ($24.038.693.786.oo).

- En razón de lo anterior, el día 30 de agosto de 2023 se realiza Comité Territorial de Planeación y Seguimiento Operativo Departamental del Programa de Alimentación escolar, por medio del cual se aprueba la priorización de las sedes educativa y grados, se define el responsable de la configuración de la estrategia SIMAT, se definen las modalidades de atención y los tipo de complemento, se proyecta los recursos para la implementación del PAE, se definen las fuentes de financiación y se realiza el plan de trabajo y cronograma para la contratación de la operación del PAE

- Se publicó en la plataforma SECOP II, el proceso **CAS-OAJ-LP-023-2023**, cuyo objeto es; "*Implementar el programa de alimentación escolar, para los estudiantes focalizados de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos en la resolución 0335 de 2021, matriculados en las instituciones educativas oficiales priorizadas por el departamento de Casanare*"; ordenando la Apertura del Proceso Contractual, en los términos de la Ley de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.5

del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución No. 0371 del 15 de noviembre de 2023 y de manera simultánea se realizó la publicación en la plataforma del SECOP II del pliego de condiciones.

En razón al cronograma, se presentaron observaciones al pliego de condiciones dentro de las cuales se cuestiona el coste de la minuta patrón ración preparada en sitio, para lo cual la unidad ejecutora acepta la observación; así las cosas, el comité evaluador en aras de definir reglar objetivas, justas y claras al proceso, encuentra necesario hacer uso de la revocatoria directa del acto de apertura del proceso, para garantizar su correcto y transparente desarrollo, emitiendo la resolución No 0378 de 27/11/2023, por medio del a cual se revoca la Resolución No. 0371 del 15 de noviembre de 2023, en los términos de la ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la gobernación.

- Así las cosas, y con el fin de garantizar la prestación del servicio, se ajustaron las observaciones realizadas al proceso y se publicó en la plataforma SECOP II, el nuevo **proceso CAS-OAJ-LP-024-2023,** cuyo objeto es; "*Implementar el programa de alimentación escolar, para los estudiantes focalizados de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos en la resolución 0335 de 2021, matriculados en las instituciones educativas oficiales priorizadas por el departamento de Casanare*", junto con sus anexos respectivos con el fin de que los interesados, las veedurías ciudadanas y órganos de control, conocieran y realizaran las observaciones que estimaran pertinentes, para que posteriormente con base en las respuestas, se elaborara y publicara el pliego de condiciones definitivo del proceso.

En ese orden, la Gobernación de Casanare mediante Resolución No. 0396 del 29 de diciembre del 2023 "*se ordena la Apertura de un Proceso Contractual, en los términos de la Ley de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015*". De manera simultánea realizó publicación en la plataforma del SECOP II, del pliego definitivo, del proceso de Licitación Pública No. CAS-OAJ-LP-024-2023.

A su vez, mediante Adenda No. 001 de fecha tres (03) de enero de 2024, se modificó el cronograma con el fin de llevar a cabo la audiencia de asignación de riesgos del proceso de Licitación Pública No. CAS-OAJ-LP-024-2023.

Así mismo, mediante Adenda No. 002 de fecha cuatro (04) de enero de 2024, se modificó el cronograma con el fin de llevar a cabo la audiencia de asignación de riesgos del proceso de Licitación Pública No. CAS-OAJ-LP-024-2023.

En virtud del anterior cronograma, dentro del plazo legal para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso, es decir, entre el 29 de diciembre de 2023 y el 11 de enero de 2024, se presentaron un total de cuarenta y cuatro (44) observaciones por parte de cuatro (4) interesados en el proceso. Estas observaciones impactan elementos sustanciales de la estructura del proceso como el presupuesto y las condiciones técnicas esenciales del servicio, que no pueden ser objeto de subsanación. Por lo anterior, y de acuerdo con los principios que orientan la contratación pública, la nueva administración

25/04

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-0

-0208

departamental revocó el acto No 0396 del 29 de diciembre del 2023 por medio del cual se da apertura de la licitación pública CAS-OAJ-LP-024-2023.

Ante esta situación y en virtud del principio constitucional de coordinación armónica entre las entidades y el principio de participación que guían la función administrativa, la Gobernación de Casanare viene promoviendo el desarrollo de mesas de trabajo con el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento Operativo Departamental del Programa de Alimentación Escolar, el Consejo de Gobierno Departamental, la Junta Departamental de Educación de Casanare (JUDE), la Contraloría Departamental, la Procuraduría Regional, la Defensoría del Pueblo, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar "Alimentos Para Aprender" (UAPA), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), los directivos docentes y docentes, el Sindicato de Maestros de Casanare (SIMAC), el Sindicato de Rectores de Casanare (SINDIREC) y otros actores del sector educativo, con el objeto de presentar la situación del mencionado programa y evaluar, desde la administración, la ruta de solución institucional a esta problemática.

- Teniendo en cuenta lo anterior y considerando la importancia del programa de alimentación escolar PAE en el departamento, como estrategia de acceso y permanencia en educación, la oficina asesora jurídica del Departamento emite el decreto No 0034 del 06 de febrero de 2024, por medio del cual se declara una situación de URGENCIA MINIFIESTA y se adoptan medidas temporales para garantizar el programa de alimentación escolar – PAE, en el departamento del Casanare para la vigencia 2024. Así las cosas, a la fecha, la Administración Departamental, en cabeza de la Secretaria de Educación se encuentra realizando los ajustes pertinentes para dar inicio a la prestación del servicio de acuerdo a la modalidad de contratación establecida para el caso.

En virtud de lo anterior, se ratifica que para la administración Departamental es de suma importancia garantizar de manera oportuna y eficiente la prestación del servicio de alimentación escolar, a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes registrados en la matricula oficial, fomentando hábitos alimentarios saludables y oportuna con resultados de calidad, razón por la cual, se vienen adelantado acciones técnicas, administrativas y jurídicas en pro de aunar esfuerzos para garantizar la prestación del servicio.

Sin otro particular.

Atentamente.

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Proyectó: Juliana Castillo Panezzo - Profesional Equipo PAE SED

CAS2024ER001126 26/01/24

2518

NIT. 891855.677-8

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 001797 DEL 17 DE JUNIO DE 1975

Yopal, 26 de enero de 2024.

Abogado:
DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS.
Secretario de Educación Departamental.
Ciudad.

ASUNTO: SOLICITUD PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.

Cordial saludo, la Junta Directiva del Sindicato de Maestros de Casanare SIMAC, saluda las gestiones que se vienen desarrollando desde la secretaria, en bien de la sociedad y en especial de los niños, niñas y jóvenes. En este sentido como organización estamos atentos al inicio de las actividades académicas para que las Instituciones Educativas tengan las condiciones óptimas y puedan garantizar la prestación del servicio educativo.

Por lo anterior la organización sindical, exige a la Secretaría de Educación se dé celeridad al programa de alimentación escolar PAE, como componente básico y vital para garantizar la permanencia de los estudiantes en el proceso educativo. Teniendo en cuenta que la falta de los componentes de la canasta educativa conlleva a la deserción escolar, siendo misión de su despacho garantizar el ingreso y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en la escuela.

Así las cosas, invitamos al gobernador, al secretario de educación y a la oficina jurídica, adelantar los trámites necesarios en bien de los estudiantes que son el presente y el futuro de nuestra sociedad y puedan tener el derecho a educarse de manera digna y oportuna

En espera de una pronta respuesta.

Atentamente,

JUNTA DIRECTIVA SIMAC

JUVENAL CARRILLO GONZÁLEZ
Presidente

HÉCTOR HERNAN RANGEL CUBIDES
Secretario General

Carrera 23 No. 11 –36 piso 3º Casa del Educador Yopal – teléfono 6358309 - 3115320619
simac891@hotmail.com - 891simac@gmail.com
www.sindicatodemaestrosdecasanare.com

8

25186

Casanare
NIT:892099210-6

-0231

720.200.20

Yopal, 20 de febrero de 2024

Doctor (es):
LUIS FERNANDO CORREA SERNA
Director Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- Alimentos para Aprender (UApA)
icorrea@uapa-pae.gov.co
JUAN DAVID VELEZ BOLIVAR
Subdirector Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- Alimentos para Aprender (UApA)
Email: jvelez@alimentosparaaprender.gov.co
CLAUDIA STELLA LÓPEZ SANABRIA
Profesional Universitario -UApA
Email: clopez@uapa-pae.gov.co
Bogotá. D.C

Asunto: Estado Actual Programa de Alimentación Escolar –Vigencia 2024 ETC Casanare

Cordial Saludo.

Por medio de la presente, me permito dar a conocer el avance de la prestación del servicio de alimentación escolar a la fecha, atendido directamente por la Entidad Territorial Certificada en Educación así:

A. POBLACION MAYORITARIA

1. **Mayoritaria Externa:** Atendida con la prestación del servicio de alimentación escolar a partir del 20 de Febrero del 2024.

N° SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, Número Interno UM 0001 DE 2024	
CONTRATISTA	FEDAG SAS
NIT	900.505.461-5
OBJETO	IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
PLAZO	58 DIAS DE CALENDÁRIO ESCOLAR CONTADOS A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO O HASTA EL 17 DE MAYO DE 2024, LO QUE PRIMERO OCURRA.
VALOR	OCHO MIL DOSCIENTOS DIESCINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($8.219.645.575,28) M/CTE

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

-0231

2. **Población Mayoritaria Residencias Escolares:** Atendida con la prestación del servicio de alimentación escolar a partir del 29 de Enero del 2024, con contrato que viene de vigencia 2023.

Nº SECOP II CAS-OAJ-LP-009-2023, Número Interno 1951 de 2023-08-02	
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023
NIT	901.738.878-6
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN MAYORITARIA DE LAS RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"
PLAZO	SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS.
VALOR	CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS ($5.499. 417.048,00) M/CTE

B. POBLACION COMUNIDADES INDIGENAS (Población Diferencial)

1. **Población Comunidades Indígenas-Externos:** En relación a la población externa de las comunidades indígenas, se han suscrito los siguientes contratos interadministrativos:

✓ RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO, NIT 900.023.118-4

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0001-2024 y No Interno 198 del 2024-02-16	
OBJETO	IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 018858 DE 2018, PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR	Ciento ochenta y seis millones quinientos noventa y dos mil trescientos setenta y dos pesos con ochenta centavos ($ 186.592.372,80)
PLAZO	Siete (7) meses Diez (10) dias

✓ ASOCIACION DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUE CASANARE (ASAISOC), NIT 844.000.636-6

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0002-2024 y No Interno 0197 del 2024-02-16	
OBJETO	IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 018858 DE 2018, PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA SÁLIVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
VALOR	Quinientos cuarenta y tres millones trescientos ochenta mil doscientos pesos con cinco centavos ($ 543.380.200,05)
PLAZO	Siete (7) meses Diez (10) dias

25188

-0231

Gobernación de Casanare
NIT: 845000210-0

✓ RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO, NIT 900.240.774-6

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0003-2024 y No Interno 0199 del 2024-02-16	
OBJETO	IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 018858 DE 2018, PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
VALOR	Mil trescientos treinta millones veinticuatro mil setecientos setenta y cinco pesos ($1.330.024.775,00)
PLAZO	Siete (7) meses diez (10) días

✓ ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0004-2024 y No Interno 0200 del 2024-02-15	
OBJETO	IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 018858 DE 2018, PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA COMUNIDAD DE MORICHITO DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
VALOR	Ciento cuarenta y cuatro millones setecientos cincuenta y siete mil setecientos setenta pesos con cincuenta centavos ($ 144.757.770,50)
PLAZO	Siete (7) meses Diez (10) días

2. **Población Comunidades Indígenas Residencias Escolares** En relación a la población de la estrategia de residencias escolares para la población indígena, se han suscrito los siguientes contratos interadministrativos:

✓ RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO, NIT 900.023.118-4

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 y No Interno 0202 del 2024-02-16	
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DEL RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRA BARRONEGRO EN MODALIDAD RESIDENCIAS ESCOLARES
VALOR	Setenta y seis millones novecientos cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y un ($76.959.351.oo)
PLAZO	Tres (3) meses

✓ ASOCIACION DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUE CASANARE (ASAISOC), NIT 844.000.636-6

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024 y No Interno 0201 del 2024-02-15	
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DEL RESGUARDO INDÍGENA SALIVA EN MODALIDAD RESIDENCIAS ESCOLARES.
VALOR	Ciento tres millones ciento noventa y tres mil trescientos sesenta pesos ($103.193.360 oo)
PLAZO	Dos (2) meses veinte (20) días

25189

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

-0231

✓ RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024 y No Interno 0211 del 2024-02-15	
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, PARA LA POBLACIÓN DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO EN MODALIDAD RESIDENCIAS ESCOLARES
VALOR	Cuatrocientos noventa y cinco millones ciento cuarenta y seis mil ochenta ($495.146.080.oo)
PLAZO	Dos (2) meses veintiocho (28) días

(Se adjunta contrato)

✓ ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024 y No Interno 0204 del 2024-02-15	
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, para la población del RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO COMUNIDAD MORICHITO EN MODALIDAD RESIDENCIAS ESCOLARES.
VALOR	Ciento cuarenta y nueve millones quinientos sesenta y siete mil doscientos cincuenta pesos ($149.567.250.oo)
PLAZO	Tres (3) meses tres (3) días

Sin otro particular,

Atentamente.

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Revisó: Nelson Leonardo González Amador - Director Técnico De Cobertura

Proyectaron:

Juliana Castillo Panezzo - Profesional Equipo PAE SED

María E. Páez C –Profesional Equipo PAE-SED

25190

Gobernación de Casanare

-0267

720.200.20

Yopal, 27 de febrero de 2024.

Ingeniera
Edelmira Sierra Gutiérrez
Contrato de Consultoría N° 2398 del 2023
Correo: asesoriayconsultoriaedelmira@gmail.com
Yopal Casanare

ASUNTO: Solicitud de participación en la jornada de socialización virtual del inicio del Programa de Alimentación Escolar PAE en la vigencia 2024.

Cordial Saludo;

En el marco del Programa de Alimentación Escolar PAE, la Secretaría de Educación de Casanare a través de la Dirección de Cobertura Educativa se permite extender la solicitud de participación a la jornada de socialización virtual del inicio del Programa de Alimentación Escolar PAE en la vigencia 2024, dirigida a directivo docentes de las instituciones educativas y a los miembros de los Comités de Alimentación Escolar CAE como instancia principal de participación ciudadana y control social.

En virtud de lo anterior, se convoca a la interventoria Edelmira Sierra Gutiérrez en el marco del contrato de consultoría N° 2398 del 2023, para participar de este ejercicio de socialización del inicio de la prestación del servicio PAE 2024 y resolver las inquietudes que se presenten por parte de la comunidad educativa. Adicionalmente, se insta para que desde sus funciones, convoque al prestador del servicio de alimentación escolar, FEDAG SAS en el marco del contrato N° UM 0001 de 2024, cuyo objeto es: "*Implementar el programa de alimentación escolar -PAE, para los estudiantes focalizados de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos en la resolución N° 0335 de 2021, matriculados en a las instituciones educativas oficiales priorizadas por el departamento de Casanare*", para que asista activamente a esta socialización.

Fecha: viernes, 1 de marzo del 2024
Hora: 8:30 A.M.
Enlace: https://acortar.link/xTlGnG

Atentamente,

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZA
Secretario de Educación de Casanare

Revisó: Nelsen Leonardo González Amador, Director Técnico de Cobertura Educativa
Revisó: Juliana Castillo, profesional Contratado PAE
Proyectó: Elsy Johana Rodriguez, profesional Contratado PAE

13

25191

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-6

720.200.20 720 067

Yopal, 29 de febrero de 2024

Doctora
CLAUDIA STELLA LÓPEZ SANABRIA
Profesional Universitario -UApA
Email: clopez@uapa-pae.gov.co
Bogotá. D.C

Asunto: Respuesta Seguimiento y trazabilidad PAE –Vigencia 2024 ETC Casanare

Cordial Saludo Doctora Claudia,

En razón a solicitud de información referente al seguimiento y la trazabilidad de los procesos adelantados para la ejecución del PAE en la vigencia 2024; me permito dar a conocer el avance de la prestación del servicio de alimentación escolar a la fecha, atendido directamente por la Entidad Territorial Certificada en Educación así:

A. POBLACION MAYORITARIA

1. **Mayoritaria Externa:** Atendida con la prestación del servicio de alimentación escolar a partir del 20 de Febrero del 2024.

Nº SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, Número Interno UM 0001 DE 2024	
Contratista	FEDAG SAS
Nit	900.505.461-5
Objeto	Implementar el programa de alimentación escolar -PAE, para los estudiantes focalizados de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos en la resolución no 0335 de 2021, matriculados en las instituciones educativas oficiales priorizadas por el departamento de Casanare.
Plazo	58 días de calendario escolar contados a partir de la orden de inicio o hasta el 17 de mayo de 2024, lo que primero ocurra
Valor Contrato	Ocho mil doscientos diecinueve millones seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos setenta y cinco pesos con veintiocho centavos ($8.219.645.575,28) m/cte
Acta de inicio	2024-02-20
Número de días contratados con PAE	58 días
Fecha fin proyectada atención PAE	2024-05-17
Cobertura proyectada Total	14.895 Beneficiarios
Atención modalidad preparado en sitio	14. 626 Almuerzo
Atención complemento alimentario JM/JT Industrializado	269 Beneficiarios
Valor ración preparada en sitio	$9.595,70
Valor ración industrializada	$5.097,84

720 067

Gobernación de Casanare

2. **Población Mayoritaria Residencias Escolares:** Atendida con la prestación del servicio de alimentación escolar a partir del 29 de Enero del 2024, con contrato que viene de vigencia 2023.

N° SECOP II CAS-OAJ-LP-009-2023. Número Interno 1951 de 2023-08-02	
Contratista	UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS 2023
Nit	901.738.878-6
Objeto	Prestar el servicio de alimentación escolar para la población mayoritaria de las residencias escolares de las instituciones educativas oficiales del departamento de Casanare"
Plazo	Siete (7) meses y quince (15) días.
Valor Contrato	cinco mil cuatrocientos noventa y nueve millones cuatrocientos diecisiete mil cuarenta y ocho pesos ($5.499..417.048,00) m/cte.
Acta de inicio	25-08-2023
Número de días contratados con PAE	199 días
Fecha fin proyectada atención PAE	2024-06-09
Cobertura proyectada	1.235 Beneficiarios
Atención modalidad preparado en sitio-almuerzo	3 tiempo de comidas(desayuno, almuerzo, cena)
Valor ración preparada en sitio	$22.299,94

B. POBLACION COMUNIDADES INDIGENAS (Población Diferencial)

1. **Población Comunidades Indígenas-Externos:** En relación a la población externa de las comunidades indígenas: Se dará inicio a la prestación del servicio de alimentación escolar a partir del 01 de marzo del 2024 a los beneficiarios atendidos bajo el contrato interadministrativo **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0003-2024 y No Interno 0199 del 2024-02-16 con las siguientes características :**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0003-2024 y No Interno 0199 del 2024-02-16	
Contratista	RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO
Nit	900.240.774-6
Objeto	Implementar el programa de alimentación escolar, de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos en la resolución 018858 de 2015, para los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales del resguardo indígena caño mochuelo del departamento de Casanare
Plazo	Siete (7) meses Diez (10) días
Valor Contrato	Mil trescientos treinta millones veinticuatro mil setecientos setenta y cinco pesos ($1.330.024.775,00)
Acta de inicio	2024-03-01
Número de días contratados con PAE	155 días
Fecha fin proyectada atención PAE	2024-10-11
Cobertura proyectada	964 beneficiarios
Atención modalidad preparado en sitio	Almuerzo
Valor ración preparada en sitio	$8.901,25

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

720 067

La demás población externa de las comunidades indígenas, será atendida con la prestación del servicio de alimentación escolar a partir del 04 de marzo del 2024 bajo los siguientes contratos interadministrativos detallados a continuación:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0001-2024 y No Interno 198 del 2024-02-16	
Contratista	RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO
Nit	NIT 900.023.118-4
Objeto	Implementar el programa de alimentación escolar, de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos en la resolución 018858 de 2018, para los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales del resguardo indígena Chaparral y Barronegro del departamento de Casanare.
Plazo	Siete (7) meses Diez (10) días
Valor Contrato	Ciento ochenta y seis millones quinientos noventa y dos mil trescientos setenta y dos pesos con ochenta centavos ($ 186.592.372,80)
Acta de inicio (a suscribir)	2024-03-04
Número de días contratados con PAE	155 días
Fecha fin proyectada atención PAE	2024-11-13
Cobertura proyectada	96 Beneficiarios
Atención modalidad preparado en sitio	Almuerzo
Valor ración preparada en sitio	$12.540

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0002-2024 y No Interno 0197 del 2024-02-16	
Contratista	ASOCIACION DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUE CASANARE (ASAISOC).
Nit	844.000.636-6
Objeto	Implementar el programa de alimentación escolar, de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos en la resolución 018858 de 2018, para los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales del resguardo indígena Sáliva del departamento de Casanare.
Plazo	Siete (7) meses Diez (10) días
Valor Contrato	Quinientos cuarenta y tres millones trescientos ochenta mil doscientos pesos con cinco centavos ($ 543.380.200,05)
Acta de inicio (a suscribir)	2024-03-04
Número de días contratados con PAE	155 días
Fecha fin proyectada atención PAE	2024-11-13
Cobertura proyectada	327 Beneficiarios
Atención modalidad preparado en sitio	Almuerzo
Valor ración preparada en sitio	$10.721

25194

720 067

Gobernación de Casanare
NIT:892099218-6

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0004-2024 y No Interno 0200 del 2024-02-15	
Contratista	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA- ASOCSALIBA-
Nit	900656288-3
Objeto	Implementar el programa de alimentación escolar, de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos en la resolución 018858 de 2018, para los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales de la comunidad de Morichito del resguardo indigena caño mochuelo del departamento de Casanare.
Plazo	Siete (7) meses Diez (10) días
Valor Contrato	Ciento cuarenta y cuatro millones setecientos cincuenta y siete mil setecientos setenta pesos con cincuenta centavos ($ 144.757.770,50)
Acta de inicio (a suscribir)	2024-03-04
Número de días contratados con PAE	155 días
Fecha fin proyectada atención PAE	2024-10-13
Cobertura proyectada	70 Beneficios
Atención modalidad preparado en sitio	Almuerzo
Valor ración preparada en sitio	$13.341,73

1. **Población Comunidades Indigenas Residencias Escolares** : En relación a la población de las comunidades indígenas: Se dará inicio a la prestación del servicio de alimentación escolar a partir del 01 de marzo del 2024 a los beneficiarios atendidos bajo el contrato interadministrativo **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024 y No Interno 0211 del 2024-02-15 con las siguientes caracteristicas:**:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024 y No Interno 0211 del 2024-02-15	
Contratista	RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO
Nit	900.240.774-6
Objeto	Prestar el servicio de alimentación escolar en las instituciones educativas oficiales, para la población del resguardo indigena caño mochuelo en modalidad residencias escolares
Plazo	Dos (2) meses veintiocho (28) días
Valor Contrato	Cuatrocientos noventa y cinco millones ciento cuarenta y seis mil ochenta ($495.146.080.oo)
Acta de inicio	2024-03-01
Días de servicio	88 días
Fecha de terminación	2024-05-29
Cobertura proyectada	260 Beneficiarios
Atención modalidad preparado en sitio-almuerzo	3 tiempo de comida (Desayuno, almuerzo y cena)
Valor ración preparada en sitio	$21.641

25195

720 067

La demás población en residencias escolares de las comunidades indígenas, será atendida con la prestación del servicio de alimentación escolar a partir del 04 de marzo del 2024 bajo siguientes contratos interadministrativos:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 y No Interno 0202 del 2024-02-16	
Contratista	RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO
Nit	NIT 900.023.118-4
Objeto	Prestar el servicio de alimentación escolar en las instituciones educativas oficiales, del resguardo indígena Chaparra Barronegro en modalidad residencias escolares.
Plazo	Tres (3) meses
Valor Contrato	Setenta y seis millones novecientos cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y un ($76.959.351.oo)
Acta de inicio (a suscribir)	2024-03-04
Días de Servicio	79 días
Fecha Terminación	2024-06-3
Cobertura proyectada	49 Beneficiarios
Atención modalidad preparado en sitio-almuerzo	3 tiempo de comida (Desayuno, almuerzo y cena)
Valor ración preparada en sitio	$19.881

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024 y No Interno 0201 del 2024-02-15	
Contratista	ASOCIACION DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUE CASANARE (ASAISOC),
Nit	844.000.636-6
Objeto	Prestar el servicio de alimentación escolar en las instituciones educativas oficiales, del resguardo indígena saliva en modalidad residencias escolares.
Plazo	Dos (2) meses veinte (20) días
Valor Contrato	Ciento tres millones ciento noventa y tres mil trescientos sesenta pesos ($103.193.360.oo)
Acta de inicio (a suscribir)	2024-03-04
Días de Servicio	80 días
Fecha de terminación	2024-05-23
Cobertura proyectada	59 Beneficiarios
Atención modalidad preparado en sitio-almuerzo	3 tiempo de comida (Desayuno, almuerzo y cena)
Valor ración preparada en sitio	$21.863

25196

720 067

Gobernación de Casanare

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024 y No Interno 0204 del 2024-02-15	
Contratista	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA
Nit	900658288-3
Objeto	Prestar el servicio de alimentación escolar en las instituciones educativas oficiales, para la población del resguardo indígena caño mochuelo comunidad Morichito en modalidad residencias escolares.
Plazo	Tres (3) meses tres (3) días
Valor Contrato	Ciento cuarenta y nueve millones quinientos sesenta y siete mil doscientos cincuenta pesos ($149.567.250.oo)
Acta de inicio (a suscribir)	2024-03-04
Días de Servicios	93 días
Fecha fin proyectada atención PAE	2024-06-06
Cobertura proyectada	70 Beneficiarios
Atención modalidad preparado en sitio-almuerzo	3 tiempo de comida (Desayuno, almuerzo y cena)
Valor ración preparada en sitio	$22.975

Sin otro particular.

Atentamente,

NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR
Director Técnico De Cobertura

Revisó: Juliana Castillo Panezzo - Profesional Equipo PAE SED

Proyectaron: María E. Páez C. -Profesional Equipo PAE-SED

Andrea Jiménez M.
Andrea Jiménez- Profesional Contratada-SED

25197

Casanare

720.200.110 72 0070

Yopal Casanare, 1 de MARZO de 2024.

Señor
Libardo Pan Chaparro
E-mail: personeria@nuchia-casanare.gov.co
Nuchia– Casanare.

Asunto. Respuesta a designación de ruta escolar desde la vereda puerto playero a la I.E. ANTONIO NARIÑO de la Yopalosa y viceversa del municipio de Nuchia Casanare. Y reapertura de la escuela de la vereda villa Playón. Con radicado CAS2024ER002811- CAS2024ER002827 Y CAS2024ER002811

De lo anterior, dada las circunstancias que se presentan en el municipio de Nuchia Casanare respecto a la solicitud donde manifiesta que designación de ruta escolar a la vereda puerto playero-villa playon, Se informa que el día lunes 4 de marzo estará realizando visita técnica la interventoría OROZCO INGENIEROS Y CONSULTORES S.A.S verificando medio de transporte que estén utilizando los estudiantes de la vereda, vehículos que prestan los servicios en la zona, para encontrar las posibles soluciones para el transporte a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la vereda puerto playero a la I.E.

Cabe aclarar que hasta cuanto no se dé la reapertura a la escuela de puerto playón no se podrá asignar ruta de transporte escolar, Donde esperamos el informe de la visita de la inspección visual.

Respecto a la operación del servicio de alimentación escolar, me permito informar que mediante contrato SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, Número Interno UM 0001 DE 2024 se prestará dicho servicio a partir del 20 de febrero de 2024.

Sin otro en particular,

NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
Director Técnico de Cobertura Educativa

Proyectó. Ramon Alberto Cuevas Monroy. – Profesional de apoyo SED

Anexa Respuesta a solicitud de apertura de la escuela puerto playero

CAS2024ER002827 20/02/24
25198

PERSONERIA
Municipal de Nunchia
"Tus derechos son orden"

OPM 053-2024
Nunchia, febrero 19 de 2024

Doctor:
DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación
Departamento de Casanare
correspondencia@casanare.gov.co
educación@sedcasanare.gov.co

Ref.: Solicitud de designación de ruta reapertura y designación de docente para la escuela de la vereda Villa playón.

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta solicitud verbal presentadas por parte de padres de familia de 10 menores en edad escolar de la vereda Villa Playón, en las que piden a este ministerio publico, intervenir ante la secretaria de educación de Casanare para que sea reabierta la escula de la vereda Villa Playón, la cual fue cerrada el año pasado argumentando entre otras cosas la poca cantidad de estudiantes en el sector.

Por los hechos facticos indicados, respetuosamente solicito a su despacho se evalue la posibilidad de reaperturar y designar un docente para la escuela de la vereda Villa Playón, habida cuenta que, a la fecha en el sector hay 10 niños en edad escolar que tiene que ser traslados hasta el casco urbano del municipio, pese a que cuentan con una escuela en optimas condiciones para su uso, situación que pone en riesgo el núcleo fundamental de derechos como la igualdad, alimentación, el descanso y otros de los menores.

Anexos. Listado de menores en edad escolar.

Respetuosamente,

LIBARDO PAN CHAPARRO
Personero Municipal

Digito: Medha Yasmin Perez Moreno. Proyecto y aprobó: L. Pan Chaparro

25199

CE124021920800237 3

Solicitud Designacion de Ruta y docente vereda Villa Playon

LIBARDO PAN CHAPARRO <personeria@nunchia-casanare.gov.co>

Lun 19/02/2024 8:53

Para:Correspondencia - Gobernación de Casanare <correspondencia@casanare.gov.co>;Secretar◆a de Educaci◆n <educacion@sedcasanare.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)

Solicitud secretaria de Educacion_0001.pdf;

Doctor:

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS

Secretario de Educación

Departamento de Casanare

correspondencia@casanare.gov.co

educación@sedcasanare.gov.co

Ref.: Solicitud de designación de ruta reapertura y designación de docente para la escuela de la vereda Villa playón.

LIBARDO PAN CHAPARRO
Personero Municipal
"Tus derechos son órden"

22

CAS2024ER002811 20/02/2024
URGENTE 25200

PERSONERIA
Municipal de Nunchia
"Tus derechos son orden"

OPM 043-2024
Nunchía, febrero 13 de 2024

Doctor:
DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación
Departamento de Casanare
correspondencia@casanare.gov.co
educación@sedcasanare.gov.co

Ref.: Solicitud de designación de ruta escolar desde la vereda puerto payero a la I.E. Antonio Nariño de la Yopalosa y viceversa.

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta solicitudes verbales presentadas por parte de padres de familia de estudiantes de secundaria de la institución educativa Antonio Nariño del centro poblado de la Yopaloso y residente en las veredas "puerto payero" y "pedregal", en las que piden a este ministerio publico, intervenir ante la secretaria de educación de Casanare para que sea designada una ruta escolar desde la vereda puerto payero a la I.E. Antonio Nariño de la Yopalosa y viceversa, teniendo en cuenta que, a la fecha hay 10 estudiantes matriculados en dicho centro educativo y residiendo en la veredas en mención, a los cuales se les imposibilita el transporte.

Por los hechos facticos indicados, respetuosamente solicito a su despacho que de manera inmediata se designe un vehiculo que cubra la ruta escolar desde la vereda puerto payero a la I.E. Antonio Nariño de la Yopalosa y viceversa, con el fin de tranportar los 10 discentes que requieren el servicio y de esta manera garantizar su derecho a la educación en condiciones de igualdad, tal como lo estipula nuestra norma superior y los diferentes pronunciamiento de la corte constitucional colombiana y la comisión interamericana de derechos humanos.

Anexos

1. Solicitud realizada por padres de familia el 04 de agosto de 2023.
2. Respuesta de la secretaria de educación del 11 de agosto de 2023.
3. Listado de estudiantes que requieren el servicio de transporte.

Respetuosamente,

LIBARDO PAN CHAPARRO
Personero Municipal

Digitó: Martha Yaneth Pinto Moreno Proyectó y revisó: L. Pan Chaparro

23

CE124021326000208O

Solicitud ruta escolar

LIBARDO PAN CHAPARRO <personeria@nunchia-casanare.gov.co>

Mar 13/02/2024 9:33

Para:Correspondencia - Gobernación de Casanare <correspondencia@casanare.gov.co>;Secretar�a de Educaci�n <educacion@sedcasanare.gov.co>

3 archivos adjuntos (2 MB)

Oficio Secretaria de Educacion.pdf; Lista de Estudiantes.pdf; Oficio Padres de Familia.pdf;

Doctor:

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS

Secretario de Educación

Departamento de Casanare

correspondencia@casanare.gov.co

educación@sedcasanare.gov.co

Ref.: Solicitud de designación de ruta escolar desde la vereda puerto payero a la I.E. Antonio Nariño de la Yopalosa y viceversa.

LIBARDO PAN CHAPARRO
Personero Municipal
"Tus derechos son órden"

24

25202

LISTA DE ESTUDIANTES QUE REQUIEREN RUTA YOPALOSA-PUERTOPAYERO

Nombre de estudiante	Documento de identidad	Grado
Iris yineth Viasus Pérez	1029651223	9°
Yolman Andrés Chaparro Pérez	1029648489	8°
Jennifer Sarith Egüe Alarcón	1029656786	6°
Deinny Jolith Chaparro Alarcón	1029654580	8°
Laura Camila Tojuelo Mora		9°
José Estiven Achagua Guanay		8°
José Yilber Estepa Martínez		8°
Maritza Valentina Padilla		8°
Tatiana Tojuelo Mora	1029666929	6°

25203

Casanare

720 200 110 720 192

Yopal, agosto 11 de 2023

Señores
Padres de familia de las veredas pedregal y puerto payero.
E-mail Deicyp283@gmail.com
Nuchia – Casanare

Asunto: Solicitud de ampliación de ruta.

Cordial Saludo

En atención a la solicitud recibida mediante radicado CASS2023EROO6722 por los padres de familia de la I.E. ANTONIO NARIÑO donde manifiestan la necesidad de la ampliación del recorrido de la ruta, que esta pueda llegar hasta la vereda pedregal y puerto playero.
Me permito indicarle que, para estudiar la posibilidad de la ampliación de la ruta, es necesario que alleguen a la Secretaria de Educación Departamental mediante oficio listado de los nombres de los 10 estudiantes y grados al cual pertenecen.

Atentamente,

ANDRÉS JESÚS CAMPO BECERRA
Director Técnico de Cobertura Educativa

Proyectó:
RAMON ALBERTO CUEVAS MONROY
CPS No. 1981-2022

25204

NOMBRES DE PADRES	DOCUMENTO	CELULAR	FIRMA
ELIANA PEREZ ALARCON	1118546534	3125348206	
Jose Adelmo Chaparro	9 433 613	3502681335	Jose Chaparro
Nidia Martinez	25726477	3133027704	
Yecid cely	94305 30	3123551188	Yecid
Omar Jose chaparro	9430464	3202646094	
Erna Edith Alarcon	47438701	3507779526	
Victor H Alarcón	1118535756	3212124744	Victor H Alarcón
Jhovenal Neme Rojas	4184438	3193501149	
Deicy Yanith Pera	1778550790	3115334316	
Georgina Alarcón	47434150	3156828703	Georgina
yaneth Mora	47440982	3133607717	Yeneth
Usein tojuelo	47857391	3102851238	Usein Tojuelo
Jose ovidio Acevedo	9432911		Jose ovidio A
Jorge Atley Bello	74867262	3507786050	
Jose Antonio Cely	47842600	3193782719	
Maria Cristina Barrera	47429584	3118807324	Maria Cristina Barrera
Leonidas rodriguez	74861334	3124215802	

J.A.C.
Vda. Pto. Payero
Pro

27

25205

Gobernación de Casanare

700.200.20 720 072

Yopal, 01 de Marzo de 2024

Licenciada
MYRIAM ESTEBAN NUÑEZ
Rectora I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN
Email: iesalvadorcamacho@sedcasanare.gov.co ; myesnu@yahoo.es
Nunchia – Casanare

Asunto: Respuesta a solicitud de fecha 26 de febrero del 2024 CAS2024ER002119

Cordial saludo Licenciada Myriam,

De manera atenta y de acuerdo al concepto emitido por la firma interventora, una vez realizada visita de campo a las sedes Buenavista y Nuestra Señora de Manare de la IE Salvador Camacho Roldan, para evaluar el cumplimiento de condiciones mínimas de infraestructura, dotación de equipos, menaje, servicios públicos entre otros; me permito informarle que la solicitud de cambio de modalidad de Ración Industrializada (RI) a Ración Preparada en Sitio (RPS) es viable para la sede Buenavista, sujeta al cumplimiento de la observaciones establecidas en visita realizada por la firma interventora (anexo a esta).

Para el caso de la sede Nuestras Señora de Manare, el concepto dado por la firma interventora corresponde a la NO viabilidad de atención con preparado en sitio.

Cabe aclarar, que el cambio de modalidad en la sede Buenavista de ración industrializada a ración preparado en sitio, será efectivo a partir del nuevo contrato (proyectado para mediados del mes de mayo del presente año), en razón a que la actual prestación del servicio atendida a través del operador FEDAG SAS fue proyectada con Ración Industrializada, por tanto no se asignó personal manipulador de alimentos.

Sin otro particular,

NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
Director Técnico de Cobertura Educativa

María E. Páez C.
Proyectó: María E. Páez C, SED

Anexo: Visita de campo -Oficio No. INTER-PAEPRIO-017-2024 (14 Folios)

PAE

CAS2024ER003119 26/02/24
25206

Institución Educativa
SALVADOR CAMACHO ROLDAN
R.D.N. 185225000379
Nit: 844002408-2

Nunchía, 26 de febrero de 2024
I.E.SCR 408-2-15

Doctor
NELSON GONZALEZ
Director Cobertura SED.
Yopal – Casanare

Cordial Saludo Doctor:

Solicitamos el favor se haga visita de interventoría a la sede Buenavista y Nuestra Señora de Manera anexas a la I.E. Salvador Camacho Roldan del Municipio de Nunchia, para que estudian la posibilidad de dar ración servida en sitio para los estudiantes ya que en el momento están enviando refrigerio y los padres de familia solicitan amablemente este servicio, el motivo de dicha solicitud es porque los niños vienen de lugares lejanos y son de muy bajos recursos económicos y el almuerzo caliente favorece la permanencia de los niños en la sede y su rendimiento académico.

Agradezco su amable atención y colaboración.

Atentamente,

Lic. MYRIAM ESTEBAN NUÑEZ
Rectora. -

25207

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

Yopal, Casanare, 29 de febrero de 2024
Oficio No. INTER-PAEPRIO-017-2024

Doctor
NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
Director Técnico de Cobertura Educativa
Secretaría de Educación de Casanare
La Ciudad

REF.: RESPUESTA OFICIO REMISORIO 720 047 DE FECHA 26/02/24, SOLICITUD DE VISITA A SEDES BUENAVISTA Y NUESTRA SEÑORA DE MANARE I.E SALVADOR CAMACHO ROLDAN, MUNICIPIO DE NUNCHIA.

Cordial saludo,

En cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023, que tiene por objeto: **"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE",** me permito informar que atendiendo la solicitud de visita a las sedes Buenavista y Nuestra Señora de Manare de la Institución Educativa Salvador Camacho Roldan, municipio de Nunchia, se efectuó diagnóstico de infraestructura y verificación de dotación con el objetivo de establecer viabilidad de prestación de servicio en la modalidad ración preparada en sitio. Qué una vez finalizada la inspección técnica a las instalaciones de las sedes educativas, se determinó lo siguiente:

1. I.E Salvador Camacho Roldan, sede Buenavista (cumplimiento 88.2%): cuenta con condiciones básicas para la preparación de raciones alimentarias, no obstante, para iniciar la operación y obtener concepto favorable, se requiere subsanar los aspectos técnicos que a continuación se citan:
   - ✓ Realizar mantenimiento a equipo de refrigeración, debido a que la puerta no permite el cierre hermético.
   - ✓ Realizar mantenimiento a paredes del área de preparación, teniendo en cuenta que presentan humedad en superficies y desprendimiento de pintura.
   - ✓ Retirar y reemplazar mesa auxiliar de madera, en razón a que su material no sanitario y poroso, no permite realizar actividades de limpieza y desinfección.

25208

2. I.E Salvador Camacho Roldan, sede Nuestra Señora de Manare (cumplimiento 60.6%): No cuenta con condiciones básicas y no es viable la operación de la modalidad Ración Preparada en Sitio del PAE. Durante la verificación de infraestructura se determinaron dos áreas de preparación que se describen posteriormente:
   - ✓ Área No. 1: Es independiente, sin embargo, presenta fisuras, grietas y desplazamiento en estructura de paredes; techo con aberturas que permiten posible ingreso de aguas lluvia; zona de lavado rudimentaria que no exhibe sistema de drenaje y permite estancamiento de aguas residuales en zona externa.
   - ✓ Área No.2: Es compartida, se encuentra situada en área de comedor escolar y no evidencia separación física entre zonas, por lo cual, representa un riesgo de contaminación de las raciones alimentarias al momento de las actividades de producción.

De acuerdo a lo anterior, se concluye informando que hasta no realizar las adecuaciones citadas previamente para la I.E Salvador Camacho Roldan, sede Buenavista, no podrá ser viable la solicitud de cambio de modalidad industrializada a preparada en sitio. Por consiguiente, una vez se implementen las respectivas acciones de mejora, se deberán reportar, a fin de efectuar nuevamente verificación en campo de parte de la firma consultora.

Sin otro particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023

Anexos: 09 folios (Formato de verificación de Infraestructura para Comedores Escolares PAE)
09 folios (Registro fotográficos)

25209

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL — Alimentos Aprender — Es el Tiempo de Casanare

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA COMEDORES ESCOLARES PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MODALIDAD PREPARADA EN SITIO - INDUSTRIALIZADA

FO-AT-VA-03 04-03-2022 Vs. 3

CONTRATO DE INTERVENTORIA Nro. INTERNO 2398 DE 2023-12-07.

OBJETO DEL CONTRATO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

Institución educativa:	Salvador Camacho Roldan.	Ciudad/ Municipio	Nunchia.	Hora inicio:	07:30am
Sede:	Buenavista.	Fecha Visita:	27-02-2024.	Hora terminación:	09:12am
Última visita de inspección sanitaria:		Fecha de Visita:		Concepto Emitido por la autoridad sanitaria	
Modalidad del servicio:	PS: Preparado en sitio - Tipo Almuerzo ( ) - RI: Ración Industrializada (X)				
PUNTAJE ESPERADO	34.	PUNTAJE OBTENDO	30	PORCENTAJE %	88,2%
CONCEPTO FINAL					

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: (C) CUMPLE, (NC) NO CUMPLE, (NA) NO APLICA, (NO) NO OBSERVADO

I. AREA DE ALMACENAMIENTO

ÍTEM		ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE	OBSERVACIONES (Describir la acción correctiva o acción de mejora)
1	PS	Los pisos están construidas en material resistente, impermeable, no absorbente, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias. Material Cemento(X) Baldosa( )	1	Piso en mineral Rojo.
2	PS RI ED	Las paredes están construidas en material resistente, impermeable, no absorbente, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias - Material Cemento (X) Baldosa ( ) pintura (X) Ladrillo ( )	1	Paredes requieren mantenimiento de Pintura.
3	PS RI ED	Los techos están diseñados y construidos de manera que se evita acumulación de suciedad, condensación, formación de hongos y mohos, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias.Material Cemento ( ) Teja Eternit ( ) Teja Zinc (X) Termo Acústico ( )	1	
4	PS RI ED	Los mesones están construidos en material resistente, impermeable, no absorbente, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias Material Baldosa (X) Cemento ( ) Madera ( ) Acero Inoxidable ( )	1	
5	PS RI ED	Las puertas y ventanas están construidos en material resistente, impermeable, no absorbente, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias.	1	
6	PS RI ED	El area de almacenamiento cuenta con nevera tiene: si (X) no ( ) en uso: si (X) no ( ) funciona: si (X) no ( ) capacidad: suficiente (X) insuficiente ( )	1	Capacidad para 80 a 100 Lts.
7	PS RI	El area de almacenamiento cuenta con congelador - tiene: si ( ) no (X) en uso: si ( ) no( ) funciona: si ( ) no ( ) capacidad: suficiente ( ) insuficiente ( )	N.A.	
8	PS RI	El área de almacenamiento cuenta estibas.	1	Se utilizan sillas como aislantes.
9	PS RI	El área de almacenamiento cuenta con canastillas.	0	
10	PS RI	El área de almacenamiento cuenta con recipientes plasticos	1	

PUNTAJE ESPERADO	9	PUNTAJE OBTENIDO	8	PORCENTAJE %	88,8%

II. AREA DE PREPARCION

ÍTEM		ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE	OBSERVACIONES (Describir la acción correctiva o acción de mejora)
11	PS ED	Los pisos están construidas en material resistente, impermeable, no absorbente, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias. Material Cemento (X) Baldosa ( )	1	Piso en material mineral rojo.
12	PS ED	Las paredes están construidas en material resistente, impermeable, no absorbente, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias - Material Cemento (X) Baldosa ( ) pintura (X) Ladrillo ( )	1	Realizar mantenimiento a las pinturas de la pared.
13	PS ED	Los techos están diseñados y construidos de manera que se evita acumulación de suciedad, condensación, formación de hongos y mohos, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias. Material Cemento ( ) Teja Eternit ( ) Teja Zinc (X) Termo Acústico ( )	1	
14	PS ED	Los mesones están construidos en material resistente, impermeable, no absorbente, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias. Material Baldosa (X) Cemento (X) Madera (X) Acero Inoxidable ( )	1	Se cuenta con meson de baldosa y mesa en madera.
15	PS ED	Las puertas y ventanas están construidos en material resistente, impermeable, no absorbente, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias	1	

25210

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL | Alimentos Aprender | Es el Tiempo de Casanare

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA COMEDORES ESCOLARES
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE
MODALIDAD PREPARADA EN SITIO - INDUSTRIALIZADA

FO-AT-VI-01 DI-02-2022 Ve. 2

CONTRATO DE INTERVENTORIA Nro. INTERNO 2388 DE 2023-12-07

OBJETO DEL CONTRATO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

16	PS RI ED	Cuenta con área exclusiva para la limpieza y desinfección de los utensilios y menaje evitando contaminación cruzada.	1	
17	PS RI ED	El área de prepación cuenta con estufa tiene, capacidad: suficiente (X) insuficiente ( ) tipo: industrial (X) domestica ( )	1	
18	PS RI ED	El área de prepación cuenta con licuadora tiene: capacidad: suficiente (X) insuficiente ( ) tipo: industrial ( ) domestica (X)	1	

TOTAL

PUNTAJE ESPERADO	8	PUNTAJE OBTENIDO	8	PORCENTAJE %	100%.

III. AREA DE CONSUMO

ITEM		ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE	OBSERVACIONES (Describir la acción correctiva o acción de mejora)
19	PS RI ED	Los pisos están construidas en material resistente, impermeable, no absorbente, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias. Material Cemento (X) Baldosa ( )	1	Piso en material mineral rojo.
20	PS RI ED	Las paredes están construidas en material resistente, impermeable, no absorbente, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias - Material Cemento (X) Baldosa ( ) pintura (X) Ladrillo ( )	1	Realizar mantenimiento a la pintura.
21	PS RI ED	Los techos están diseñados y construidos de manera que se evita acumulación de suciedad, condensación, formación de hongos y mohos, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias. Material Cemento ( ) Teja Eternit ( ) Teja Zinc (X) Termo Acústico ( )	1	
22	PS RI ED	Las mesones están construidos en material resistente, impermeable, no absorbente, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias. Material Baldosa ( ) Cemento ( ) Madera ( ) Acero Inoxidable ( )	N.A.	
23	PS RI ED	Las puertas y ventanas están construidos en material resistente, impermeable, no absorbente, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias.	0	El área está expuesta a la intemperie.
24	PS RI ED	El área de consumo cuenta con mesas suficientes capacidad: suficiente (X) insuficiente ( ) material: plastica (X) madera ( ) otro:_____	1	
25	PS RI ED	El área de consumo cuenta con sillas suficientes capacidad: suficiente (X) insuficiente ( ) material: plastica (X) madera ( ) otro:_____	1	
26	PS RI ED	El área de consumo cuenta con utensilios suficientes.	1	

TOTAL

PUNTAJE ESPERADO	7	PUNTAJE OBTENIDO	6	PORCENTAJE %	85,7%.

IV. SERVICIOS PUBLICOS

ITEM		ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE	OBSERVACIONES (Describir la acción correctiva o acción de mejora)
27	PS RI ED	El comedor escolar cuenta con servicio de energía eléctrica.	1	
28	PS RI ED	El comedor escolar cuenta con servicio de agua potable. (Describa la fuente de abastecimiento)	0	Abastecimiento aguas nacederos.
29	PS RI ED	El comedor escolar cuenta con tanque de almacenamiento de agua potable.	1	Tanque de 50 lts para consumo y producción.
30	PS RI ED	El comedor escolar cuenta con servicio de alcantarillado.	N.A	Zona Rural.
31	PS RI ED	El comedor escolar cuenta con gas natural en uso.	1	

TOTAL

PUNTAJE ESPERADO	4	PUNTAJE OBTENIDO	3	PORCENTAJE %	75%.

25211

Educación | Gobernación de Casanare | Alimentos para Aprender

FORMATO DE INFORME FOTOGRÁFICO VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL COMEDORES ESCOLARES MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO- INDUSTRIALIZADA

FO-AT-F-91 11-09-23 Ver. 3

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2398 de 2023-12-07

INFORME FOTOGRAFICO DE LA VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

INFORMACIÓN GENERAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SALVADOR CAMACHO ROLDAN	ETC	DEPTO. CASANARE	MUNICIPIO		NUNCHÍA	URBANO	
SEDE	BUENAVISTA	FECHA DE VISITA		2024-02-27			RURAL	X
OPERADOR	FEDAG SAS	CONTRATO DE SERVICIOS No. UM 0001-2024				HORA INICIO:	07:30 am	
REGISTRO FOTOGRÁFICO PARA ACTA DE:			ACTA DE INRAESTRUCTURA		X	HORA DE TERMINACIÓN	09:12 am	
MODALIDAD	PS: PREPARADO EN SITIO		RI: RACIÓN INDUSTRIALIZADA		X	ACTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO		
						RE: SERVICIO RESIDENCIAS		



FOTOGRAFÍA No. 1	AREA DE ALMACENAMIENTO
OBSERVACIONES	El comedor escolar cuenta con un equipo de refrigeración con capacidad para 100 Litros, funciona y conserva temperatura de refrigeración y congelación. Dicho equipo requiere mantenimiento, cambiar las bisagras de la puerta para mayor ajuste y permeabilización. El funcionamiento de este equipo permite conocer el cumplimiento del ítem 27 del Capítulo IV. SERVICIOS PÚBLICOS del acta de verificación de intraestructura: El comedor cuenta con servicio de energía eléctrica.



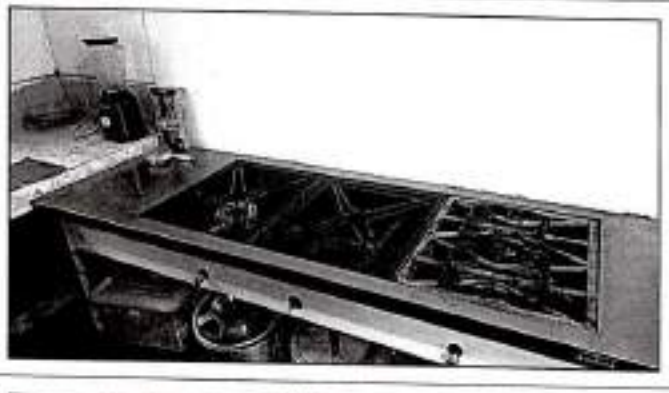
FOTOGRAFÍA No. 2	AREA DE ALMACENAMIENTO
OBSERVACIONES	Existen recipientes como baldes con tapas y bandejas de material plástico con capacidad para 20 y 50 Litros, estos recipientes se utilizarían para el almacenamiento de materia prima según la composición o tipo de producto. De acuerdo al número de titulares de derecho, la cantidad de alimentos a almacenar, se podría realizar en los recipientes mencionados y separados del piso mediante uso de sillas dentro del área de preparación.



FOTOGRAFÍA No. 3	AREA DE PREPARACION
OBSERVACIONES	-Piso construido en cemento y acabado con mineral de color rojo en buen estado. -Techos en teja de zinc y no presentan espacios entre sí. -Mesones enchapados con baldosas de color claro sin fisuras. -Ventanas con marcos de metal, protegidas por vidrios y mallas metálicas. -Paredes presentan humedad y desprendimiento de pintura. -Mesa auxiliar en material no higiénico sanitario (madera).



FOTOGRAFÍA No. 4	AREA DE PREPARACION
OBSERVACIONES	Cuenta con área exclusiva para la limpieza y desinfección de los utensilios y menaje evitando contaminación cruzada. Existe lavaplatos de 60 x 50cm aproximadamente, empotrada al mesón de manera compacta, cuenta con rejilla y tubería de desagüe en buen estado. La tubería que suministra el agua requiere de una llave. El comedor escolar cuenta con suministro de agua con una fuente de abastecimiento de agua natural, clara y limpia (nacedero).



FOTOGRAFÍA No. 5	AREA DE PREPARACION
OBSERVACIONES	Se cuenta con estufa tipo industrial con tres quemadores y espacio para plancha, con tres perillas en buen estado y apto para su uso y funcionamiento. También se cuenta con una licuadora tipo doméstica, con motor en buen estado, vaso y tapa en material plástico marca Oster. Esto permite verificar el cumplimiento del ítem 18. El área cuenta con licuadora con capacidad suficiente. Así mismo, el comedor escolar cuenta con utensilios y menajes suficientes, cumpliendo con el ítem 29.



FOTOGRAFÍA No. 6	AREA DE CONSUMO
OBSERVACIONES	EL área de consumo cuenta con mesas y capacidad suficiente. La capacidad de mesas y sillas plásticas es suficiente y mayor al número de titulares de derecho. Se evidenció la existencia de más mesas y sillas almacenadas. El área de consumo cumple con los ítems 19, 20 y 21. Los pisos en cemento con acabado mineral de color rojo, paredes con adecuadas estructuras y el techo en tejas de zinc no presentan daños, en buen estado y el exterior se observa en buenas condiciones sanitarias.



FOTOGRAFÍA No. 7	SERVICIOS PUBLICOS
OBSERVACIONES	El comedor escolar cuenta con tanque de almacenamiento de agua potable. Existe recipiente plástico con tapa, capacidad para 50 L limpio y en buen estado. Para el almacenamiento y conservación del agua para las actividades de preparación de alimentos. El agua recolectada presenta características organolépticas aceptables como, líquido inodoro, no se observa sustancias disueltas, no posee sabor y es incoloro, transparencia aceptable.

25213

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL | Alimentos Aprender | Es el Tiempo de Casanare

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA COMEDORES ESCOLARES
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE
MODALIDAD PREPARADA EN SITIO - INDUSTRIALIZADA

FO-AT-VI-01 04-01-2022 Vs. 3

CONTRATO DE INTERVENTORIA Nro. INTERNO 2368 DE 2023-12-07

OBJETO DEL CONTRATO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

V. MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS

ÍTEM	ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE	OBSERVACIONES (Describir la acción correctiva o acción de mejora)
32	La unidad aplicativa cuenta con canecas para la recolección de los residuos solidos.	1	Recipiente plástico con bolsa negra.
33	La unidad aplicativa cuenta con área de almacenamiento temporal.	0	
34	Disposicion final de residuos quema (x) enterrada ( ) recolección ( )	1.	

PUNTAJE ESPERADO	3	PUNTAJE OBTENIDO	2	PORCENTAJE %	66.6%

VI. SERVICIOS SANITARIOS

ÍTEM	ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE	OBSERVACIONES (Describir la acción correctiva o acción de mejora)
35	Cuenta con área para lavado de manos de los beneficiarios.	1	Existe un tanque de nivel de cemento - buen estado.
36	Cuenta con implemento de aseo necesarios.	1	
37	Cuenta con baño exclusivo para personal manipulador.	1.	

PUNTAJE ESPERADO	3	PUNTAJE OBTENIDO	3	PORCENTAJE %	100%

CONCLUSIONES/OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES

Se realiza visita técnica de verificación de Infraestructura a la sede educativa Buenavista correspondiente a la Institución Educativa Salvador Camacho Roldan del municipio de Nunchía, lo anterior, atendiendo al oficio de la Rectora de la I.E con fecha del 26 de febrero de 2024, solicitando la visita de interventoría para el estudio de un posible cambio de modalidad, de ración Industrializada a preparada en sitio.
Posterior a la verificación se observó lo siguiente: El comedor escolar, se encuentra ubicado en un espacio libre de aguas estancadas y malezas, las ventanas del área de preparación y almacenamiento estan protegidas, equipos como estufas y licuadoras en buen estado, equipo de refrigeración en funcionamiento, se utilizan recipientes plásticos para almacenar los productos, se cuenta con el servicio de electricidad, gas natural y abastecimiento de agua (Acueducto), tanque de almacenamiento de agua. las paredes requieren mantenimiento, adquirir llave para lavamanos.

OBSERVACIONES DE QUIEN RECIBE LA VISITA

FIRMA: SANDRA MILENA HOYOS J.	FIRMA: x	FIRMA:
NOMBRE: SANDRA HERNANDEZ	NOMBRE: x J. Juan de J. Vargas O.	NOMBRE: Hamlet Olive Peña.
CEDULA: 23324493	CEDULA: x 1054709119	CEDULA: 1721210018.
TELEFONO: 3212632150	TELEFONO: x 3204014427	TELEFONO: 322 329 7674
CARGO: PROF. APOYO INTERV.	CARGO: x Director de sede/docente	CARGO: Pro. Apoyo Intenentoria

36



FOTOGRAFÍA No. 8	SERVICIOS PUBLICOS
OBSERVACIONES	El comedor escolar cuenta con el servicio de gas natural, durante la visita se realiza prueba técnica para verificar el suministro y nivel del afluente. El servicio funciona normalmente.



FOTOGRAFÍA No. 9	SERVICIOS SANITARIOS
OBSERVACIONES	Las instalaciones físicas se encuentran en buen estado, no presentan humedad, los sanitarios se encuentran limpios, en buen estado y funcionando. Existe tanque plástico de 3000 L con agua almacenada para el abastecimiento de los baños. Cabe aclara que también se cuenta con tanque de nivel que se utiliza como espacio para el lavado y desinfección de manos de los titulares de derecho, por ende, se cumple con el ítem 35 del punto VI.

OBSERVACIÓN

Se efectuó visita técnica a la sede educativa Buenavista de la Institución educativa Salvador Camacho Roldan, para verificar y estudiar las condiciones físicas del comedor escolar dado que, la institución educativa por medio de la secretaria de Educación solicitó la inspección del comedor para su respectiva evaluación y brindar un concepto técnico de viabilidad para el cambio de modalidad de ración industrializada a ración preparado en sitio.
La inspección se realiza en compañía del Docente, se evaluaron ítems referentes a la infraestructura física como el estado del piso, techo, paredes, área de almacenamiento, mesones, área de lavado y desinfección de menajes, existencia o no de menajes y utensilios suficientes, espacios para el consumo con sus respectivas dotaciones de mesas y sillas, así mismo, se verificó si el comedor contaba con los servicios básicos como abastecimiento de agua, servicio de energía y gas natural; la existencia de baños y suministro de agua para esta estructura.
Como recomendación más relevante: se requiere mantenimiento a la pintura de las paredes, mantenimiento a equipo de refrigeración debido a que la puerta no permite el cierre hermético, retirar y reemplazar mesa auxiliar de material no sanitario (madera) y disponer de una llave para la tubería del suministro de agua del lavaplatos.

NOMBRE: Manuel Alejo Peña	NOMBRE: Juan **Vargas**
DOCUMENTO: 1121210018	DOCUMENTO: 1054709119
CARGO: Supervisor de Interventoría	CARGO: Docente

25215

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL | Alimentos para Aprender | El Tiempo de Casanare | Casanare

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA COMEDORES ESCOLARES
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE
MODALIDAD PREPARADA EN SITIO - INDUSTRIALIZADA

FO-AT-VI-01 04-03-2022 Ve. 2

CONTRATO DE INTERVENTORIA Nro. INTERNO 2388 DE 2023-12-07.

OBJETO DEL CONTRATO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

Institución educativa:	Salvador Camacho Roldan.	Ciudad/ Municipio	Nunchía.	Hora inicio:	11:30 am.
Sede:	Nuestra Señora de Manare.	Fecha Visita:	27-02-2024.	Hora terminación:	01:30 pm
Última visita de inspección sanitaria:		Fecha de Visita:		Concepto Emitido por la autoridad sanitaria	
Modalidad del servicio:	PS: Preparado en sitio - Tipo Almuerzo ( ) - RI: Ración Industrializada (X)				
PUNTAJE ESPERADO	33	PUNTAJE OBTENIDO	20	PORCENTAJE %	60,6%
CONCEPTO FINAL					

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: V (CUMPLE), X (NO CUMPLE), NA (NO APLICA), NO (NO OBSERVADO)

I. AREA DE ALMACENAMIENTO

ITEM		ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE	OBSERVACIONES (Describir la acción correctiva o acción de mejora)
1	PS	Los pisos están construidas en material resistente, impermeable, no absorbente, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias. Material Cemento( ) Baldosa(X)	1	
2	PS RI ED	Las paredes están construidas en material resistente, impermeable, no absorbente, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias - Material Cemento (X) Baldosa ( ) pintura (X) Ladrillo ( )	0	Las paredes presentan grietas
3	PS RI ED	Los techos están diseñados y construidos de manera que se evita acumulación de suciedad, condensación, formación de hongos y mohos, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias.Material Cemento ( ) Teja Eternit (X) Teja Zinc ( ) Termo Acústico ( )	0	Tejas no estan sujetas, se observan orificios y agujeros
4	PS RI ED	Los mesones están construidos en material resistente, impermeable, no absorbente, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias Material Baldosa ( ) Cemento ( ) Madera (X) Acero Inoxidable ( )	0	Existen estantes de madera en regular estado.
5	PS RI ED	Las puertas y ventanas están construidos en material resistente, impermeable, no absorbente, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias.	1	
6	PS RI ED	El area de almacenamiento cuenta con nevera tiene: si ( ) no (X) en uso: si ( ) no ( ) funciona: si ( ) no ( ) capacidad: suficiente ( ) insuficiente ( )	0	No se cuenta con este equipo.
7	PS RI	El area de almacenamiento cuenta con congelador - tiene: si ( ) no (X) en uso: si ( ) no( ) funciona: si ( ) no ( ) capacidad: suficiente ( ) insuficiente ( )	0	No se cuenta con este equipo.
8	PS RI	El área de almacenamiento cuenta estibas.	1	Se utilizan sillas como aislantes.
9	PS RI	El área de almacenamiento cuenta con canastillas.	0	El area cerca de canastillas.
10	PS RI	El área de almacenamiento cuenta con recipientes plasticos	1	

TOTAL

PUNTAJE ESPERADO	10	PUNTAJE OBTENIDO	4	PORCENTAJE %	40%

II. AREA DE PREPARCION

ITEM		ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE	OBSERVACIONES (Describir la acción correctiva o acción de mejora).
11	PS RI	Los pisos están construidas en material resistente, impermeable, no absorbente, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias. Material Cemento ( ) Baldosa (X)	1	
12	PS ED	Las paredes están construidas en material resistente, impermeable, no absorbente, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias - Material Cemento (X) Baldosa ( ) pintura (X) Ladrillo ( )	0	Paredes presentan manchas y grietas.
13	PS ED	Los techos están diseñados y construidos de manera que se evita acumulación de suciedad, condensación, formación de hongos y mohos, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias. Material Cemento ( ) Teja Eternit (X) Teja Zinc ( ) Termo Acústico ( )	0	Se observan agujeros en el techo.
14	PS RI	Los mesones están construidos en material resistente, impermeable, no absorbente, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias. Material Baldosa ( ) Cemento ( ) Madera (X) Acero Inoxidable ( )	0	No se cuenta con mesones existen mesas de madera.
15	PS RI	Las puertas y ventanas están construidos en material resistente, impermeable, no absorbente, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias	1	

25216

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL | Alimentos para Aprender | Es el Tiempo de Casanare

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA COMEDORES ESCOLARES
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE
MODALIDAD PREPARADA EN SITIO - INDUSTRIALIZADA

FO-AT-VI-03 04-03-2022 Vs. 2

CONTRATO DE INTERVENTORIA Nro. INTERNO 2396 DE 2023-12-07

OBJETO DEL CONTRATO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

16	PSED	Cuenta con área exclusiva para la limpieza y desinfección de los utensilios y menaje evitando contaminación cruzada.	0	Área de lavado artesanal no cuenta con desague.
17	PSED	El área de prepación cuenta con estufa tiene, capacidad: suficiente (X) insuficiente ( ) tipo: industrial (X) domestica ( )	1	
18	PSED	El área de prepación cuenta con licuadora tiene: capacidad: suficiente (X) insuficiente ( ) tipo: industrial ( ) domestica (X)	1	

TOTAL

PUNTAJE ESPERADO	8	PUNTAJE OBTENIDO	4.	PORCENTAJE %	50 %

III. AREA DE CONSUMO

ITEM		ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE	OBSERVACIONES (Describir la acción correctiva o acción de mejora)
19	PSRED	Los pisos están construidas en material resistente, impermeable, no absorbente, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias. Material Cemento ( ) Baldosa (X)	1	
20	PSRED	Las paredes están construidas en material resistente, impermeable, no absorbente, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias - Material Cemento (X) Baldosa ( ) pintura (X) Ladrillo ( )	1	
21	PSRED	Los techos están diseñados y construidos de manera que se evita acumulación de suciedad, condensación, formación de hongos y mohos, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias. Material Cemento ( ) Teja Eternit ( ) Teja Zinc (X) Termo Acústico ( )	1	
22	PSRED	Las mesones están construidos en material resistente, impermeable, no absorbente, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias. Material Baldosa ( ) Cemento ( ) Madera ( ) Acero Inoxidable ( )	N.A	No se cuenta con mesones.
23	PSRED	Las puertas y ventanas están construidos en material resistente, impermeable, no absorbente, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias.	N.A	No cuenta con puertas y ventanas - Es imposible.
24	PSRED	El área de consumo cuenta con mesas suficientes capacidad: suficiente (X) insuficiente ( ) material: plastica (X) madera ( ) otro:_____	1	
25	PSRED	El área de consumo cuenta con sillas suficientes capacidad: suficiente (X) insuficiente ( ) material: plastica (X) madera ( ) otro:_____	1	
26	PSRED	El área de consumo cuenta con utensilios suficientes.	1	Se requiere cambiar un número de Varos.

TOTAL

PUNTAJE ESPERADO	6	PUNTAJE OBTENIDO	6	PORCENTAJE %	100%

IV. SERVICIOS PUBLICOS

ITEM		ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE	OBSERVACIONES (Describir la acción correctiva o acción de mejora)
27	PSRED	El comedor escolar cuenta con servicio de energía eléctrica.	1	
28	PSRED	El comedor escolar cuenta con servicio de agua potable. (Describa la fuente de abastecimiento)	0	Suministro aguas de nacederos naturales.
29	PSRED	El comedor escolar cuenta con tanque de almacenamiento de agua potable.	1	Tanque de 80 a 100 Lts.
30	PSRED	El comedor escolar cuenta con servicio de alcantarillado.	N.A	Zona Rural.
31	PSRED	El comedor escolar cuenta con gas natural en uso.	0	Uso de Gas en pipetas.

TOTAL

PUNTAJE ESPERADO	4	PUNTAJE OBTENIDO	2	PORCENTAJE %	50%. 39

25217

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL | Alimentos Aprender | En el Tiempo de Casanare

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA COMEDORES ESCOLARES
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE
MODALIDAD PREPARADA EN SITIO - INDUSTRIALIZADA

FOAT-FI-03 | 05-03-2022 | Ve. 3

CONTRATO DE INTERVENTORIA Nro. INTERNO 2398 DE 2023-12-07.

OBJETO DEL CONTRATO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

V. MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS

ITEM	ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE	OBSERVACIONES (Describir la acción correctiva o acción de mejora)
32 PS NI ED	La unidad aplicativa cuenta con canecas para la recolección de los residuos solidos.	1	
33 PS NI ED	La unidad aplicativa cuenta con área de almacenamiento temporal.	N.A.	Cantidad mínimo de residuos - promedio diario 1 kg.
34 PS NI ED	Disposicion final de residuos quema (X) enterrada ( ) recolección ( )	1	

PUNTAJE ESPERADO	2	PUNTAJE OBTENIDO	2	PORCENTAJE %	100 %

VI. SERVICIOS SANITARIOS

ITEM	ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE	OBSERVACIONES (Describir la acción correctiva o acción de mejora)
35 PS NI ED	Cuenta con área para lavado de manos de los beneficiarios.	0	
36 PS NI ED	Cuenta con implemento de aseo necesarios.	1	
37 PS NI ED	Cuenta con baño exclusivo para personal manipulador.	1	

PUNTAJE ESPERADO	3	PUNTAJE OBTENIDO	2	PORCENTAJE %	66.6 %

CONCLUSIONES, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES

Se realiza visita técnica para la verificación de infraestructura del comedor escolar de la sede educativa Nuestra Señora de Manare, con el objeto de realizar el estudio para un posible cambio de modalidad de ración Industrializada a preparada en sitio.
Durante la visita se observo que la sede educativa no tenía definido en su totalidad el área de preparación. El área definida no cuenta con área de limpieza y desinfección, no cuenta con equipo de refrigeración y las paredes del área de producción evaluada presentan grietas, al igual que el techo.

Se recomienda definir un área en específico y realizar las respectivas adecuaciones para el posible cambio de modalidad solicitado.

OBSERVACIONES DE QUIEN RECIBE LA VISITA

FIRMA: X NUBIA SALAZAR
NOMBRE: X Nubia Salazar
CEDULA: X 1085 250 886
TELEFONO: X 323 227 8816
CARGO: X Docente.

FIRMA: SANDRA MILENA HDEZ
NOMBRE: SANDRA HERNANDEZ
CEDULA: 23724493
TELEFONO: 3112632190
CARGO: PROF. APOYO INTERV.

FIRMA:
NOMBRE: Hamet Alvo Pena.
CEDULA: 1.121.210.018.
TELEFONO: 3112691150
CARGO: P.A. Interventoria.

40

25218

Educación | Gobernación de Casanare | Alimentos para Aprender

FORMATO DE INFORME FOTOGRÁFICO VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL COMEDORES ESCOLARES MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO- INDUSTRIALIZADA

edelmira sierra

FO-AT-F-06 11-05-23 Ver 3

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2398 de 2023-12-07

INFORME FOTOGRÁFICO DE LA VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

INFORMACIÓN GENERAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SALVADOR CAMACHO ROLDAN	ETC	DEPTO. CASANARE	MUNICIPIO	NUNCHÍA	URBANO	
						RURAL X	
SEDE	NUESTRA SEÑORA DE MANARE	FECHA DE VISITA		2024-02-27	HORA INICIO:	11:30 am	
OPERADOR	FEDAG SAS	CONTRATO DE SERVICIOS No. UM 0001-2024			HORA DE TERMINACIÓN	01: 30 pm	
REGISTRO FOTOGRÁFICO PARA ACTA DE:			ACTA DE INRAESTRUCTURA	X	ACTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO		
MODALIDAD	PS: PREPARADO EN SITIO		RI: RACIÓN INDUSTRIALIZADA	X	RE: SERVICIO RESIDENCIAS		



FOTOGRAFÍA No. 1	AREA DE PREPARACION No. 1
OBSERVACIONES	Piso construido en cemento y enchapado con baldosas de color claro, limpio y en buen estado



FOTOGRAFÍA No. 2	AREA DE PREPARACION No. 1
OBSERVACIONES	Paredes exhiben daños estructurales. Se observa presencia de fisuras, grietas y desplazamiento de las paredes del área de preparación en zona donde se ubican bigas y soporte de madera que permite sostenimiento de techo.



FOTOGRAFÍA No. 3	AREA DE PREPARACION No. 1
OBSERVACIONES	La estructura que soporta el techo es de madera y se observa desgaste por invasión de plagas (insectos como termitas o comején). Las tejas de Eternit no están engrandas adecuadamente a la pared, lo cual genera aberturas que así mismo, permiten el ingreso de aguas lluvias. La fotografía permite evidenciar el cumplimiento del ítem 27 del punto IV, SERVICIOS PÚBLICOS, el comedor cuenta con servicio de energía eléctrica.



FOTOGRAFÍA No. 4	AREA DE PREPARACION No. 1
OBSERVACIONES	El área carece de unas estructuras sanitarias para llevar a cabo actividades como: porcionar, cortar o picar los alimentos para el almacenamiento. Cuenta con una estructura de madera en regular estado, mesas con superficie de plástico y soportes en acero corrosible.



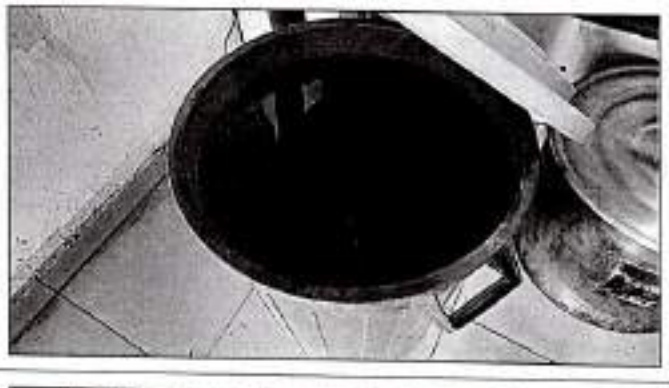
FOTOGRAFÍA No. 5	AREA DE PREPARACION No. 1
OBSERVACIONES	El área lavado y desinfección de menajes está construido de manera artesanal, estructuras en manera y base con superficie en cemento en mal estado, no cuenta con un sistema de desagüe adecuado, lo cual se deduce la existencia de un posible estancamiento de aguas residuales.



FOTOGRAFÍA No. 6	AREA DE PREPARACION No. 2 y ÁREA DE CONSMO
OBSERVACIONES	Situada en área de comedor escolar y no evidencia separación física entre zonas, por lo cual, representa un riesgo de contaminación de las raciones alimentarias al momento de las actividades de producción. Se observa ausencia de zona de lavado. En relación al área de consumo, existen cantidades suficientes de mesas y sillas plásticas, limpias y en buen estado.



FOTOGRAFÍA No. 7	AREA DE PREPARACION No. 2
OBSERVACIONES	El área de preparación No. 2 cuenta con estufa tipo industrial de tres puestos, con cuatro quemadores y 6 perillas en buen estado, visualmente se observa un equipo sin uso desde su adquisición. El número de utensilios y menajes como ollas, cucharones, plato, vasos y cucharas son suficientes, en material sanitarios. También se cuenta con una licuadora en regular estado.



FOTOGRAFÍA No. 8	SERVICIOS PUBLICOS
OBSERVACIONES	El comedor escolar no cuenta con el suministro de agua potable. Sin embargo, cuentan con este líquido adquirido por medio de fuentes como nacederos naturales. Se verificó visualmente las características del agua y se determinó que cumple con las condiciones básicas: es transparente, inoloro y no presenta sustancias extrañas; este líquido se almacena en recipientes plásticos con tapa y en buen estado



FOTOGRAFÍA No. 9	SERVICIOS SANITARIOS
OBSERVACIONES	Las instalaciones físicas se encuentran en buen estado, no presentan humedad, los sanitarios se encuentran limpios, en buen estado y funcionando.

OBSERVACIÓN

Se efectuó visita técnica a la sede educativa Nuestra Señora de manare de la Institución educativa Salvador Camacho Roldan, para verificar y estudiar las condiciones físicas del comedor escolar dado que, la institución educativa por medio de la secretaria de Educación solicitó la inspección del comedor para su respectiva evaluación y brindar un concepto técnico de viabilidad para el cambio de modalidad de ración industrializada a preparado en sitio.

Durante la verificación de la infraestructura se evidenció que no se había definido un espacio específico para el área de preparación y área de consumo, razón por el cual de acuerdo al concepto del profesional de apoyo de interventoría se evaluó el área que contaba con mayor probabilidad como espacio de producción.
El comedor escolar no cuenta con equipo de congelación y refrigeración, se utilizan pipetas de gas dado que no se cuenta con el servicio de gas natural, el área de lavado y desinfección de menajes se encuentra en condiciones sanitarias precarias y las estructuras como techos y paredes requieren de mantenimiento debido a un posible colapso a futuro.

NOMBRE: Hanol Alexis Peña.	NOMBRE: Nubia Salazar
DOCUMENTO: 1121210013	DOCUMENTO: 1085250836
CARGO: Supervisor de Interventoría	CARGO: Docente

25221

Gobernación de Casanare
NIT:892099218-9

700.200.20 720 079

Yopal, 04 de Marzo de 2024

Licenciado
JAIME HUMBERTO SUELTA ANGEL
Rector I.E INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA
Email: iearturosalazarmejia@sedcasanare.gov.co
Támara – Casanare

Asunto: Respuesta a solicitud de fecha 22 de febrero del 2024

Cordial saludo Licenciado Jaime,

De manera atenta y de acuerdo al concepto emitido por la firma interventora, una vez realizada visita de campo a la Sede Siberia Chitacote de la IE Arturo Salazar Mejía para evaluar el cumplimiento de condiciones mínimas de infraestructura, dotación de equipos, menaje, servicios públicos entre otros para la prestación del servicio de alimentación escolar bajo la modalidad preparado en sitio; me permito informarle que la solicitud de cambio de modalidad de Ración Industrializada (RI) a Ración Preparada en Sitio (RPS) realizada por padre de familia de estudiantes beneficiarios es VIABLE.

Cabe aclarar, que el cambio de modalidad en la sede Siberia Chitacote de ración industrializada a ración preparado en sitio, será efectivo a partir del nuevo contrato (proyectado para mediados del mes de mayo del presente año), en razón a que la actual prestación del servicio atendida a través del operador FEDAG SAS fue proyectada con Ración Industrializada, por tanto no se asignó personal manipulador de alimentos.

Agradecemos Licenciado Jaime de antemano, socializar la presente con padres de familia, en razón a que no se registró un contacto telefónico o correo electrónico en la solicitud para poder allegar esta respuesta de manera directa.

Sin otro particular,

NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
Director Técnico de Cobertura Educativa

Proyectó: María E. Páez C, SED

Anexo: Visita de campo -Oficio No. INTER-PAEPRIO-22-2024 (10 Folios)

25222

Támara Casanare , 22 de febrero de 2024

Señores
PAE DEPARTAMENTAL
Yopal - Casanare

Respetado señor.

Reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente los padres de los estudiantes matriculados en la sede rural la Siberia Chitacote, sector bajo; de la vereda de Chitacote, solicitamos de manera comedida nos asignen la estrategia de permanencia educativa ALIMENTACION ESCOLAR-ALMUERZO para los estudiantes de la sede SIBERIA CHITACOTE SECTOR BAJO, 18540000013134, del Municipio de Támara, vemos la necesidad de que el restaurante se encuentre operando debido a que al momento se encuentran matriculados 11 estudiantes, algunos de ellos deben caminar un trayecto de aproximadamente 60 minutos para llegar a la sede y de igual manera, de regreso a sus hogares.

Aclaramos que se cuenta con el espacio de restaurante, el menaje y las baterías de ollas, entre otros, para poder brindar el servicio.

Agradecemos la atención prestada, atentos a su respuesta, nos despedimos con expectativa positiva los abajo firmantes:

Nombre solicitante	Firma	Numero documento
Zulema Gonzalez	Zulema Gonzalez	1115861405.
	Mauricio Gonzalez Ch	1115858 41.
Alexander portillo		7365793
Santiago Chaparro		1022932834
Juana Silvana Siba	Juana Silvana Siba	23726402.
Jonhi Arguello Camacho		1115 857760
Luis Felipe Tavera		7364760

45

25223

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

Yopal, Casanare, 04 de marzo de 2024

Oficio No. INTER-PAEPRIO-22-2024

Doctor:
NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA EDUCATIVA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE
La Ciudad

REF.: RESPUESTA SOLICITUD CAMBIO DE MODALIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Cordial saludo,

En cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el contrato de Interventoría de la referencia, cuyo objeto es: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMNISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE",** me permito emitir respuesta a solicitud de cambio de modalidad reportada por supervisión:

Mediante oficio 720-050 de fecha 27 de febrero de 2024, por parte de supervisión se trasladó oficio de fecha 22 de febrero de 2019 de la Institución Educativa Arturo Salazar sede Siberia Chitacote sector bajo 18540000013134, del municipio de Tamara, donde solicitan cambio de modalidad a Ración preparada en sitio.

Ante la solicitud de supervisión del programa de alimentación escolar, por parte de interventoría se priorizo efectuar visita de verificación de infraestructura a la sede antes mencionada, de la cual se concluyó:

MUNICIPIO	NOMBRE I.E.	SEDE	FECHA DE VISITA	CONCEPTO	OBSERVACIONES
TAMARA	I.E. ARTURO SALAZAR MEJIA	SIBERIA CHITACOTE SECTOR BAJO	04/03/2024	84.4% FAVORABLE	Se emite viabilidad para cambio de modalidad a preparada en sitio.

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONCEPTO DE VIABILIDAD:

- Atendiendo solicitud de fecha 22 de febrero de 2024, efectuada por los padres de familia de los NNJA de la Institución Educativa ARTURO SALAZAR del municipio de Tamara y trasladada a interventoría en fecha 27 de febrero de 2024, a través de la cual solicitó cambio a modalidad preparada en sitio de la sede Siberia chitacote sector bajo, se realizó visita técnica de diagnóstico de infraestructura en fecha 04 de marzo de 2024, donde se evidenció que esta unidad presenta cumplimiento del **84.4% FAVORABLE**, la cual cuenta con condiciones básicas para la preparación de raciones alimentarias para prestar el servicio de alimentación escolar en modalidad preparada en sitio, de acuerdo al diagnóstico realizado el comedor escolar se encuentra ubicado en un lugar seco sin malezas, ventanas y puertas protegidas en las tres áreas, almacenamiento, preparación y consumo, servicios públicos energía, gas pipeta, agua de nacedero, tanques de almacenamiento, no obstante se sugiere realizar mantenimiento a la tubería del lavaplatos, y aseo general del comedor escolar. Los menajes y equipos para la preparación de alimentos, están en buen estado sanitario la unidad aplicativa cuenta con la dotación de mobiliario de sillas y mesas, lo cual hace viable el cambio para la prestación de servicio en la modalidad Ración preparada en sitio.

Anexo siete (7) folios con solicitud y acta de visita técnica de seguimiento y control a unidad aplicativa.

Sin otro particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023

25225

Educación

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
PARA COMEDORES ESCOLARES
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE
MODALIDAD PREPARADA EN SITIO - INDUSTRIALIZADA

ASESORIA Y CONSULTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Institución educativa:	Arturo Solazar Mejía.	Ciudad/ Municipio	Tejmora.	Hora Inicio:	08:15 am.
Sede:	Siberia Chitacote Sector Bajo	Fecha Visita:	04-03-2024.	Hora terminación:	09:55 am
Modalidad del servicio:	PS: Preparado en sitio - Tipo Almuerzo ( ) - PSI: Preparado en sitio - Tipo Desayuno, Almuerzo y Cena ( ) - RI: Ración Industrializada (X)				
PUNTAJE ESPERADO	35.	PUNTAJE OBTENIDO	28	PORCENTAJE %	84,8% CONCEPTO FINAL
OBSERVACIONES Y/O EVALUACIÓN (CUANDO EL CONCEPTO SEA NO APROBADO O APROBADO CONDICIONADO)					
Última visita de inspección sanitaria:		Fecha de Visita:		Concepto Emitido por la autoridad sanitaria	

I. AREA DE ALMACENAMIENTO

ITEM		ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE	OBSERVACIONES (Describir la acción correctiva o acción de mejora)
1	PS	Los pisos están construidas en material resistente, impermeable, no absorbente, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias. Material Cemento( ) Baldosa(x)	1	
2	PS PI RI	Las paredes están construidas en material resistente, impermeable, no absorbente, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias - Material Cemento ( ) Baldosa ( ) pintura ( ) Ladrillo ( )	0	Pared con grabado poroso - en ladrillos.
3	PS PI RI	Los techos están diseñados y construidos de manera que se evita acumulación de suciedad, condensación, formación de hongos y mohos, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias.Material Cemento ( ) Teja Eternit ( ) Teja Zinc ( ) Termo Acústico (x)	1	Realizar limpieza y desinfección.
4	PS PI RI	Los mesones están construidos en material resistente, impermeable, no absorbente, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias Material Baldosa (y) Cemento ( ) Madera ( ) Acero inoxidable ( )	1	Existe un estante metálico en buen estado.
5	PS PI RI	Las puertas y ventanas están construidos en material resistente, impermeable, no absorbente, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias.	1	
6	PS PI RI	El area de almacenamiento cuenta con nevera tiene: si (x) no ( ) en uso: si ( ) no ( ) funciona: si ( ) no ( ) capacidad: suficiente ( ) insuficiente ( )	1	Nevera con equipo de comportamiento Congelación
7	PS PI	El area de almacenamiento cuenta con congelador - tiene: si ( ) no ( ) en uso: si ( ) no( ) funciona: si ( ) no ( ) capacidad: suficiente ( ) insuficiente ( )	N.A.	Se cuenta nevera con compartimiento de congelación.
8	PS PI	El área de almacenamiento cuenta estibas.	1	Se utilizan sillas como estibe
9	PS PI	El área de almacenamiento cuenta con canastillas.	1	
10	PS PI	El área de almacenamiento cuenta con recipientes plasticos	1	

II. AREA DE PREPARCION

ITEM		ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE	OBSERVACIONES (Describir la acción correctiva o acción de mejora)
11	PS RI	Los pisos están construidas en material resistente, impermeable, no absorbente, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias. Material Cemento ( ) Baldosa (y)	1	Baldosa de color rojo
12	PS RI	Las paredes están construidas en material resistente, impermeable, no absorbente, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias - Material Cemento ( ) Baldosa ( ) pintura ( ) Ladrillo ( )	0	Pared con grabado poroso - no sanitario.
13	PS RI	Los techos están diseñados y construidos de manera que se evita acumulación de suciedad, condensación, formación de hongos y mohos, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias. Material Cemento ( ) Teja Eternit ( ) Teja Zinc ( ) Termo Acústico (x)	1	Realizar limpieza y desinfección.

Powered by CamScanner

25226

Educación	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA COMEDORES ESCOLARES PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MODALIDAD PREPARADA EN SITIO - INDUSTRIALIZADA	

14	PS RI ED	Los mesones están construidos en material resistente, impermeable, no absorbente, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias. Material Baldosa (X) Cemento ( ) Madera ( ) Acero Inoxidable ( )	1	
15	PS RI ED	Las puertas y ventanas están construidos en material resistente, impermeable, no absorbente, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias.	1	Realizar mantenimiento a la pintura de las puertas y ventanas.
16	PS RI ED	Cuenta con área exclusiva para la limpieza y desinfección de los utensilios y menaje evitando contaminación cruzada.	1	
17	PS RI ED	El área de prepación cuenta con estufa tiene, capacidad: suficiente (X) insuficiente ( ) tipo: industrial (X) domestica ( )	1	
18	PS RI ED	El área de prepación cuenta con licuadora tiene: capacidad: suficiente (X) insuficiente ( ) tipo: industrial ( ) domestica (X)	1	

III. AREA DE CONSUMO

ITEM		ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE	OBSERVACIONES (Describir la acción correctiva o acción de mejora)
19	PS RI ED	Los pisos están construidas en material resistente, impermeable, no absorbente, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias. Material Cemento ( ) Baldosa (X)	1	Baldosa Color Rojo.
20	PS RI ED	Las paredes están construidas en material resistente, impermeable, no absorbente, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias - Material Cemento ( ) Baldosa ( ) pintura ( ) Ladrillo ( )	0	Pared con acabado pobre - ladrillos.
21	PS RI ED	Los techos están diseñados y construidos de manera que se evita acumulación de suciedad, condensación, formación de hongos y mohos, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias. Material Cemento ( ) Teja Eternit ( ) Teja Zinc ( ) Termo Acústico (X)	1	Realizar limpieza y desinfección.
22	PS RI ED	Las mesones están construidos en material resistente, impermeable, no absorbente, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias. Material Baldosa ( ) Cemento ( ) Madera ( ) Acero Inoxidable ( )	N.A.	
23	PS RI ED	Las puertas y ventanas están construidos en material resistente, impermeable, no absorbente, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias.	1	Realizar mantenimiento a las puertas y ventanas requiere pintarlas.
24	PS RI ED	El área de consumo cuenta con mesas suficientes capacidad: suficiente (Y) insuficiente ( ) material: plastica ( ) madera ( ) otro:_____	1	
25	PS RI ED	El área de consumo cuenta con sillas suficientes capacidad: suficiente (Y) insuficiente ( ) material: plastica (X) madera ( ) otro:_____	1	
26	PS RI ED	El área de consumo cuenta con utensilios suficientes.	1	

IV. SERVICIOS PUBLICOS

ITEM		ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE	OBSERVACIONES (Describir la acción correctiva o acción de mejora)
27	PS RI ED	El comedor escolar cuenta con servicio de energía eléctrica.	1	
28	PS RI ED	El comedor escolar cuenta con servicio de agua potable. (Describa la fuente de abastecimiento)	0	El abastecimiento es de un nacedero - Natural.
29	PS RI ED	El comedor escolar cuenta con tanque de almacenamiento de agua potable.	1	
30	PS RI ED	El comedor escolar cuenta con servicio de alcantarillado.	N.A	Zona Rural.
31	PS RI ED	El comedor escolar cuenta con gas natural en uso.	0	Se utilizan pipetas o cilindros de gas.

Powered by CamScanner

25227

Educación	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA COMEDORES ESCOLARES PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MODALIDAD PREPARADA EN SITIO - INDUSTRIALIZADA	
		FO-AT-1648 IT-AT-2634 Vs. 3

V. MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS

ITEM		ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE	OBSERVACIONES (Describir la acción correctiva o acción de mejora)
32	PE NO CO	La unidad aplicativa cuenta con canecas para la recolección de los residuos solidos.	1	
33	PE NO CO	La unidad aplicativa cuenta con área de almacenamiento temporal.	N.A.	Cantidad generada de residuos no supera los 1kg/d.
34	PE NO CO	Disposicion final de residuos quema (Y) enterrada ( ) recolección ( )	1	

VI. SERVICIOS SANITARIOS

ITEM		ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE	OBSERVACIONES (Describir la acción correctiva o acción de mejora)
35	PE NO CO	Cuenta con área para lavado de manos de los beneficiarios.	1	Tanque de Nivel.
36	PE NO CO	Cuenta con implemento de aseo necesarios.	1	
37	PE NO CO	Cuenta con baño exclusivo para personal manipulador.	1	

OBSERVACIONES DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO

De acuerdo al oficio No 720-070 de la Secretaria de Educación, en donde se pide realizar interventoria técnica, para verificar las condiciones generales y especificas del comedor escolar de la sede educativa Siberia Chiscale Sector Bajo para estudiar la viabilidad de un cambio de modalidad, de ración Industrializada a preparado en sitio.

A continuación se mencionan los detalles de lo observado:

- El comedor se encuentra ubicado en un lugar seco y cerrado, ventanas y puertas protegidas cuenta con las tres áreas (almacenamiento, preparación, comedor), cuenta con el servicio de energía, agua de acueducto natural (agua limpia) no cuenta con el suministro de gas natural (pipetas gas). Cuenta con tanques de almacenamiento, mesones y lonchas superficies, estufa industrial, lavadora domestica, área de limpieza y desinfección exclusiva y dotación de mesas y sillas.

OBSERVACIONES DE LOS RESPONSABLES DE LA VISITA

FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Hernando Munar	NOMBRE:	NOMBRE:
CEDULA: 1121880018	CEDULA:	CEDULA:
TELEFONO: 311 2672150	TELEFONO:	TELEFONO:
CARGO: PA. Interventoria	CARGO:	CARGO:

Powered by CamScanner

50

25228

Educación | Gobernación de Casanare | Alimentos para Aprender

FORMATO DE INFORME FOTOGRÁFICO VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL COMEDORES ESCOLARES MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO- INDUSTRIALIZADA

Edelmira Sierra Alimentos y Compañía

FO-AT-IF-08 11-05-23 Vol. 3

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2398 DE 2023-12-07

INFORME FOTOGRÁFICO DE LA VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

INFORMACIÓN GENERAL

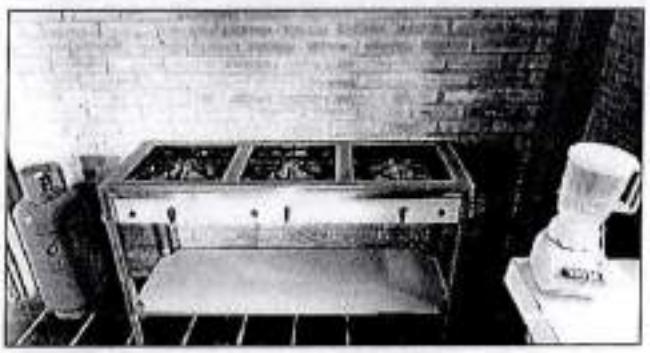
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ARTURO SALAZAR MEJÍA	ETC	DEPTO. CASANARE	MUNICIPIO	TÁMARA	URBANO	
						RURAL X	
SEDE	SIBERIA CHITACOTE SECTOR BAJO	FECHA DE VISITA		2024-03-04	HORA INICIO:	08:15 am	
OPERADOR	FEDAG SAS	CONTRATO DE SERVICIOS No. UM 0001-2024			HORA DE TERMINACIÓN	09:55 am	
REGISTRO FOTOGRÁFICO PARA ACTA DE:			ACTA DE INRAESTRUCTURA	X	ACTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO		
MODALIDAD	PS: PREPARADO EN SITIO		RI: RACIÓN INDUSTRIALIZADA	X	SR: SERVICIO RESIDENCIAS		



FOTOGRAFÍA No. 1	AREA DE ALMACENAMIENTO
OBSERVACIONES	Piso del almacenamiento enchapado con baldosa de color rojo, ventanas protegidas, existe un estante metálico con canastillas para el adecuado almacenamiento, en excelente estado físico. Paredes en acabado poroso, se recomienda realizar limpieza y desinfección al techo



FOTOGRAFÍA No. 2	AREA DE PREPARACION
OBSERVACIONES	Espacio amplio, con piso en baldosa de color rojo, techo termoacústico y paredes en buen estado, el área de preparación cumple con las condiciones básicas. Paredes con acabado poroso, realizar limpieza y desinfección al área en general



FOTOGRAFÍA No. 3	AREA DE PREPARACION
OBSERVACIONES	El comedor escolar cuenta con una estufa industrial nueva en buen estado, de tres puestos y quemadores en material inoxidable. También cuenta con una licuadora industrial. Cabe aclarar que el comedor cuenta con el servicio de energía eléctrica. La imagen permite conocer que no se cumple con el ítem 31, no se cuenta con gas natural, se utiliza gas pipeta.

51



FOTOGRAFÍA No. 4	AREA DE PREPARACION
OBSERVACIONES	El área de lavado y desinfección esta construido en material sanitario, tuberías de drenaje requieren mantenimiento, cuenta con rejillas de protección y está empotrado al mesón de la cocina. Cuenan con agua potable, sin embargo, la fuente de abastecimiento es de un nacedero natural. Agua transparente libre de partículas visibles.



FOTOGRAFÍA No. 5	AREA DE CONSUMO
OBSERVACIONES	Estructura construida en ladrillos, paredes con acabado poroso, enchapados con baldosa de color rojo, techo lorno acústico, ventanas protegidas y cuenta con mesas y sillas para la capacidad de los 11 niños matriculados con capacidad suficiente



FOTOGRAFÍA No. 6	AREA DE CONSUMO
OBSERVACIONES	Las instalaciones cuentan con menajes como: ollas, cucharones, tablas para picar, bandejas, jarras, calderos, cuchillos, platos, vasos y cucharas en excelente estado y en cantidad suficiente, mesón en acero inoxidable.



FOTOGRAFÍA No. 7	SERVICIOS PÚBLICOS
OBSERVACIONES	Para el almacenamiento del agua se utilizan ollas metálicas con tapa, protegidas y aisladas del suelo.

	FOTOGRAFÍA No. 8	SERVICIOS SANITARIOS
	OBSERVACIONES	La infraestructura cuenta con dos baños en buen estado y cuenta con un tanque elevado con capacidad para 3000 L de uso exclusivo para esta actividad. Para el lavado de manos de los niños y niñas se utiliza un tanque de nivel
	FOTOGRAFÍA No. 9	GENERAL
	OBSERVACIONES	La instalación física se ubica en un lugar seco, sin malezas y no se presenta estancamiento de aguas lluvias

OBSERVACIÓN

Se efectuó visita técnica a la sede educativa Siberia Chitacote Sector Bajo, de la Institución educativa Arturo Salazar Mejía, para verificar y estudiar las condiciones físicas del comedor escolar dado que, la institución educativa por medio de la secretaria de Educación solicitó la inspección del comedor para su respectiva evaluación y brindar un concepto técnico de viabilidad para el cambio de modalidad de ración industrializada a preparado en sitio.

Durante la verificación de la infraestructura se evidenció lo siguiente:

La estructura está construida en cemento, pisos con enchape, paredes en ladrillos y techo termoacústico, todas las áreas cuentan con la misma construcción, cuentan con suficiente menaje y equipos (estufa, licuadora, refrigerador, olla exprés) etc. Cuentan con el servicio de energía, abastecimiento de agua natural (nacedero).

Se sugiere realizar mantenimiento a la tubería del lavaplatos, y aseo general del comedor escolar.

25231

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-6

-0288

720.200.20

Yopal, 04 de Marzo de 2024

Doctora
LEIDY KACTERINE GUALTEROS MONTILLA
Secretaria de Desarrollo Social
Email: alcadia@sanluisdepalenque-casanare.gov.co;
desarrollosocial@sanluisdepalenque-casanare.gov.co
San Luis de Palenque- Casanare

Asunto: Respuesta a solicitud remitida por correo electrónico

Cordial saludo Doctora Leidy,

Atendiendo solicitud relacionada con la prestación del servicio de alimentación escolar en sedes rurales de la IE Francisco Lucea y la sede educativa Hugo Gamboa(primaria) del municipio de San Luis de Palenque; me permito informar que el servicio de alimentación escolar se viene atendiendo desde el 20 de Febrero del año en curso para la población mayoritario externa focalizada, de la cual hace parte la población mencionada en su requerimiento, a través del contrato que se detalla a continuación :

N.º SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, Número Interno UM 0001 DE 2024	
Contratista	**FEDAG SAS - Nit: 900.505.461-5**
Objeto	Implementar el programa de alimentación escolar -PAE, para los estudiantes focalizados de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos en la resolución no 0335 de 2021, matriculados en las instituciones educativas oficiales priorizadas por el departamento de Casanare.
Plazo	58 días de calendario escolar contados a partir de la orden de inicio o hasta el 17 de mayo de 2024, lo que primero ocurra.
Valor Contrato	Ocho mil doscientos diecinueve millones seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos setenta y cinco pesos con veintiocho centavos ($8.219.645.575,28) m/cte.
Acta de inicio	2024-02-20
Número de días contratados con PAE	58
Fecha fin proyectada atención PAE	2024-05-17
Cobertura proyectada Total	14.895 Beneficiarios
Atención modalidad preparado en sitio	14. 626 Almuerzo
Atención complemento alimentario JM/JT Industrializado	269 Beneficiarios
Valor ración preparada en sitio	$9.595,70
Valor ración industrializada	$5.097,84

54

25232

Gobernación de Casanare

-0288

720.200.20

Así mismo, nos permitimos señalar que en el marco de las actividades de seguimiento y control, se comunicará a la firma interventora, a través de la supervisión del contrato, para que se atienda la situación expuesta en su solicitud.

Finalmente, se adjunta a éste copia del contrato Nº SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, Número Interno UM 0001 DE 2024.

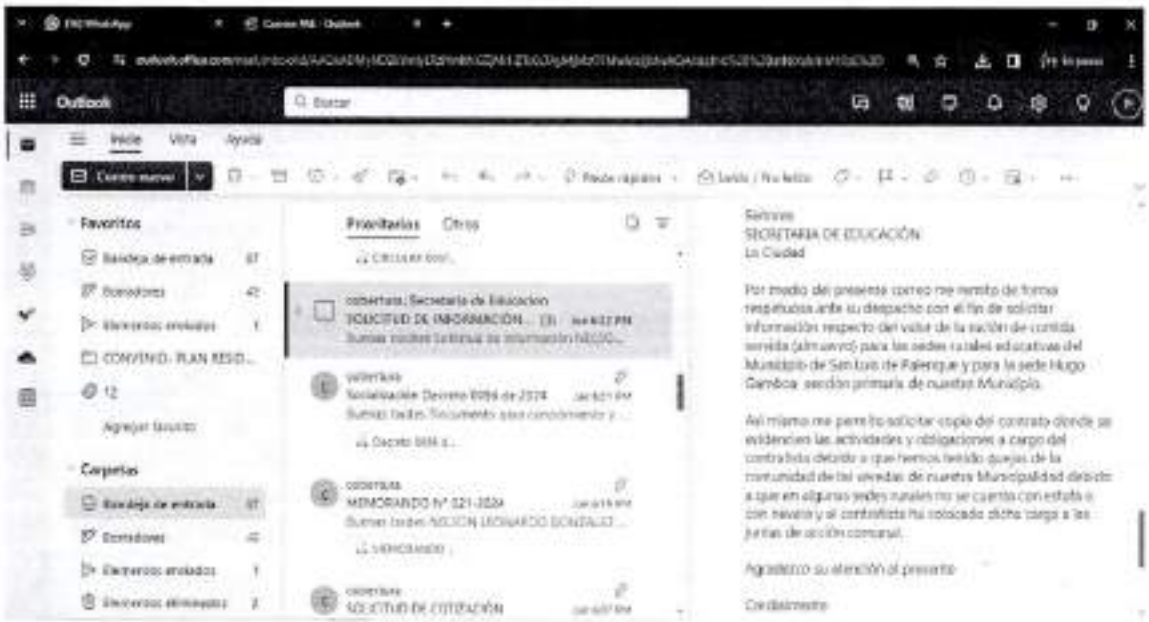
Sin otro particular,

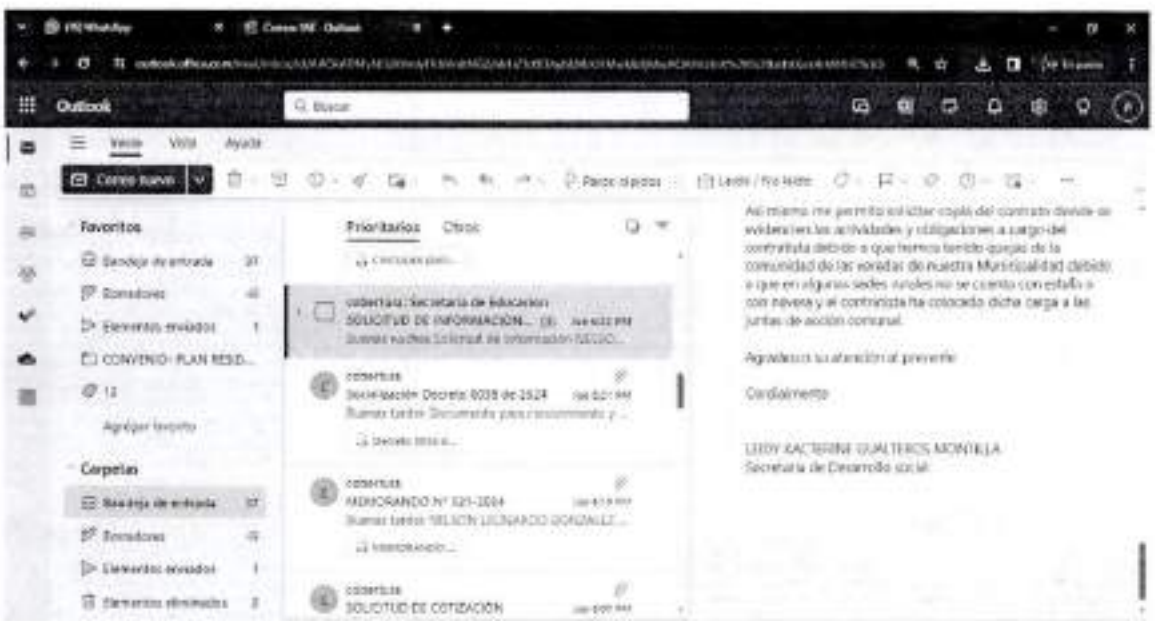
DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Revisó: Nelson Bernardo Gonzalez Amador, Director Técnico de Cobertura Educativa

Proyectó: María E. Páez C, Profesional contratada SED-PAE

Anexo: Copia contrato No. UM 0001 de 2024 (13 folios)


Outlook
Buscar
Inicio
Vista
Ayuda
Favoritos
Bandeja de entrada
Borradores
Elementos enviados
CONVENIO - PLAN RESID...
Agregar favorito
Carpetas
Bandeja de entrada
Borradores
Elementos enviados
Elementos eliminados
Prioritarios
Otros
cobertura; Secretaría de Educación
SOLICITUD DE INFORMACIÓN... (3)
cobertura
Socialización Decreto 0058 de 2024
cobertura
MEMORANDO N° 021-2024
cobertura
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
Señores
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
La Ciudad
Por medio del presente correo me remito de forma respetuosa ante su despacho con el fin de solicitar información respecto del valor de la ración de comida servida (almuerzo) para las sedes rurales educativas del Municipio de San Luis de Palenque y para la sede Hugo Gamboa sección primaria de nuestro Municipio.
Así mismo me permito solicitar copia del contrato donde se evidencien las actividades y obligaciones a cargo del contratista debido a que hemos tenido quejas de la comunidad de las veredas de nuestra Municipalidad debido a que en algunas sedes rurales no se cuenta con estufa o con nevera y el contratista ha colocado dicha carga a las juntas de acción comunal.
Agradezco su atención al presente
Cordialmente


Outlook
Buscar
Inicio
Vista
Ayuda
Favoritos
Bandeja de entrada
Borradores
Elementos enviados
CONVENIO - PLAN RESID...
Agregar favorito
Carpetas
Bandeja de entrada
Borradores
Elementos enviados
Elementos eliminados
Prioritarios
Otros
cobertura; Secretaría de Educación
SOLICITUD DE INFORMACIÓN... (3)
cobertura
Socialización Decreto 0058 de 2024
cobertura
MEMORANDO N° 021-2024
cobertura
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
Así mismo me permito solicitar copia del contrato donde se evidencien las actividades y obligaciones a cargo del contratista debido a que hemos tenido quejas de la comunidad de las veredas de nuestra Municipalidad debido a que en algunas sedes rurales no se cuenta con estufa o con nevera y el contratista ha colocado dicha carga a las juntas de acción comunal.
Agradezco su atención al presente
Cordialmente
LEIDY KATERINE GUALTEROS MONTILLA
Secretaria de Desarrollo social

25234

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, Número Interno UM 0001 DE 2024 cuyo Objeto: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATISTA	**FEDAG SAS NIT. 900.505.461-5**
VALOR	OCHO MIL DOSCIENTOS DIESCINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($8.219.645.575,28) M/CTE
OBJETO	IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
PLAZO	58 DIAS DE CALENDÁRIO ESCOLAR CONTADOS A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO O HASTA EL 17 DE MAYO DE 2024, LO QUE PRIMERO OCURRA.

Entre los suscritos a saber, **KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.460.471 expedida en la ciudad de Bogota DC , en su calidad de Jefe de la oficina Asesora Jurídica, obrando en nombre y representación del Departamento de Casanare, con NIT 892099216-6, nombrado(a) mediante Decreto 0001 de 2024, y quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE;** y por la otra **CAMILO ANDRES LOPEZ GUALDRON**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.118.545.639 de Yopal, obrando en nombre y representación legal de la sociedad **FEDAG SAS NIT. 900.505.461-5**, en su calidad de representante Legal, según Certificado de Existencia y Representación Legal del 13 de febrero del 2024 expedido por la Cámara de Comercio de Casanare (anexa), quien bajo la gravedad del juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la Ley, y quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el numeral 4 del artículo 2 de Ley 1150 de 2007, al señalar las reglas para la selección de contratista y las modalidades a seguir para obtener dicha selección indica "*4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: a) Urgencia manifiesta; (...)*".

2). Que el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto Único 1082 de 2015 Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, frente a la declaratoria de urgencia manifiesta refiere "*Si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces del acto administrativo de justificación, y en este caso la Entidad Estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos.*"

3) Que mediante Decreto No. 0034 del seis (06) de febrero de 2024, "*se declara una situación de URGENCIA MANIFIESTA y se adoptan medidas temporales para garantizar el Programa de Alimentación Escolar – PAE – en el Departamento del Casanare para la vigencia 2024.*"

4) Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:

IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

VO.BO PRESUPUESTO
FECHA 15-02-24
FIRMA

25235

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, Número Interno UM 0001 DE 2024 cuyo Objeto: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades que se detallan en su propuesta económica.

SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato, desarrollando las siguientes actividades:

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ANEXO ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE:

1. Cumplir con las minutas patrón establecidas en el anexo de Alimentación Saludable y sostenible, en cuanto al aporte nutricional mínimo definido para cada modalidad de atención y nivel educativo, de acuerdo con la normatividad nacional vigente en alimentación saludable.

2. Publicar en cartelera informativa, en un lugar visible, de color y tamaño pertinente del Establecimiento Educativo para las diferentes modalidades de suministro, ficha técnica de información del PAE, minuta patrón y ciclos de menús previa aprobación de diseño por parte de ETC e interventoría.

3. El operador debe solicitar por escrito mínimo con 5 días de anticipación (dependiendo del caso: reposición, escasez del alimento, etc.), la autorización del intercambio a la interventoría, e informar por escrito y dejar copia de dicha autorización en la sede o sedes educativas donde se realice el intercambio. Dado el caso que por situaciones excepcionales o de fuerza mayor se supere este número de intercambios, la ETC deberá analizar el caso a través de la supervisión e interventoría y contar con la documentación correspondiente que justifique el porqué de la autorización de un número de intercambios mayor a seis (6) en el ciclo; promoviendo buenas prácticas en el ejercicio de planeación de los menús, según lo establecido en el anexo alimentación saludable y sostenible en el PAE, numeral 4.5 CICLOS DE MENU literales h) – i) – j).

4. Impulsar la cultura de alimentación saludable en la comunidad, a través del Programa de Alimentación Escolar y promover alimentación saludable y agradable, mediante los planes de capacitaciones continuo al personal manipulador de alimentos.

5. Apoyar la implementación de estrategias de educación alimentaria y nutricional haciendo uso de guías, campañas u otras estrategias que promuevan en el entorno del PAE la alimentación saludable, las cuales definirá la nutricionista de la ETC en articulación con la Estrategia de Estilos de vida saludable EVS del Ministerio de Educación Nacional y directrices dadas por la UAPA.

6. En caso de que la Entidad Territorial Certificada en Educación establezca entregar modalidad ración industrializada para que pueda ser consumida fuera del establecimiento educativo cuando las actividades académicas o condiciones especiales previamente determinadas así lo requieran (salidas pedagógicas, actividades académicas-culturales del territorio, etc.), permitiendo así atender de manera transitoria con esta

REGISTRO PRESUPUESTO
FECHA
Firma

58

modalidad cuando sea necesario. Para este caso el operador deberá solicitar al rector dicha programación y deberá avisar a la ETC de manera oportuna sobre dichas situaciones.

7. Presentar para modalidad industrializada información de fichas técnicas, análisis bromatológicos o estudios que brinden información al respecto, que provengan de laboratorios que garanticen la calidad de los datos referidos, con el fin de determinar cumplimiento en el manejo de nutrientes críticos y aporte nutricional según nivel educativo.

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON CALIDAD E INOCUIDAD EN EL PAE:

1. Cumplir con las condiciones de calidad e inocuidad que reduzcan riesgos biológicos, químicos y físicos, y adicionalmente logren el aporte de energía y nutrientes definidos por cada tipo de complemento, cumpliendo así los parámetros de inocuidad del alimento y de su proceso de elaboración con el fin de prevenir las posibles enfermedades que se puedan transmitir por su inadecuada manipulación. Tales condiciones se deben garantizar hasta su consumo, para lo cual es necesario cumplir con los requisitos exigidos por la normatividad sanitaria vigente, en caso de presentarse casos de ETA (enfermedades transmitidas por alimentos) el operador debe dar cumplimiento de manera inmediata a las acciones a ejecutar por parte de cada uno de los actores en un evento de ETA contenidas en el anexo de Calidad e Inocuidad de la resolución 0335 de 2021.

2. Contar con el acta de inspección sanitaria expedida por la autoridad sanitaria competente de la Entidad Territorial en salud en el que se encuentren ubicados aquellos sitios de almacenamiento de alimentos, de su ensamble o producción, y que, según el plan de acopio o distribución del operador, sean requeridas; en este documento debe constar el concepto sanitario favorable o favorable con observaciones, el que deberá mantenerse durante todo el tiempo de ejecución del Programa.

3. Tener en cuenta lo establecido en la circular externa INVIMA No DAB 400- 0201-17 y anexos. "Orientación de los requisitos sanitarios que deben cumplir los fabricantes, procesadores, envasadores, bodegas de almacenamiento, transportadores, distribuidores y comercializadores de alimentos y bebidas para ser proveedores de alimentos y bebidas de los programas sociales".

4. Elaborar el Plan de Saneamiento de acuerdo a las condiciones de las sedes educativas con los respectivos programas, áreas de almacenamiento, ensamble, producción y demás lugares que lo requieran; se elabora conforme a lo establecido en la normatividad vigente y acorde a las necesidades de la operación en territorio y el modelo de operación, el cual debe estar soportado con sus respectivos cronogramas de ejecución, planillas de registro, control de actividades y procedimientos, de acuerdo a lo establecido en el anexo de Calidad e Inocuidad de la resolución No 0335 de 2021

5. Elaborar el modelo operativo del plan de rutas establecido para la entrega de los alimentos e insumos de limpieza, desinfección y servicio de gas pipeta en cada una de las sedes educativas priorizadas; esto acorde a lo contratado y teniendo en cuenta las dinámicas de las sedes educativas, de tal manera que la recepción de estos productos se realice por el personal designado y que adelante las verificaciones correspondientes.

6. Adecuar con base en los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente, las áreas de almacenamiento, ensamble y/o procesamiento de alimentos, en cada sede educativa y/o bodega, según la modalidad de atención planeada, relacionando los equipos y utensilios de que se dispone en estas áreas para llevar a cabo adecuadamente los procesos de operación del PAE.

CENTRO PRESUPUESTO
FECHA
FIRMA

59

25237

7. Garantizar que el Personal manipulador de alimentos, cuente con una certificación médica en la que conste la aptitud de la persona para la manipulación de alimentos según la resolución 2674 de 2013.

8. Garantizar que el personal manipulador de alimentos, cuente con una estricta limpieza e higiene personal, cumplimiento además con el uso adecuado de la dotación para su trabajo.

9. Diseñar e implementar el programa de capacitación dirigido al personal manipulador de alimentos, que incluya temas como: Buenas Prácticas de Manufactura, Aplicación de procedimientos operativos, Alimentación Saludable, la hoja de ruta para la generación de alertas tempranas, que permita implementar y visibilizar las acciones de mejora en casos de ETA entre otros, que la Entidad Territorial considere pertinentes y/o que la normatividad sanitaria así lo estipule, de acuerdo a lo establecido en el anexo de calidad e inocuidad numeral 5.1.2.2.

10. Presentar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de las áreas de ensamble o de producción de alimentos y de los equipos existentes en cada comedor escolar, que contenga: (a) Objetivos; (b) Estrategias de respuesta de mantenimiento ante contingencias; (c) Personas o empresa encargada del mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, para lo cual deberá tenerse en cuenta la hoja de vida del equipo con registro de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los equipos existentes, de acuerdo a lo establecido en el anexo de calidad e inocuidad numeral 5.1.2.3.

11. Acreditar que cuenta con un laboratorio externo o empresa certificada para ejecutar las mediciones de manera confiable, en cuanto a magnitudes en masa (grameras) y temperatura (termómetros). Adicionalmente, deberá garantizar y certificar que la frecuencia de verificación de los equipos de medición como termómetros, balanzas, basculas, termocuplas, entre otros se realizará acorde al manual del equipo, horas de uso, antigüedad y recomendaciones del fabricante.

12. Diseñar un programa de Proveedores, materias primas e insumos donde sean detallados todos los aspectos y criterios de evaluación, aceptación y seguimiento a proveedores, que contengan las especificaciones de calidad, criterios de aceptación y rechazo de las materias primas e insumos, condiciones de recibo, almacenamiento, uso y controles de calidad, así como la caracterización de materias primas e insumos y su rotación, aplicando el sistema PEPS (Primero en Entrar, Primero en Salir), requisitos de rotulado de acuerdo con la reglamentación sanitaria vigente (Resoluciones 5109 de 2005, 333 de 2011 y 810 de 2021) y el oportuno seguimiento de los mismos a partir de los registros de control.

13. Solicitar conceptos sanitarios favorables, o favorables con requerimientos, a los establecimientos de los proveedores del programa PAE

14. Implementar un sistema de trazabilidad con el fin de garantizar la calidad e inocuidad del proceso durante toda la operación del PAE, en aras de disponer y rastrear toda la información y datos relevantes de los alimentos y materias primas en todas las etapas del proceso hasta la entrega del complemento alimentario en cada sede educativa.

15. Presentar y cumplir un plan de manejo ambiental integral para la recolección y disposición final de los empaques primarios y secundarios, y demás residuos inorgánicos generados en la operación de la modalidad "ración industrializada", para su aprobación por parte de la Interventoría.

16. Presentar para su aprobación por parte de la interventoría, un plan de manejo ambiental integral para la recolección y disposición final de los residuos orgánicos e inorgánicos generados en la operación de la

REGISTRO PRESUPUESTO
FECHA
FIRMA

60

modalidad ración preparada en sitio. Lo anterior, con el fin de mitigar el impacto que se causa al medio ambiente, para lo cual deberá estar acorde al plan de manejo ambiental de cada institución educativa.

17. Los vehículos transportadores de alimentos en caso de requerirse, deben tener concepto higiénico sanitario vigente FAVORABLE, expedido por la autoridad sanitaria competente.

16. Diseñar e implementar según directriz de la ETC la toma de contramuestras en las sedes educativas para los casos que se puedan presentar una eventualidad durante la ejecución del contrato.

19. Dar cumplimiento a las especificaciones del anexo 2: fichas técnicas de alimentos del anexo técnico de calidad e inocuidad.

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ANEXO TÉCNICO COMPRAS PÚBLICAS LOCALES

1. Contribuir al fortalecimiento de las economías locales desde la operación del PAE adquiriendo el 30% del valor total de los recursos en alimentos ofrecidos por pequeños productores agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria o de sus organizaciones legalmente constituidas, según registro y reporte de zona geográfica de compra, emitido por la Secretaria Agricultura Ganadería y Medio Ambiente dando cumplimiento a las directrices emitidas en la ley 2046 del 2020 y demás normas concordantes.

2. Hacer uso adecuado de la información suministrada por la Secretaria Agricultura Ganadería y Medio Ambienten, en cuanto al registro pequeños productores agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria o de sus organizaciones legalmente constituidas

3. Realizar pago contra entrega a los pequeños productores agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria o de sus organizaciones legalmente constituidas, en tanto este ingreso constituya su principal fuente de sustento.

4. Hacer parte de la estrategia territorial de compras públicas locales atendiendo a los llamados de las entidades territoriales en ruedas de negocios y/o capacitaciones de las entidades involucradas.

5. El operador deberá contratar dentro de su personal manipulador de alimentos a los padres de familia usuarios, en un porcentaje no menor al 20% priorizando de este grupo a padres que sean cabeza de familia y que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia.

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ANEXO PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PAE

1. Asistir activamente a las reuniones convocadas por los comités de alimentación escolar, dando respuesta oportuna a cada una de sus solicitudes.

2. Asistir a las mesas públicas convocadas por la ETC.

3. Dar respuesta oportuna y de fondo a los diferentes pronunciamientos, establecidos en el marco del desarrollo de las mesas públicas.

4. Dar respuesta oportuna y de fondo dentro de los tres (3) días hábiles a los diferentes PQRS, remitidos en el marco de la prestación del servicio de alimentación escolar.

VISTO BUENO PRESUPUESTO
FECHA
FIRMA

61

25239

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V.02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, Número Interno UM 0001 DE 2024 cuyo Objeto: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ANEXO ADMINISTRATIVO, TECNICO Y FINANCIERO

1. Presentar en los primeros diez (10) días de cada mes, un informe ejecutivo de la operación del contrato de prestación del servicio de alimentación escolar.

2. De requerirse definir y modificar el número de personal manipulador de alimentos se debe soportar en un análisis de tiempos y movimientos y ser presentada a la interventoría y la ETC para la aprobación.

3. Participar activamente en los comités técnicos de dirección que se convoquen en el marco de la ejecución de la operación del programa de alimentación escolar – PAE, cumplimiento con las decisiones allí tomadas. (cambios de modalidad, intercambios de alimentos, observaciones de mejora en los diferentes componentes, seguimiento a la ejecución física y financiera, y demás situaciones que se presenten durante la ejecución del contrato)

4. Canalizar a través del Comité Técnico de Dirección del Contrato los conceptos, observaciones e inquietudes en desarrollo del contrato.

5. Cumplir cabalmente con la prestación del servicio de alimentación escolar a beneficiarios de las instituciones educativas y sedes priorizadas, según los cupos autorizados por el ETC referidos en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT.

6. Presentar las correspondientes certificaciones emitidas por los rectores de las Instituciones Educativas, que avalan la prestación del servicio de alimentación escolar según modalidad (RI-RPS), como soportes de las actas parciales.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **2**. Desarrollar las actividades establecidas en la cláusula segunda del presente contrato **3.** Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.**4.** Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única. **5.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **6.** Avisar oportunamente al **DEPARTAMENTO** las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. **7.** Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión o interventoría del contrato. **8.** Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el interventor o supervisor. **9.** En caso de que el departamento le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato. **10.** Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los documentos previos y del presente contrato. **11.** Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato. **12.** Establecer y hacer cumplir los controles idóneos para una correcta prestación del servicio. **13.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **14.** Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. **15.** Es obligación del CONTRATISTA dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **16.** Observar durante el desarrollo del objeto contractual la sujeción a los controles y requisitos establecidos en el sistema de gestión integrado MECI – CALIDAD.

VISTO PRESUPUESTO
FECHA
FIRMA

62

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, Número Interno UM 0001 DE 2024 cuyo Objeto: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: **1.** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea del objeto del contrato. **2.** Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada. **3.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la suma de **OCHO MIL DOSCIENTOS DIESCINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($8.219.645.575,28) M/CTE.**

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El DEPARTAMENTO efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA al DEPARTAMENTO, y con la actividad objeto del contrato.

SEXTA: FORMA DE PAGO: La entidad pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato se cancelará así:

a.- Se girará hasta un noventa por ciento (90%) del valor del Contrato mediante actas parciales mensuales, previa presentación de informe de ejecución, visto bueno del Interventor y Supervisor del contrato, previa amortización del anticipo.

b.- El Diez por ciento (10%) restante una vez se suscriban las Actas de terminación y liquidación del contrato, previo informe del interventor y/o supervisor del contrato que certifique el cumplimiento por parte del Contratista.

Adicionalmente, para cada uno de los pagos se deberá presentar la constancia de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con EL CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el Artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del CONTRATISTA. El pago se efectuará dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al cumplimiento de todos los requisitos para la facturación. En todo caso los pagos estarán supeditados a la disponibilidad de PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA BANCARIA. - Para el pago, El CONTRATISTA presentó certificación del 14 de febrero de 2024 expedida por el Banco Bancoomeva con la siguiente información bancaria: Cuenta de ahorros No.320101777901, en la cual la entidad abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo del 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo del 2020 y demás normas que los modifiquen, complemente o sustituyan, situación que deberá ser controlada por el ordenador del pago y/o el funcionario competente.

PARÁGRAFO TERCERO: La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

FECHA _____

FIRMA _____

63

25241

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, Número Interno UM 0001 DE 2024 cuyo Objeto: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

SEPTIMA: ANTICIPO: La Entidad girará un anticipo por el equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por la interventoría contratada y la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO: Para la entrega del anticipo, el contratista deberá constituir una fiducia para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se destinen exclusivamente a la ejecución de las actividades contratadas, en los términos del Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, conforme el plan de inversión presentado al departamento y aprobado por el interventor, para lo cual, deberá adjuntar certificación de la constitución de la fiducia.
Los rendimientos financieros generados por los recursos entregados pertenecen al departamento. En consecuencia, el contratista deberá presentar certificación expedida por el banco de dichos rendimientos y se procederá a realizar el giro al departamento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: CERTIFICACIÓN DE LA FIDUCIARIA. – El CONTRATISTA presentará al Grupo de Tesorería una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

PARÁGRAFO TERCERO: La iniciación de la prestación del servicio o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo. El Interventor revisará y aprobará el programa de inversión del anticipo de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría.

PARÁGRAFO CUARTO: TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO. – Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas: 1). El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos. 2). El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo. 3). Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en CUENTAS DE AHORRO y/o CORRIENTES REMUNERADAS, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor. 4). Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados al DEPARTAMENTO en la forma prevista en los parágrafos segundo y tercero de la presente cláusula, lo cual debe ser verificado por el Interventor. 5). El cambio de entidad fiduciaria solo procederá por causas justificadas aprobadas por la Unidad Ejecutora, previo concepto de la Interventoría. 6). La Unidad Ejecutora remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Unidad Ejecutora informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato. 7). En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Tesorería del DEPARTAMENTO el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por el Grupo de Ingresos de la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado. 8). La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Unidad Ejecutora, al Interventor y al CONTRATISTA, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del CONTRATISTA, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será de 58 días de calendario escolar contados a partir de la orden de inicio o hasta el 17 de mayo de 2024, lo que primero ocurra..

REGISTRO PRESUPUESTO
FECHA
FOLIO

64

NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione el presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2400503 de fecha 2024-02-14, bajo el rubro **FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS PARA EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE-5.22.2201.0700.2020005850018.0.123303.2.3.2.02.02.027. ($8.219.645.575,28).**

DECIMA: GARANTIAS: El Contratista debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare que ampare:

COBERTURA	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento General del Contrato	Diez (10%) por ciento del valor total de contrato.	Duración del contrato y seis meses más, en todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Cinco (100%) por ciento del valor del anticipo	Por el término de duración del contrato y seis meses más, en todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato
Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y tres años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por un valor equivalente a [500] SMMLV	Por el término de duración del contrato.
Calidad del Servicio	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro meses mas

Nota 1. La garantía consiste en una póliza de seguros

Nota 2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto la naturaleza y las características del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista deberá publicar la garantía única de cumplimiento y el Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO: INDEMNIDAD.– EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Departamento frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sus subcontratistas o dependientes

PARÁGRAFO TERCERO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar

VISTO PRESUPUESTO
FECHA
FIRMA

65

25243

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, Número Interno UM 0001 DE 2024 cuyo Objeto: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PARÁGRAFO CUARTO: En la póliza de RCE solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PARÁGRAFO QUINTO: Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

PARÁGRAFO SEXTO: El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto No. 1082 del 2015.

PARÁGRAFO SEPTIMO: REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS.- Con respecto a cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones: El tomador debe ser el contratista; se debe establecer clara y completamente el NIT del Departamento del Casanare 892.099.216-6 y el NIT del Contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de terceros; Debe incluir claramente el número y año del contrato; Debe incluir el objeto del contrato; Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del contratista; La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato, la vigencia final de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual. En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421; Las garantías deben venir en original; Anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente al seguro de responsabilidad civil extracontractual.

DECIMA PRIMERA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, (pensión, salud y riesgos laborales), de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen. De igual forma acreditar los pagos de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal para la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El Interventor o Supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del contrato, de lo contrario incurrirá en causal de mala conducta de conformidad con el régimen disciplinario vigente.

DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD: De conformidad y con los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, el Departamento de Casanare mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá dar por terminado el contrato y ordenar la liquidación del mismo por alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. **PARAGRAFO**. Ejecutoriado el Acto Administrativo por el cual se declare la caducidad, el Departamento procederá a hacer efectivas las garantías a que hubiere lugar y procederá a hacer los pagos de los saldos a favor del contratista si a ello hubiere lugar, así como las compensaciones del caso, lo anterior deberá constar en la respectiva acta de liquidación del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA: CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 887 del Código de Comercio.

VO.BO PRESUPUESTO
FECHA
FIRMA

66

25244

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V.02

DÉCIMA CUARTA: PRINCIPIOS DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: EL Departamento aplicará los principios de: Interpretación, modificación y terminación unilateral conforme a los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, entre otras, las establecidas por el Artículo octavo (8°) de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna. EL DEPARTAMENTO actuará conforme lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales, previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEPTIMA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (02) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.

DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.

DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ello se cause perjuicio a la Administración o a terceros en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

VIGESIMA: SUPERVISION Y VIGILANCIA: De acuerdo a la naturaleza del contrato de prestación de servicios y para garantizar el estricto cumplimiento del objeto contractual es necesario que el contrato se le realice el seguimiento a través de la Interventoria técnica que incluye lo administrativo, financiero, contable y jurídico, la cual deberá ejecutarse estrictamente de acuerdo a lo establecido en el manual de Interventoria adoptado por la Gobernación de Casanare mediante resolución 0256 del 2004 y las demás disposiciones que regulen la materia.

VIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener al Departamento de Casanare libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

RECUPUESTO
FECHA
FIRMA

67

25245

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, Número Interno UM 0001 DE 2024 cuyo Objeto: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

VIGESIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACION: Este contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. 2. Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los Artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 3. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO**: En caso de terminación anticipada por las causales 1, 3 y 4 se dejarán constancia en Actas suscritas por las partes. En los demás eventos se aplicarán los procedimientos de Ley.

VIGÉSIMA TERCERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD. – EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y se hace responsable por los daños que se ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato por hechos u omisiones del CONTRATISTA o sus empleados, o los empleados o contratistas de sus subcontratistas. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Y para su ejecución se requiere que se efectúe el correspondiente registro presupuestal en desarrollo de lo dispuesto en el Art. 41 de la ley 80 de 1993, aprobación por parte del Departamento de las garantías que se constituyen a favor del mismo, el pago de impuestos que haya lugar y que EL CONTRATISTA acredite que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social. **PARAGRAFO PRIMERO**. El valor de los impuestos a que haya lugar con la suscripción del presente contrato deberá ser cancelados dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. – Cuando se configuren situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o de interés público, que imposibiliten temporalmente la ejecución del contrato, se suscribirá el Acta de Suspensión de la ejecución del mismo, en los términos previstos en los Manuales de Interventoría y de Contratación vigentes.

VIGÉSIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN. – El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los Artículos 217 del Decreto Ley No. 019 del 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso y se contabilizará a partir del vencimiento del plazo de ejecución o terminado el contrato de manera anticipada por las causales previstas en la Ley, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: si el contratista no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada

PRESUPUESTO
FECHA
FIRMA

68

25246

susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Interventoría o por la entidad con anterioridad a la liquidación.

VIGÉSIMA OCTAVA: DOCUMENTOS. – Los documentos que se citan a continuación integran, determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: Anexo 1. Actas de acuerdo de bolsa común, Anexo 2. Actas de Acuerdo de Bolsa Común Anexo 3. Priorización Población Mayoritaria Externa, Anexo 3.1 Consolidación Resoluciones Jornada única -JU, Anexo 4. Certificación cumplimiento de condiciones para entrega de modalidad RPS, Anexo 5. Certificación Sedes Entrega Ración Industrializada – RI, Anexo 6. Requerimiento personal manipulador de Alimentos, Anexo 7. Requerimiento Combustible (gas natural - gas propano), Anexo 8. Compras Públicas locales, Anexo 9. Plan de Rutas, Anexo 10. Inventario, Anexo 11. Fichas Técnicas, Anexo 12. Matriz para costeo minuta patrón Ración preparada en sitio, Anexo 13. Matriz para costeo minuta patrón Ración Industrializada, Anexo 14. DOCUMENTOS TECNICOS DE NUTRICIÓN, Anexo 15. ANALISIS DEL SECTOR, Anexo 16. DOCUMENTO TÉCNICO PAE 2024, Anexo 17. Invitaciones realizadas y propuestas presentadas, Anexo 18. Actas de reuniones y Documentos del proceso adelantado, Decreto No. 0034 del seis (06) de febrero de 2024.

VIGÉSIMA NOVENA: ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO. - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que hacen parte integral del mismo.

TRIGESIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Yopal.

NOTA: El presente documento se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II, por los que participaron en la generación del mismo, y, por ende, con la firma electrónica se entiende que se encuentra avalado por las partes.

Proyectó: Doris Santisteban Peña – Profesional Contratada
Revisó: Juan David Cardenas Cabezas- Profesional Contratado

VISTO PRESUPUESTO
FECHA 15-02-24
FOLIO 1

69

25247

Gobernación de Casanare
NIT.892099218-6

700.200.20 720 089

Yopal, 06 de Marzo de 2024

Licenciada
DULIS MARITZA MORENO RIVEROS
Rector I.E Puerto Colombia
Email: iepuertocolombia@sedcasanare.gov.co
Celular: 3138317135
Hato Corozal – Casanare

Asunto: Respuesta a solicitud de fecha 29 de febrero del 2024

Cordial saludo Licenciada Dulis,

De manera atenta y de acuerdo al concepto emitido por la firma interventora, una vez realizada visita de campo a la Sede la Alemania de la IE Puerto Colombia para evaluar el cumplimiento de condiciones mínimas de infraestructura, dotación de equipos, menaje, servicios públicos entre otros para la prestación del servicio de alimentación escolar bajo la modalidad preparado en sitio; me permito informarle que la solicitud de cambio de modalidad de Ración Industrializada (RI) a Ración Preparada en Sitio (RPS) realizada por la comunidad educativa a fin de beneficiar a estudiantes de la sede en mención con la estrategia PAE bajo la modalidad preparado en sitio es viable para la sede la Alemania, sujeta al cumplimiento de la observaciones establecidas en visita realizada por la firma interventora(anexo a esta).

Cabe aclarar, que el cambio de modalidad en la sede la Alemania de ración industrializada a ración preparado en sitio, será efectivo a partir del nuevo contrato (proyectado para mediados del mes de mayo del presente año), en razón a que la actual prestación del servicio atendida a través del operador FEDAG SAS fue proyectada con Ración Industrializada, por tanto no se asignó personal manipulador de alimentos, el cual es requerido para la prestación del servicio bajo la modalidad preparado en sitio.

Sin otro particular,

NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
Director Técnico de Cobertura Educativa

Proyectó: María E. Páez C. Profesional contratado SED

Anexo: Visita de campo -Oficio No. INTER-PAEPRIO-24-2024 (17 Folios)

25248

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

Yopal, Casanare, 05 de marzo de 2024

Oficio No. INTER-PAEPRIO-24-2024

Doctor:
NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA EDUCATIVA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE
La Ciudad

REF.: RESPUESTA SOLICITUD CAMBIO DE MODALIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Cordial saludo,

En cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el contrato de Interventoría de la referencia, cuyo objeto es: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMNISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, me permito emitir respuesta a solicitud de cambio de modalidad reportada por supervisión:

Mediante oficio 720-071 de fecha 01 de marzo de 2024, por parte de supervisión se trasladó oficio de fecha 29 de febrero de 2024 de la Institución Educativa Puerto Colombia sede la Alemania, del municipio de Hatocorozal Casanare, donde solicitan cambio de modalidad a Ración preparada en sitio.

Ante la solicitud de supervisión del programa de alimentación escolar, por parte de interventoría se priorizo efectuar visita de verificación de infraestructura a la sede antes mencionada, de la cual se concluyó:

MUNICIPIO	NOMBRE I.E.	SEDE	FECHA DE VISITA	CONCEPTO	OBSERVACIONES
HATOCOROZAL	I.E. PUERTO COLOMBIA	LA ALEMANIA	05/03/2024	82.7% ACEPTABLE	Se emite viabilidad para cambio de modalidad a preparada en sitio.

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

CONCEPTO DE VIABILIDAD:

- Atendiendo solicitud de fecha 29 de febrero de 2024, remitida por la licenciada Dulis Maritza Moreno Riveros, Rectora de la I.E Puerto Colombia de la sede la Alemania del municipio de Hatocorozal y trasladada a interventoría en fecha 01 de marzo de 2024, a través de la cual solicitó cambio a modalidad preparada en sitio de la sede mencionada, se realizó visita técnica de diagnóstico de infraestructura en fecha 05 de marzo de 2024.

I.E Puerto Colombia de la sede la Alemania (cumplimiento 82.7%): cuenta con condiciones básicas para la preparación de raciones alimentarias, el comedor escolar dispone de equipos como nevera, estufa industrial y doméstica; cuenta con el servicio de energía eléctrica, suministro de agua de pozo profundo, servicio de gas pipeta, menajes y utensilios suficientes, recipientes para el almacenamiento de materia prima, área de lavado y desinfección de menajes, el área de consumo cuenta con suficientes sillas y mesa con capacidad suficiente, los baños se encuentran en buen estado y funcionando, lo cual hace viable el cambio para la prestación de servicio en la modalidad Ración preparada en sitio.

No obstante, para iniciar la operación y obtener concepto favorable, se requiere subsanar los aspectos de infraestructura como:

✓ Se evidenció que las instalaciones físicas como la estructura y paredes están construidas en madera, piso en mineral en regular estado y parte directamente en tierra.

✓ Se estableció en acta de reunión anexa al presente oficio; con los padres de familia de los NNJA matriculados en la sede y personal directivo de la Institución Educativa, , compromiso de realizar las adecuaciones y mantenimiento del piso y paredes del área en un plazo no mayor a 45 días.

Anexo quince 15) folios con solicitud y actas de reunión y visita técnica de seguimiento y control a unidad aplicativa.

Sin otro particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023

25250

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CASANARE MUNICIPIO DE HATO COROZAL
	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA Resolución N° 1665 del 02 de Agosto de 2023 NIT. 844.004.470-9 / DANE 285125001470

HATO COROZAL, 29 DE FEBRERO DEL 2024

SEÑOR

NELSON GONZALEZ AMADOR

DIRECTOR DE COBERTURA EDUCATIVA

REF: SOLICITUD

Cordial saludo.

La comunidad educativa de Puerto Colombia, agradece los esfuerzos aunados, para garantizar la prestación del servicio educativo, en este caso PAE EXTERNOS. Dentro de las sedes anexas a esta Institución se encuentra la ALEMANIA, donde se cuenta con 5 estudiantes, a los cuales se les suministra la modalidad de PAE ración industrializada.

Teniendo en cuenta que es una sede alejada, donde el alimento plato servido, es muy importante para estos niños, solicito su valiosa colaboración y de manera urgente se cambie la modalidad de ración industrializada a plato servido en sitio.

Por lo anterior Informo que la sede ALEMANIA, cuenta con la infraestructura y el menaje necesario para implementar y atender, esta modalidad de plato caliente servido en sitio. Además la comunidad se encuentra de acuerdo en dicha solicitud.

Agradezco su atención y colaboración

Atte.

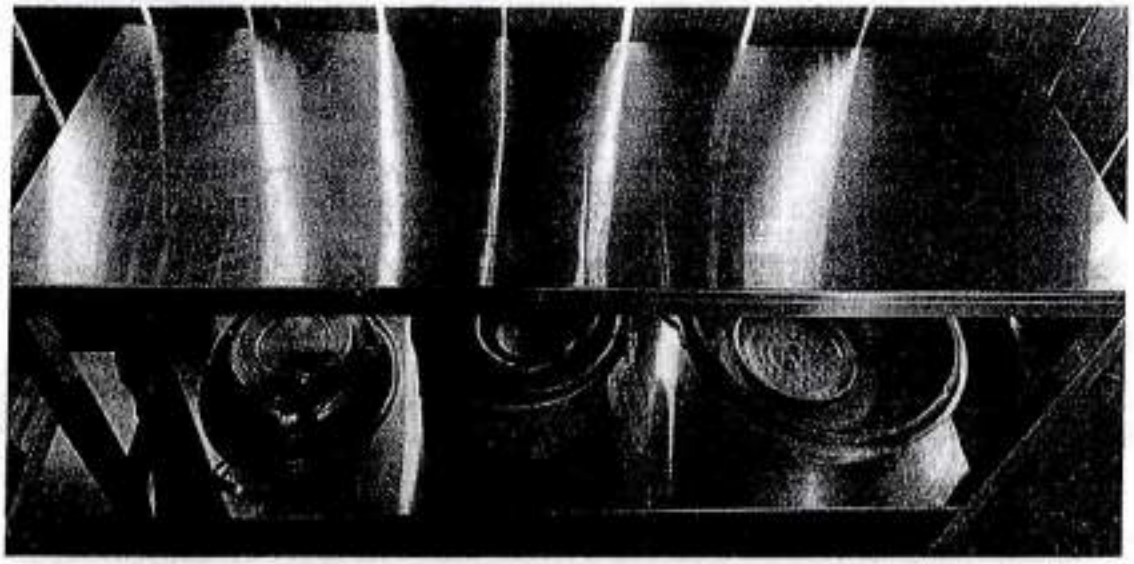
DULIS MARITZA MO RENO RIVEROS
Rectora I.E Puerto Colombia

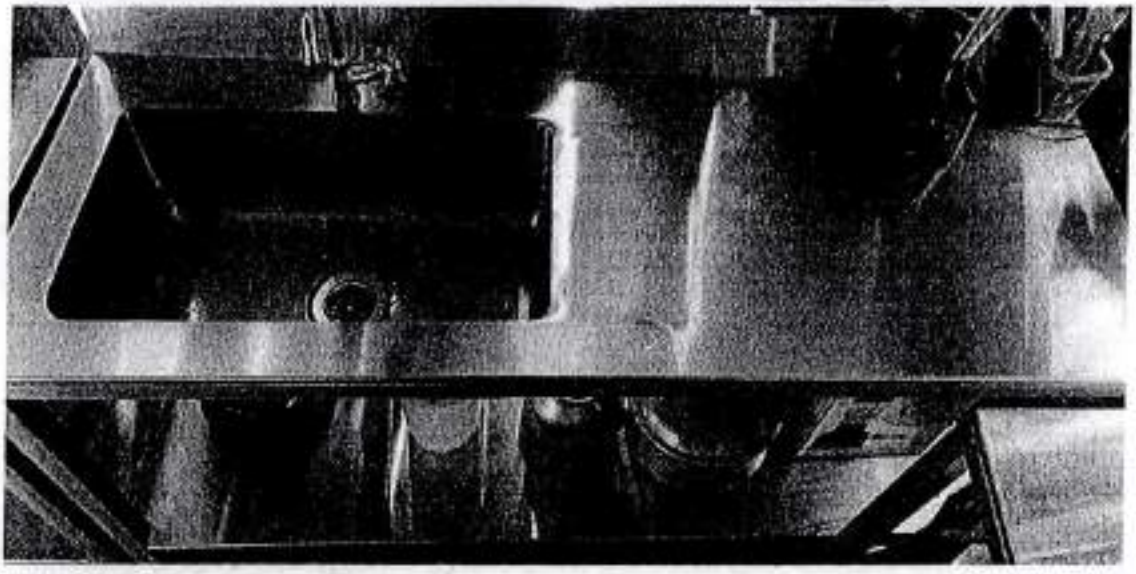
Anexo:

25251

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE HATO COROZAL

INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA
Resolución N° 1665 del 02 de Agosto de 2023
NIT. 844.004.470-9 / DANE 285125001470

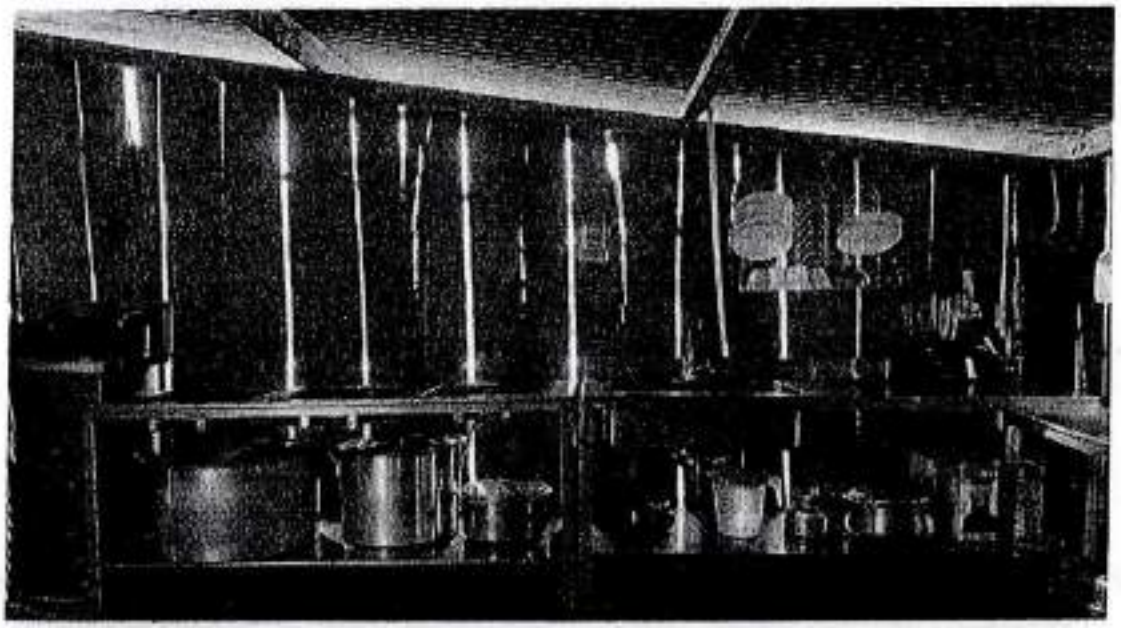


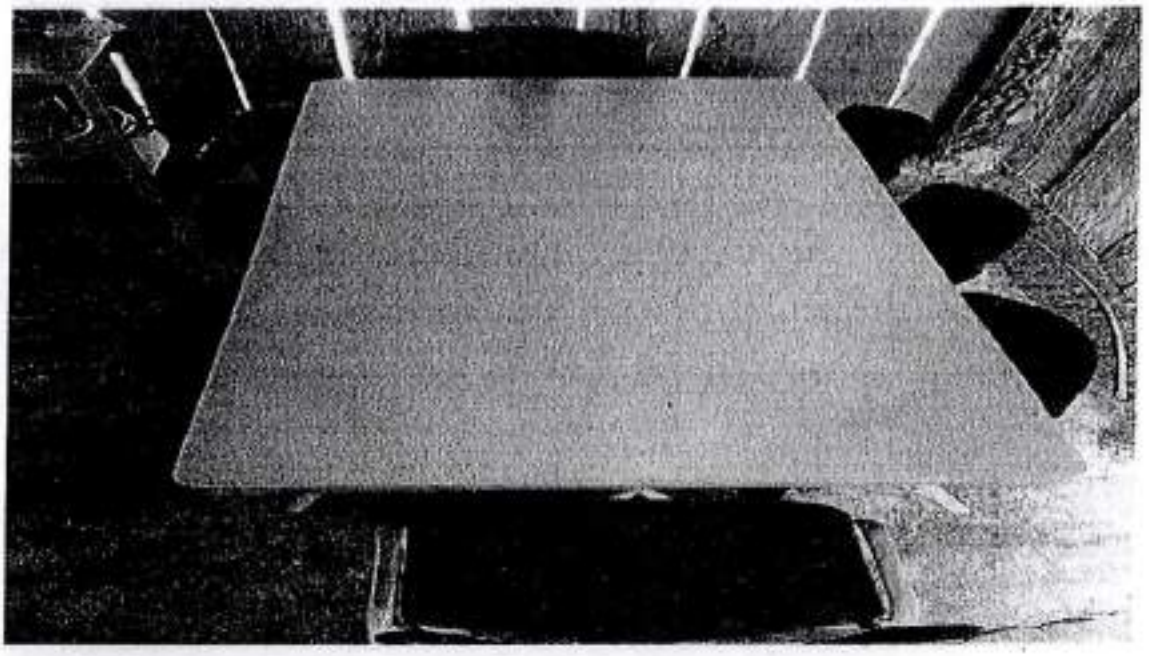


25252

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE HATO COROZAL

INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA
Resolución N° 1665 del 02 de Agosto de 2023
NIT. 844.004.470-9 / DANE.285125001470



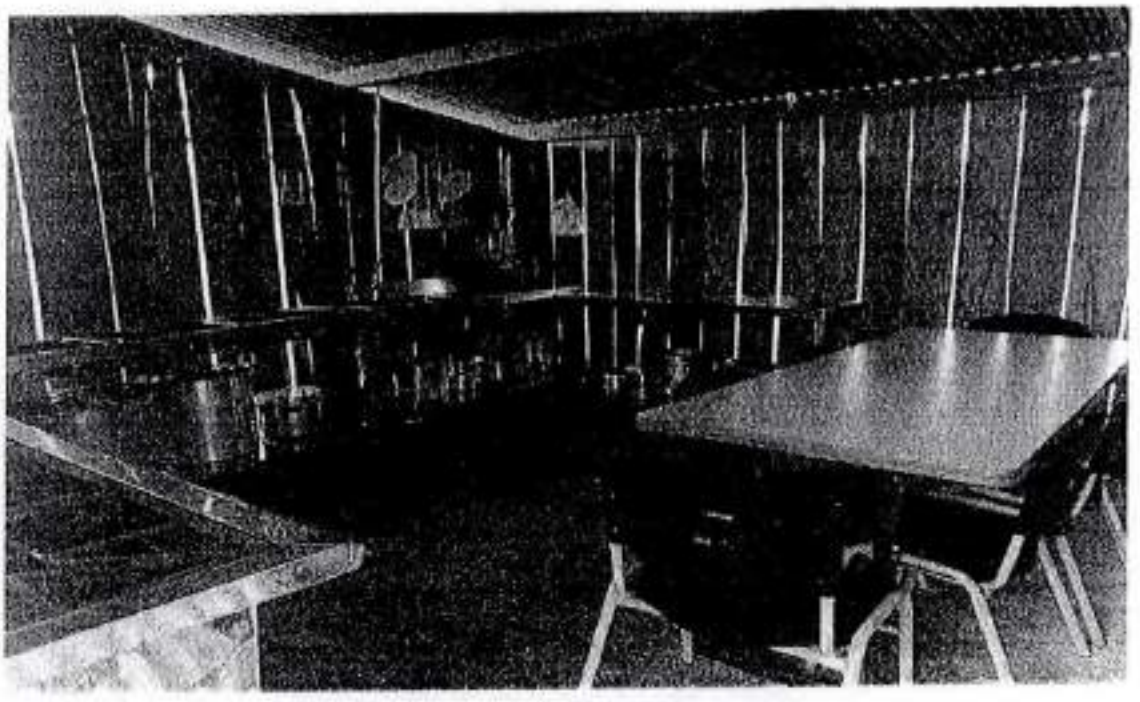


25253

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE HATO COROZAL

INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA
Resolución N° 1665 del 02 de Agosto de 2023
NIT. 844.004.470-9 / DANE.285125001470





25254

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE HATO COROZAL

INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA
Resolución N° 1665 del 02 de Agosto de 2023
NIT. 844.004.470-9 / DANE.285125001470

Evidencias y respaldo de los padres de familia.

Hato Corozal, 28 de Febrero del 2024

Señor
Nelson Gonzales Amador
Director de Cobertura

Asunto: Solicitud de Cambio de la ración Industrializada a plato de servicio en la I. E. Puerto Colombia Sede Alemania.

Cordial Saludo

La presente con el fin de solicitar el cambio de la ración industrializada a plato de servicio en la I.E. Puerto Colombia Sede Alemania, para brindar una adecuada alimentación a los niños.

La Sede cuenta con los elementos necesarios para poder ofrecer el servicio como: Estufa industrial, mesa comedor, olla expres, ollas grandes, medianas y pequeñas mesa de trabajo, Lavaplatos, armante metalico, Calderos, cucharas medidoras, cubiertas, vasos, platos licuadora etc...

Agradecemos su atención y pronta Colaboración.

Cordialmente

Ximena Cora
Docente

Rectora

25255

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE HATO COROZAL

INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA
Resolución N° 1665 del 02 de Agosto de 2023
NIT. 844.004.470-9 / DANE.285125001470

Padres de Familia

Yamaira Olivera	Yomaira 1116282814
Yolima Yineth Machado Torres	[illegible] 1116.862.157.
Carlos Cardenas	carloscardenas 1118811156
Elvis Eliecer Olivero	elvis elvis 9298521
Carlos Enrrio Londoño	[illegible] 1117.847
Luis Heredis Garcia Salazar	Luis Garcia 1119510771
Angie Paola Peña Velasquez	[illegible] 1119 511 993
Luis Alejandro Vargas	Luis Alejandro 6611993
Nuris Uda Urbano	23835874

25256

Educación

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
PARA COMEDORES ESCOLARES
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE
MODALIDAD PREPARADA EN SITIO - INDUSTRIALIZADA

FO-07-1041 21-03-2024 Ver. 3

ASESORIA Y CONSULTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Institución educativa:	Puerto Colombia.	Ciudad/ Municipio	Hato Corozal.	Hora Inicio:	09:30am.
Sede:	Alemania.	Fecha Visita:	05.03.2024.	Hora terminación:	11:50am.
Modalidad del servicio:	PS: Preparado en sitio - Tipo Almuerzo ( ) - PSI: Preparado en sitio - Tipo Desayuno, Almuerzo y Cena ( ) - RI: Ración Industrializada (X)				
PUNTAJE ESPERADO	29.	PUNTAJE OBTENIDO	24.	PORCENTAJE %	82,7%
CONCEPTO FINAL	Aceptable				

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI (CUMPLE), S (NO CUMPLE), NA (NO APLICA) NO (NO OBTENIDO)

Última visita de inspección sanitaria:		Fecha de Visita:	Concepto Emitido por la autoridad sanitaria

I. AREA DE ALMACENAMIENTO

ITEM		ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE	OBSERVACIONES (Describir la acción correctiva o acción de mejora)
1	PS	Los pisos están construidas en material resistente, impermeable, no absorbente, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias. Material Cemento( ) Baldosa( )	N.A.	El comedor escolar no cuenta con área exclu. para almacenamiento.
2	PS PI ED	Las paredes están construidas en material resistente, impermeable, no absorbente, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias - Material Cemento ( ) Baldosa ( ) pintura ( ) Ladrillo ( )	N.A	se evalúo los herramientas para esta actividad.
3	PS PI ED	Los techos están diseñados y construidos de manera que se evita acumulación de suciedad, condensación, formación de hongos y moho, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias.Material Cemento ( ) Teja Eternit ( ) Teja Zinc (X) Termo Acústico ( )	1	
4	PS PI ED	Los mesones están construidos en material resistente, impermeable, no absorbente, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias Material Baldosa ( ) Cemento ( ) Madera ( ) Acero Inoxidable (X)	1	
5	PS PI ED	Las puertas y ventanas están construidos en material resistente, impermeable, no absorbente, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias.	N.A	No cuenta con puertas y ventanas
6	PS PI ED	El area de almacenamiento cuenta con nevera tiene: si (X) no ( ) en uso: si (X) no ( ) funciona: si (X) no ( ) capacidad: suficiente (X) insuficiente ( )	1	
7	PS PI	El area de almacenamiento cuenta con congelador - Sena: si ( ) no (X) en uso: si ( ) no( ) funciona: si ( ) no ( ) capacidad: suficiente ( ) insuficiente ( )	N.A.	
8	PS PI	El área de almacenamiento cuenta estibas.	1	se utilizan sillas como estibas.
9	PS PI	El área de almacenamiento cuenta con canastillas.	1	
10	PS PI	El área de almacenamiento cuenta con recipientes plasticos	1	

II. AREA DE PREPARCION

ITEM		ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE	OBSERVACIONES (Describir la acción correctiva o acción de mejora)
11	PS PI	Los pisos están construidas en material resistente, impermeable, no absorbente, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias. Material Cemento ( ) Baldosa ( )	0	Piso requiere mantenimiento. parte en tierra.
12	PS ED	Las paredes están construidas en material resistente, impermeable, no absorbente, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias - Material Cemento ( ) Baldosa ( ) pintura ( ) Ladrillo ( )	0	Paredes en Comedores.
13	PS EC	Los techos están diseñados y construidos de manera que se evita acumulación de suciedad, condensación, formación de hongos y mohos, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias. Material Cemento ( ) Teja Eternit ( ) Teja Zinc (X) Termo Acústico ( )	1	

Powered by CamScanner

25257

Educación	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA COMEDORES ESCOLARES PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MODALIDAD PREPARADA EN SITIO - INDUSTRIALIZADA	FO.AP.16.01 27.02.2014 Vs.3

14	PE ED	Los mesones están construidos en material resistente, impermeable, no absorbente, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias. Material Baldosa ( ) Cemento ( ) Madera ( ) Acero inoxidable (X)	1	
15	PE ED	Las puertas y ventanas están construidos en material resistente, impermeable, no absorbente, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias.	0	Puertas en lamina de zinc.
16	PE ED	Cuenta con área exclusiva para la limpieza y desinfección de los utensilios y menaje evitando contaminación cruzada.	1	Tubería requiere mantenimiento, recibiendo aguas.
17	PE ED	El área de prepación cuenta con estufa tiene, capacidad: suficiente (X) insuficiente ( ) tipo: industrial (X) domestica ( )	1	
18	PE ED	El área de prepación cuenta con licuadora tiene: capacidad: suficiente (X) insuficiente ( ) tipo: industrial ( ) domestica (X)	1	

III. AREA DE CONSUMO

ÍTEM		ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE	OBSERVACIONES (Describir la acción correctiva o acción de mejora)
19	PE AC ED	Los pisos están construidas en material resistente, impermeable, no absorbente, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias. Material Cemento ( ) Baldosa ( )	1	Piso con acabado minera, requiere mantenimiento.
20	PE AC ED	Las paredes están construidas en material resistente, impermeable, no absorbente, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias - Material Cemento (X) Baldosa ( ) pintura ( ) Ladrillo ( )	1	
21	PE AC ED	Los techos están diseñados y construidos de manera que se evita acumulación de suciedad, condensación, formación de hongos y mohos, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias. Material Cemento ( ) Teja Eternit (X) Teja Zinc (X) Termo Acústico ( )	1	
22	PE AC ED	Los mesones están construidos en material resistente, impermeable, no absorbente, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias. Material Baldosa ( ) Cemento ( ) Madera ( ) Acero Inoxidable ( )	N.A	No cuenta con mesones.
23	PE AC ED	Las puertas y ventanas están construidos en material resistente, impermeable, no absorbente, se realiza mantenimiento para garantizar condiciones higiénico-sanitarias.	N.A.	
24	PE AC ED	El área de consumo cuenta con mesas suficientes capacidad: suficiente (X) insuficiente ( ) material: plastica (X) madera ( ) otro: Metal	1	
25	PE AC ED	El área de consumo cuenta con sillas suficientes capacidad: suficiente (X) insuficiente ( ) material: plastica (X) madera ( ) otro: Metal	1	
26	PE AC ED	El área de consumo cuenta con utensilios suficientes.	1	

IV. SERVICIOS PUBLICOS

ÍTEM		ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE	OBSERVACIONES (Describir la acción correctiva o acción de mejora)
27	PE SE ED	El comedor escolar cuenta con servicio de energía eléctrica.	1	
28	PE SE ED	El comedor escolar cuenta con servicio de agua potable. (Describa la fuente de abastecimiento)	0	No cuenta con agua potable suministro agua pozo profundo.
29	PE SE ED	El comedor escolar cuenta con tanque de almacenamiento de agua potable.	1	Se utilizan dos con tapa.
30	PE SE ED	El comedor escolar cuenta con servicio de alcantarillado.	N.A	Zona Rural.
31	PE SE ED	El comedor escolar cuenta con gas natural en uso.	0	Se utilizan pipeta Gas

Powered by CamScanner

80

25258

Educación	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA COMEDORES ESCOLARES PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MODALIDAD PREPARADA EN SITIO - INDUSTRIALIZADA	

V. MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS

ITEM		ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE	OBSERVACIONES (Describir la acción correctiva o acción de mejora)
32	PANCO	La unidad aplicativa cuenta con canecas para la recolección de los residuos solidos.	1	
33	PANCO	La unidad aplicativa cuenta con área de almacenamiento temporal.	N.A	los residuos que se generan no superan los 2Kg.
34	PANCO	Disposicion final de residuos quema (X) enterrada ( ) recolección ( )	1.	

VI. SERVICIOS SANITARIOS

ITEM		ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE	OBSERVACIONES (Describir la acción correctiva o acción de mejora)
35	PANCO	Cuenta con área para lavado de manos de los beneficiarios.	1	Existe Tanque de nivel.
36	PANCO	Cuenta con implemento de aseo necesarios.	1	Implementos suministrados por la modalidad R1.
37	PANCO	Cuenta con baño exclusivo para personal manipulador.	1.	

OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN

Doy acuerdo a la solicitud por medio del oficio con fecha de 21 de febrero de 2024 por medio de la Institución Educativa, Se realizo visita técnica a la sede educativa y se realizo el estudio de infraestructura.
A continuación se presentan lo observado durante la misma:
- Se cuenta con equipos como, estufa industrial de tres platos nuevos, licuadora domestica y equipo de refrigeración, menajes y utensilios como ollas, tablas, cuchillos, cucharas, platos en buen estado. No cuenta con área de almacenamiento, razón por el cual existen ollas con capacidad de 70 Lt y canastillas para esta actividad, cuenta con área exclusiva para la limpieza y desinfección de los menajes. El suministro de agua es de pozo profundo, cuenta con energía eléctrica, tanque de nivel para el lavado de manos, Tanque elevado y baño en buen estado, las paredes y pisos no cumplen con las exigencias sanitarias.
Se adjunta acta de Reunión con los padres de familia.

OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN

FIRMA:	FIRMA: Ximena Sorty	FIRMA:
NOMBRE: Yeimi Abril Lora	NOMBRE: Ximena Alejandra Sorty Cortes	NOMBRE
CEDULA: 1121210078	CEDULA: 1049633101	CEDULA:
TELEFONO: 322 329 7674	TELEFONO: 3182073620	TELEFONO:
CARGO: P.A. Interventoria	CARGO: Docente.	CARGO

Powered by CamScanner

25259

Educación	GOBERNACIÓN DE CASANARE	Alimentos Aprender	FORMATO DE INFORME FOTOGRÁFICO VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL COMEDORES ESCOLARES MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO- INDUSTRIALIZADA	FO-AT-P-08 11-05-23 Ver. 3

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2398 de 2023-12-07

INFORME FOTOGRAFICO DE LA VISITA TECNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

INFORMACIÓN GENERAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PUERTO COLOMBIA	ETC	DEPTO. CASANARE	MUNICIPIO	HATO COROZAL	URBANO	
						RURAL	X
SEDE	ALEMANIA	FECHA DE VISITA		2024-03-05	HORA INICIO:	09:30 am	
OPERADOR	FEDAG SAS	CONTRATO DE SERVICIOS No. UM 0001-2024			HORA DE TERMINACIÓN	11:50 am	
REGISTRO FOTOGRÁFICO PARA ACTA DE:			ACTA DE INRAESTRUCTURA	X	ACTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO		
MODALIDAD	PS: PREPARADO EN SITIO		RI: RACIÓN INDUSTRIALIZADA	X	SR: SERVICIO RESIDENCIAS		



FOTOGRAFÍA No. 1	AREA DE ALMACENAMIENTO
OBSERVACIONES	No se cuenta con área exclusiva para el almacenamiento de materia prima. Para esta actividad se dispone de ollas con tapas con capacidad para 50 L para almacenar productos empacados y para alimentos como RTP se utilizaría de una canastilla en buen estado. Debido a la inexistencia de canastillas, se utilizan sillas como aislantes.



FOTOGRAFÍA No. 2	AREA DE PREPARACION
OBSERVACIONES	La estructura del comedor escolar esta construida con estructura en madera, paredes en madera con rendijas u orificios, el piso con acabo en mineral en muy mal estado es del 40% aprox. Y el 60% aprox. De tierra. Los techos en láminas de zinc en buen estado. El espacio del área de preparación es amplio y la proyección de producción sería lineal. La fotografía evidencia el cumplimiento del Item 27, el comedor escolar cuenta con servicio de energía eléctrica

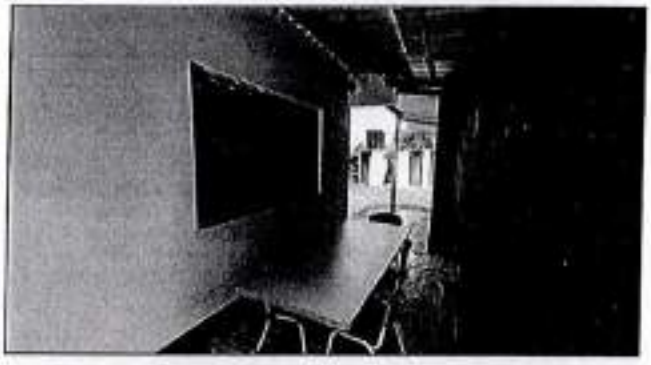


FOTOGRAFÍA No. 3	AREA DE PREPARACION
OBSERVACIONES	Existe área de lavado y desinfección en acero inoxidable, con abastecimiento de agua desde un tanque elevado. La tubería del desagüe requiere mantenimiento debido a fuga de agua residual.

87



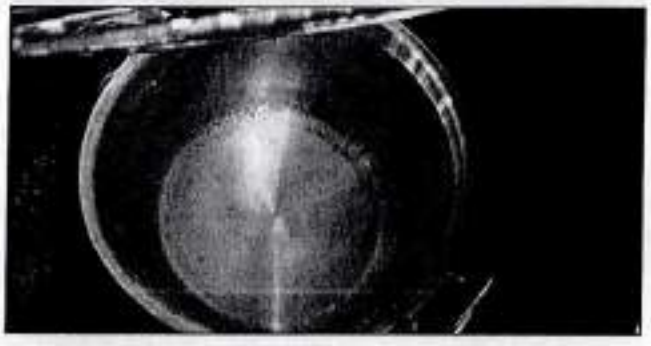
FOTOGRAFÍA No. 4	AREA DE PREPARACION
OBSERVACIONES	Para realizar los procesos de preparación de los alimentos en caliente se dispone de una estufa tipo industrial de tres puestos, nueva en bues estado y funcionando. Para las bebidas se dispone de una licuadora doméstica. Para el funcionamiento de la estufa se dotaría de un cilindro o pipeta de gas dado que no se cuenta con el servicio de gas natural.



FOTOGRAFÍA No. 5	AREA DE CONSUMO
OBSERVACIONES	Debido a la carencia de espacios dentro del comedor escolar y sede educativa, el área de consumo no cuenta con un determinado espacio. Por lo tanto, se adecuó en la parte exterior del área de preparación la mesa y sillas con capacidad para ocho niños y niñas matriculados. La mesa y sillas se encuentran en buen estado físico. El área se encuentra protegida por techos de láminas de zinc y tejas de Eternit.

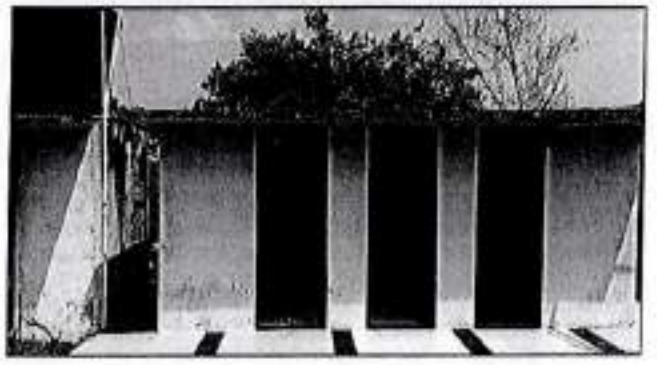


FOTOGRAFÍA No. 6	AREA DE CONSUMO
OBSERVACIONES	En cuanto menajes y utensilios, el comedor escolar cuenta con dotaciones suficientes de ollas, cuchillo, pinzas, vasos, cucharones, platos y cubiertos en buen estado. Estos utensilios se depositan sobre una mesa en material de acero inoxidable.



FOTOGRAFÍA No. 7	SERVICIOS PÚBLICOS
OBSERVACIONES	La instalación carece de agua potable tratada. El suministro de este líquido es de pozo profundo y se almacena directamente en un tanque elevado, luego se distribuye al área de preparación. Dentro del área el agua para las operaciones se almacena en un recipiente como olla con tapa. El agua presenta características como, clara, transparente, inodoro, no presenta partículas visibles.

25261

	FOTOGRAFÍA No. 8	MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
	OBSERVACIONES	Existen recipientes plásticos para la adecuada disposición y clasificación de los residuos sólidos.
	FOTOGRAFÍA No. 9	SERVICIOS SANITARIOS
	OBSERVACIONES	Las instalaciones físicas se encuentran en buen estado, no presentan humedad, los sanitarios se encuentran limpios, en buen estado y funcionando.

OBSERVACIÓN

Se efectuó visita técnica a la sede educativa Alemania de la Institución educativa Puerto Colombia, para verificar y estudiar las condiciones físicas del comedor escolar dado que, la institución educativa solicitó la inspección del comedor para su respectiva evaluación y brindar un concepto técnico de viabilidad para el cambio de modalidad de ración industrializada a preparado en sitio.

Durante la verificación de la infraestructura se evidenció que las instalaciones físicas como la estructura y paredes están construidas en madera, piso en mineral en muy mal estado y parte directamente de tierra.

En cuanto a dotaciones. El comedor escolar dispone de equipos como nevera, estufa industrial y doméstica, licuadora doméstica; cuenta con el servicio de energía eléctrica, suministro de agua de pozo profundo, servicio de gas por medio de pipetas o cilindros, menajes y utensilios suficientes, recipientes para el almacenamiento de materia prima. Área de lavado y desinfección de menajes, el área de consumo cuenta con suficientes sillas y mesa con capacidad suficiente. Los baños se encuentran en buen estado y funcionando

NOMBRE: Marnol Ahue Peña	NOMBRE: Ximena Alejandra Sora Sánchez
DOCUMENTO: 1121210018	DOCUMENTO: 1049633101
CARGO: Supervisor de Interventoría	CARGO: Docente

84

25262

Educación | Alimentos para Aprender | FORMATO ACTA DE REUNIÓN | FD-AT-AR-07 04-03-2020 Vs. 2

ASESORIA Y CONSULTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

ACTA DE REUNIÓN

CONTRATO No. _____

I. INFORMACION GENERAL

INSTITUCION EDUCATIVA:	Puerto Colombia.	EIC:	DEPARTAMENTO DE CASANARE	CIUDAD / MUNICIPIO:	Hato corozal.	URBANO ( ) RURAL (X)	
SEDE:	Alemania.	FECHA VISITA: 05-05-2024.			HORA INICIO:	11: 00 am	
OPERADOR:		CONTRATO No: _____	VISITA No.	( )	HORA TERMINACIÓN:	12: 55 pm.	
MODALIDAD DEL PROGRAMA:	PS: PREPARADO EN SITIO	( )	RI: RACION INDUSTRIALIZADA	(X)	SI: SERVICIO DE INTERNADO	( )	

OBJETO DE LA VISITA: "Verificar y controlar la operación del Programa de Alimentación Escolar y recolectar información confiable en forma eficiente, que sirva como insumo a los procesos desarrollados en componentes del PAE. Así mismo tiene como propósitos formular y realizar seguimiento a los planes de acción con el fin de generar alertas oportunas y acciones de mejora para el correcto desarrollo del Programa"

II. ASISTENTES

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	TELEFONO
1	Ximena Alexandra Sora Sanchez	1049633101	Docente	3182073620
2	Angie Paola Pena Vergara.	1119511993	Made familia.	3209765664
3	Beatriz Perez	40 389 283.	Made familia.	—
4	Nurys Hunda Urbano	23 835 874.	Made Familia.	311 4943614
5	Carlos Roberto Pacheco	96 122150	Padre familia.	320.6661866.
6	Iris Mayerly Garcia.	1119510771.	Made familia	3114957178
7	Carlos Lantaton	6611247	Padre familia	3227710169.
8	Yomaira Olivera	1116782814	Made familia.	—
9	Zulma Yineth Machado	1116562717.	Made Familia	3102199786
10	Maritza Moreno.	46 363438	Rectora I.E	313 6317135.

III. OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

IV. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se efectúa reunión con los padres de familia, Rectora de la institución educativa, Docente de la sede educativa, Coordinadora de operación PAE de Zona y profesional de apoyo de la interventoria.

Posterior a la visita se socializan el acta de infraestructura a los padres de familia y se hace referencia a los puntos de incumplimiento como los pareles y piso, que por exigencias y normas sanitarias deben estar construidos en material sanitario.

Por iniciativa de los padres de familia, se llegó a la conclusión y compromiso de realizar las adecuaciones y mantenimiento del piso y pareles, esto con el apoyo de la institución educativa y coordinadora PAE de Zona,

Correo Electrónico: [illegible]

Powered by CamScanner

85

25263

Educación | Alimentos Aprender | FORMATO ACTA DE REUNIÓN | FO-AT-AR-07 04-07-2020 Vs. 2

ASESORIA Y CONSULTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

ACTA DE REUNIÓN

CONTRATO No. _____

Quedando en el compromiso de realizar las capacitaciones en un plazo de 45 días.
.. Por consiguiente se da por terminada la reunión a las 12:55 pm.

V. ACUERDOS Y COMPROMISOS

x Carlos E. Londoño. x 6677947 | x [illegible] x 11169 02757. | x Carlos Alexander Londoño. x 1119511156

FIRMA: Ximena Soto
NOMBRE: Ximena Alexandra Soto Sanchez
CEDULA: 1099633671

FIRMA: [illegible]
NOMBRE: Angie Paola Pena Velasquez
CEDULA: 1144511993

FIRMA: Beatriz Perez
NOMBRE:
CEDULA: 42389283

FIRMA:
NOMBRE: x Maritz Unda
CEDULA: 33835834

FIRMA: x Carlos Roberto Parada
NOMBRE:
CEDULA: x 76122150

FIRMA: x Luis Horacio Garcia S.
NOMBRE: Luis Garcia
CEDULA: x 1119370771

FIRMA: Audrey Torres
NOMBRE: Audrey Torres
CEDULA: 23 72[illegible]

FIRMA:
NOMBRE: Luis Alberto Moreno R
CEDULA: 16365438

Correo Electrónico: [illegible]

Powered by CamScanner

80

25264

Educación | Gobernación de Casanare | Alimentos para Aprender

FORMATO DE INFORME FOTOGRÁFICO VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL COMEDORES ESCOLARES MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO- INDUSTRIALIZADA

FO-AT-IF-08 11-05-23 Ver. 3

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2398 de 2023-12-07

INFORME FOTOGRÁFICO DE LA VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

INFORMACIÓN GENERAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PUERTO COLOMBIA	ETC	DEPTO. CASANARE	MUNICIPIO		HATO COROZAL	URBANO		
							RURAL	X	
SEDE	ALEMANIA	FECHA DE VISITA		2024-03-05		HORA INICIO:	11:55 am		
OPERADOR	FEDAG SAS	CONTRATO DE SERVICIOS No. UM 0001-2024				HORA DE TERMINACIÓN	12:55 Pm		
REGISTRO FOTOGRÁFICO PARA ACTA DE:			ACTA DE INRAESTRUCTURA			ACTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO			
MODALIDAD	PS: PREPARADO EN SITIO		RI: RACIÓN INDUSTRIALIZADA		X	SR: SERVICIO RESIDENCIAS			









OBSERVACIÓN

Se realizó reunión con los padres de familia de la vereda Alemania, Rectora de la Institución Educativa de Puerto Colombia, la coordinadora PAE de zona, Docente de la sede educativa Alemania y el Profesional de apoyo de interventoría. Posterior a la verificación de infraestructura, se socializa el acta en donde se les explica a los padres de familia que el comedor escolar no está construido en material sanitario, Por lo anterior, los padres de Familia por iniciativa propia quedaron con el compromiso de realizar las adecuaciones y reconstrucción del comedor escolar en 45 días, compromiso será apoyada por la coordinadora PAE y la Institución Educativa

NOMBRE: Marnol Ahue Peña	NOMBRE: Ximena Alejandra Sora Sánchez
DOCUMENTO: 1121210018	DOCUMENTO: 1049633101
CARGO: Supervisor de Interventoría	CARGO: Docente

87

25265

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CASANARE MUNICIPIO DE HATO COROZAL
	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA Resolución N° 1665 del 02 de Agosto de 2023 NIT. 844.004.479-9 / DANE 285125001479

HATO COROZAL, 29 DE FEBRERO DEL 2024

SEÑOR

NELSON GONZALEZ AMADOR

DIRECTOR DE COBERTURA EDUCATIVA

REF: SOLICITUD

Cordial saludo.

La comunidad educativa de Puerto Colombia, agradece los esfuerzos aunados, para garantizar la prestación del servicio educativo, en este caso PAE EXTERNOS. Dentro de las sedes anexas a esta Institución se encuentra la ALEMANIA, donde se cuenta con 5 estudiantes, a los cuales se les suministra la modalidad de PAE ración industrializada.

Teniendo en cuenta que es una sede alejada, donde el alimento plato servido, es muy importante para estos niños, solicito su valiosa colaboración y de manera urgente se cambie la modalidad de ración industrializada a plato servido en sitio.

Por lo anterior informo que la sede ALEMANIA, cuenta con la infraestructura y el menaje necesario para implementar y atender, esta modalidad de plato caliente servido en sitio. Además la comunidad se encuentra de acuerdo en dicha solicitud.

Agradezco su atención y colaboración

Atte.

DULIS MARITZA MO RENO RIVEROS
Rectora I.E Puerto Colombia

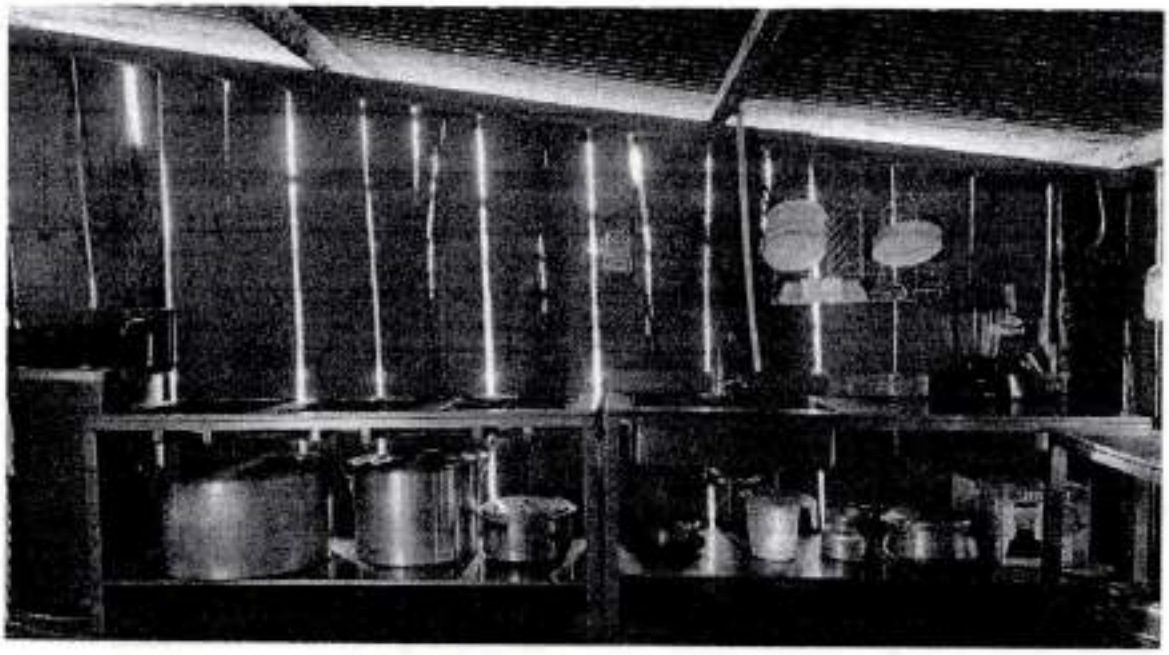
Anexo:

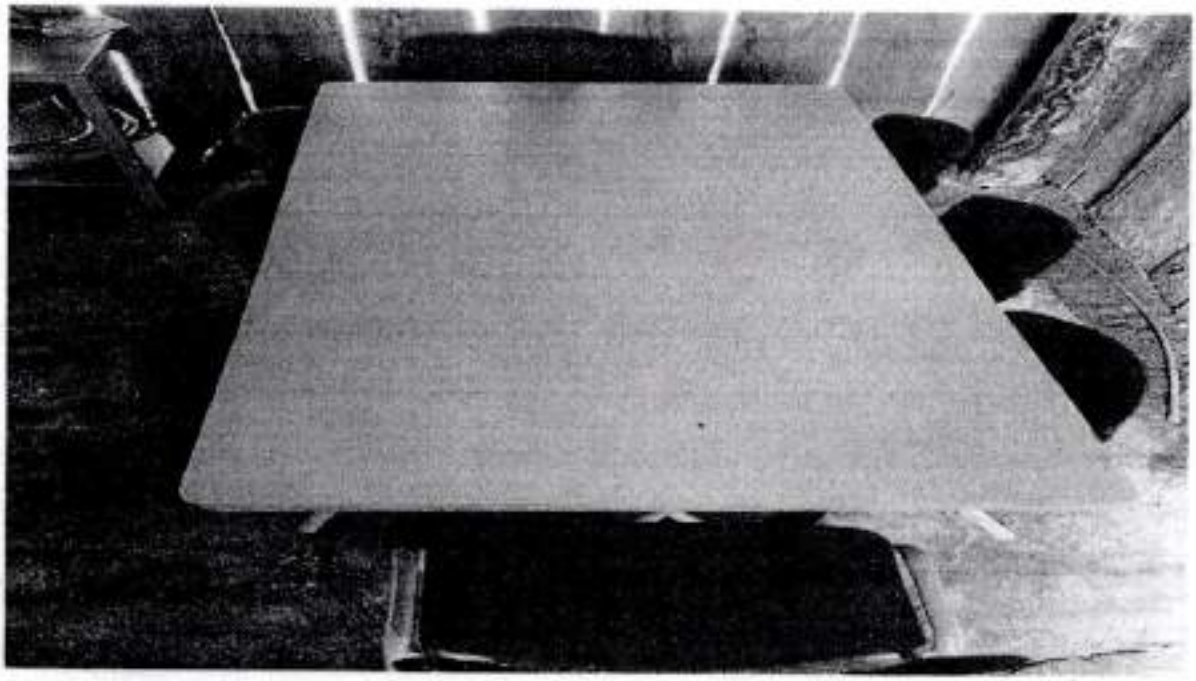
88

25266

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE HATO COROZAL

INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA
Resolución N° 1665 del 02 de Agosto de 2023
NIT. 844.004.470-9 / DANE.285125001470





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE HATO COROZAL

INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA
Resolución Nº 1685 del 02 de Agosto de 2023
NIT. 844.004.470-9 / DANE.285125001470





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE HATO COROZAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA
Resolución N° 1565 del 02 de Agosto de 2023
NIT. 844.004.479-9 / DANE 285125001470

Evidencias y respaldo de los padres de familia.

Hato Corozal, 28 de Febrero del 2024

Señor
Nelson Gonzales Amador
Director de Cobertura

Asunto: Solicitud de Cambio de la ración Industrializada a plato de servicio en la I.E. Puerto Colombia Sede Alemania.

Cordial Saludo

La presente con el fin de Solicitar el cambio de la ración industrializada a plato de Servicio en la I.E. Puerto Colombia Sede Alemania, para brindar una adecuada alimentación a los niños.

La Sede cuenta con los elementos necesarios para poder ofrecer el servicio como: Estufa industrial, mesa comedor, olla expres, ollas grandes, medianas y pequeñas mesa de trabajo, Lavaplatos, cirmante metalico, Calderos, cucharas medidoras, cubiertas, vasos, platos licuadora etc...

Agradecemos su atención y pronta Colaboración.

Cordialmente

Ximena Cova
Docente

Rectora

25269

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE HATO COROZAL

INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA
Resolución N° 1665 del 02 de Agosto de 2023
NIT. 844.004.470-9 / DANE 285125001470

Padres de Familia

Yomaira olivero	Yomaira 1116782814
Zulma Yineth machado Jaimes	[illegible] 1116162757.
carlos landaeta	carloslandaeta 1117511156
Elvis eliecer olivero	elvis elvis 9298521
carlos enrrio landaeta	[illegible] 66 11.247
Luis Haroldis Garcia Salazar	Luis Garcia 1119510771
Angie Paola Peña Velasquez	[illegible] 1119 511993
Luis Alejadro Vargas	Luis Alejandro 6611993
Nuris Linda Urbano	23835874

92 851

25270

Gobernación de Casanare
NIT.892099210-8

-0335

720.200.20

Yopal, 12 de marzo de 2024

Doctor:
NELSON GERARDO ARÉVALO VARGAS
Asesor 1AS Grado 19 Procuraduría Regional de Instrucción de Casanare
regional.casanare@procuraduria.gov.co – ngarevalo@procuraduria.gov.vo
Yopal - Casanare

Referencia: Respuesta Oficio No 0-0195 del 08 de marzo de 2024
Ref. IUS-E2024-114098-IUC-P-2024-3462517

Cordial Saludo.

Por medio del presente, y en el marco del requerimiento de la referencia, se procede a dar respuesta sobre el estado de ejecución del Programa de Alimentación Escolar –PAE en la vigencia 2024; indicando lo siguiente:

- ✓ **"i) Se informe si a la fecha, ya se inició la prestación del servicio de alimentación escolar PAE, en virtud del contrato CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024 número Interno UM 0001 de 2024. Se deberá indicar la fecha real del inicio de la prestación del servicio"**

La prestación del servicio de alimentación escolar a la población mayoritaria externa, se viene garantizando mediante el contrato de prestación de servicios SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024 número Interno UM 0001 de 2024, con fecha de inicio de la prestación efectiva el día 20 de febrero de 2024. A continuación se relacionan las generalidades del contrato

N° SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, Número Interno UM 0001 DE 2024	
Contratista	FEDAG SAS
Nit	900.505.461-5
Objeto	Implementar el programa de alimentación escolar -PAE, para los estudiantes focalizados de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos en la resolución no 0335 de 2021, matriculados en las instituciones educativas oficiales priorizadas por el departamento de Casanare.
Plazo	58 días de calendario escolar contados a partir de la orden de inicio o hasta el 17 de mayo de 2024, lo que primero ocurra.
Valor Contrato	Ocho mil doscientos diecinueve millones seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos setenta y cinco pesos con veintiocho centavos ($8.219.645.575,28) m/cte.
Fecha de suscripción	2024-02-15
Acta de inicio	2024-02-20
Fecha de inicio de prestación de servicio	2024-02-20
Fecha de Terminación	2024-05-17

Se anexa acta de inicio

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-0

-0335

Es pertinente señalar que en el marco del proceso de ejecución del contrato antes señalado y de acuerdo con las actividades propias de la implementación del programa de alimentación escolar, el día 16 de febrero de 2024, se suscribió acta de conformación de Comité Técnico de Seguimiento y Control del Contrato Nº SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, Número Interno UM 0001 DE 2024 (Se anexa acta). Comité del cual hacen parte la entidad contratante, el contratista y la interventoría. Asimismo, en el marco de la ejecución se adelantan visitas en sitio para verificar el cumplimiento de las diferentes obligaciones contractuales.

> ***"ii) Se solicita informar los datos de contacto del supervisor del contrato designado por la administración departamental, esto, para efectos de coordinar las visitas que en ejercicio de la función preventiva se realizaran en instituciones educativas y en las instalaciones de las bodegas de almacenamiento de los alimentos e insumos."***

El contrato de prestación de servicios SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024 número Interno UM 0001 de 2024, cuenta con interventoría de acuerdo a sus caracteristicas y objeto contractual, para lo cual se relaciona la información de la interventoría.

SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 2398 de 2023-12-07	
Contratista	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Objeto	REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
Plazo	Siete (7) meses quince (15) dias
Acta de inicio	2024-02-16
Teléfono Contacto	3112632150

Se anexa acta de inicio

Adicionalmente, el Dr. NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR, Director Técnico de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación Departamental, ejerce la supervisión del contrato de Interventoría. El número de contacto del Dr. Nelson es 3104822429.

> ***"iii) Se informe si a la fecha, ya se inició la prestación del servicio de alimentación escolar PAE, a la población externa de las comunidades indígenas, y a la población de la estrategia de residencias escolares, se deben remitir las correspondiente actas de inicio de los contratos."***

A continuación se relacionan los contratos interadministrativos que se suscribieron con las comunidades indígena tanto externa como interna, para la prestación de servicio de alimentación escolar, los cuales actualmente se encuentran en ejecución:

- **Población Externa:**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0003-2024 y No Interno 0199 del 2024-02-16	
Contratista	RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-8

-0335

Nit	900.240.774-5
Objeto	Implementar el programa de alimentación escolar, de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos en la resolución 018858 de 2018, para los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales del resguardo indígena caño mochuelo del departamento de Casanare
Plazo	Siete (7) meses Diez (10) días
Valor Contrato	Mil trescientos treinta millones veinticuatro mil setecientos setenta y cinco pesos ($1.330.024.775,00)
Acta de inicio	2024-03-01
Número de días contratados con PAE	155 días
Fecha de terminación	2024-10-11
Cobertura proyectada	964 beneficiarios
Atención modalidad preparado en sitio	Almuerzo

Se anexa Acta de Inicio

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0001-2024 y No Interno 198 del 2024-02-16	
Contratista	RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO
Nit	NIT 900.023.118-4
Objeto	Implementar el programa de alimentación escolar, de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos en la resolución 018858 de 2018, para los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales del resguardo indígena Chaparral y Barronegro del departamento de Casanare.
Plazo	Siete (7) meses Diez (10) días
Valor Contrato	Ciento ochenta y seis millones quinientos noventa y dos mil trescientos setenta y dos pesos con ochenta centavos ($ 186.592.372,80)
Acta de inicio	2024-03-04
Número de días contratados con PAE	155 días
Fecha de terminación	2024-11-13
Cobertura proyectada	96 Beneficiarios
Atención modalidad preparado en sitio	Almuerzo

Se anexa Acta de Inicio

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0002-2024 y No Interno 0197 del 2024-02-16	
Contratista	ASOCIACION DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUE CASANARE (ASAISOC),
Nit	844.000.636-6
Objeto	Implementar el programa de alimentación escolar, de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos en la resolución 018858 de 2018, para los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales del resguardo indígena Sáliva del departamento de Casanare.
Plazo	Siete (7) meses Diez (10) días
Valor Contrato	Quinientos cuarenta y tres millones trescientos ochenta mil doscientos pesos con cinco centavos ($543.380.200,05)
Acta de inicio	2024-03-04
Número de días contratados con PAE	155 días
Fecha de terminación	2024-11-13
Cobertura proyectada	327 Beneficiarios

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-0

Atención modalidad preparado en sitio	Almuerzo

Se anexa Acta de Inicio

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0004-2024 y No Interno 0200 del 2024-02-15	
Contratista	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA- ASOCSALIBA-
Nit	900658288-3
Objeto	Implementar el programa de alimentación escolar, de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos en la resolución 018858 de 2018, para los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales de la comunidad de Morichito del resguardo indígena caño mochuelo del departamento de Casanare.
Plazo	Siete (7) meses Diez (10) días
Valor Contrato	Ciento cuarenta y cuatro millones setecientos cincuenta y siete mil setecientos setenta pesos con cincuenta centavos ($144.757.770,50)
Acta de inicio	2024-03-04
Número de días contratados con PAE	155 días
Fecha de terminación	2024-10-13
Cobertura proyectada	70 Beneficios
Atención modalidad preparado en sitio	Almuerzo

Se anexa Acta de Inicio

- **Población Estrategia Residencias Escolares**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024 y No Interno 0211 del 2024-02-15	
Contratista	RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO
Nit	900.240.774-6
Objeto	Prestar el servicio de alimentación escolar en las instituciones educativas oficiales, para la población del resguardo indígena caño mochuelo en modalidad residencias escolares
Plazo	Dos (2) meses veintiocho (28) días
Valor Contrato	Cuatrocientos noventa y cinco millones ciento cuarenta y seis mil ochenta ($495.146.080 oo)
Acta de inicio	2024-03-01
Días de servicio	88 días
Fecha de terminación	2024-05-29
Cobertura proyectada	260 Beneficiarios
Atención modalidad preparado en sitio-almuerzo	3 tiempo de comida (Desayuno, almuerzo y cena)

Se anexa Acta de Inicio

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0006-2024 y No Interno 0202 del 2024-02-16	
Contratista	RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO
Nit	NIT 900.023.118-4
Objeto	Prestar el servicio de alimentación escolar en las instituciones educativas oficiales, del resguardo indígena Chaparra Barronegro en modalidad residencias escolares.
Plazo	Tres (3) meses

25274

-0335

Valor Contrato	Setenta y seis millones novecientos cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y un ($76.959.351.oo)
Acta de inicio (a suscribir)	2024-03-04
Dias de Servicio	79 dias
Fecha Terminación	2024-06-3
Cobertura proyectada	49 Beneficiarios
Atención modalidad preparado en sitio-almuerzo	3 tiempo de comida (Desayuno, almuerzo y cena)

Se anexa Acta de Inicio

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0005-2024 y No Interno 0201 del 2024-02-15	
Contratista	ASOCIACION DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUE CASANARE (ASAISOC).
Nit	844.000.636-6
Objeto	Prestar el servicio de alimentación escolar en las instituciones educativas oficiales, del resguardo indígena saliva en modalidad residencias escolares.
Plazo	Dos (2) meses veinte (20) días
Valor Contrato	Ciento tres millones ciento noventa y tres mil trescientos sesenta pesos ($103.193.360.oo)
Acta de inicio (a suscribir)	2024-03-04
Dias de Servicio	80 dias
Fecha de terminación	2024-05-23
Cobertura proyectada	59 Beneficiarios
Atención modalidad preparado en sitio-almuerzo	3 tiempo de comida (Desayuno, almuerzo y cena)

Se anexa Acta de Inicio

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0008-2024 y No Interno 0204 del 2024-02-15	
Contratista	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA
Nit	900658288-3
Objeto	Prestar el servicio de alimentación escolar en las instituciones educativas oficiales, para la población del resguardo indígena caño mochuelo comunidad Morichito en modalidad residencias escolares.
Plazo	Tres (3) meses tres (3) días
Valor Contrato	Ciento cuarenta y nueve millones quinientos sesenta y siete mil doscientos cincuenta pesos ($149.567.250.oo)
Acta de inicio (a suscribir)	2024-03-04
Dias de Servicios	93 dias
Fecha de terminación	2024-06-06
Cobertura proyectada	70 Beneficiarios
Atención modalidad preparado en sitio-almuerzo	3 tiempo de comida (Desayuno, almuerzo y cena)

Se anexa Acta de Inicio

"iv) informe del avance de las gestiones administrativas, presupuestales y contractuales que viene adelantado la administración departamental, para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar a partir del 18 de mayo de 2024 y hasta la finalización del calendario académico."

25275

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

-0335

A la fecha, la administración departamental se encuentra adelantando los diferentes trámites técnicos, administrativos, financieros y jurídicos con la finalidad de proceder con el proceso de licitación pública en la plataforma SECOP II y desarrollar cada una de las etapas previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, lo anterior, con el objeto de garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar PAE, a partir de la fecha de terminación del contrato Nº SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, Número Interno UM 0001 DE 2024 y dar continuidad a la prestación de dicho servicio.

Asimismo, desde la supervisión y/o la interventoria de cada uno de los procesos relacionados en este documento se adelantan las actividades correspondientes al seguimiento de la ejecución para garantizar la adecuada prestación de los servicios.

Adicionalmente, desde la administración departamental estaremos atentos a comunicar los diferentes estados correspondientes a la ejecución del programa de alimentación escolar y garantizar las acciones de articulación interinstitucional que se consideren pertinentes en el marco de las competencias constitucionales y legales de cada entidad; ello, con el objetivo de garantizar el adecuado seguimiento y cumplimiento de las finalidades que se enmarcan en el programa de alimentación escolar y la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del departamento de Casanare.

Finalmente, quedamos atentos a cualquier inquietud adicional sobre el particular.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Anexos: Los enunciados en el presente documento.

VoBo: Nelson Leonardo González Amador - Director Técnico De Cobertura

Proyectó: Juliana Castillo Panezzo - Profesional Equipo PAE SED

25276

Gobernación de Casanare

MEMORANDO .0232

720.200.20

Yopal, 05 abril de 2024

PARA: Gobernador - Cesar Augusto Ortiz Zorro

DE: Diego Fernando Ardila Plazas - Secretario de Educación de Casanare

ASUNTO: Remisión informe avance Programa de Alimentación Escolar PAE-2024

Cordial saludo,

Por medio del presente, allego informe de avance ejecutivo del contrato de prestación de servicio No SECOP II CAS-AOJ-CD-UM-0001-2024 y numero interno UM0001 de 2024, cuyo objeto es: "IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA ESOLUCION No 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.", del periodo comprendido entre el 20 de febrero al 31 de marzo de 2024.

Sin otro particular.

Atentamente;

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Anexo: Informe avance ejecutivo (44 folios)

VoBo: Nelson Leonardo Gonzalez Amador - Director Técnico De Cobertura

Proyectó: Juliana Castillo Panezzo - Profesional Equipo PAE SED

25277

Gobernación de Casanare
NIT: 892099316-6

MEMORANDO 0232

720.200.20

Yopal, 05 abril de 2024

PARA: Gobernador - Cesar Augusto Ortiz Zorro

DE: Diego Fernando Ardila Plazas - Secretario de Educación de Casanare

ASUNTO: Remisión informe avance Programa de Alimentación Escolar PAE-2024

Cordial saludo,

Por medio del presente, allego informe de avance ejecutivo del contrato de prestación de servicio No SECOP II CAS-AOJ-CD-UM-0001-2024 y numero interno UM0001 de 2024, cuyo objeto es: "IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA ESOLUCION No 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.", del periodo comprendido entre el 20 de febrero al 31 de marzo de 2024.

Sin otro particular.

Atentamente,

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Anexo: Informe avance ejecutivo (44 folios)

VoBo: Nelson Leonardo González Amador - Director Técnico De Cobertura

Proyectó: Juliana Castillo Panezzo - Profesional Equipo PAE SED

100

25278

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

Yopal, Casanare, 03 de abril de 2024

Oficio No. INTER-PAEPRIO-44-2024

Doctor:
NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA EDUCATIVA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE
La Ciudad

Recibí
4-04-2024
Hora: 9:

REF.: PRESENTACIÓN DE INFORME DE AVANCE OPERACIÓN PAE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, No. Interno UM 001 DE 2024.

Cordial saludo,

En cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el contrato de Interventoría cuyo objeto es: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMNISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE",** me permito presentar informe de avance periodo del 20 de febrero al 31 de marzo de 2024, correspondiente al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, No. Interno UM 001 DE 2024, a través del cual se reflejan las condiciones generales del desarrollo del programa y la proyección de cobertura conforme a lo programado para entrega modalidad preparado en sitio (PS) y Ración Industrializada (RI), para los estudiantes matriculados en las Instituciones Educativas oficiales priorizadas por el departamento de Casanare.

Sin otro particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de Interventoría No. 2398 de 2023

25279

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 No. INTERNO 2398 DE 2023 DE 07-12-2023

OBJETO DEL CONTRATO:
"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

INTERVENTOR:
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

INFONFORME DE JECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, No. INTERNO UM 0001 DE 2024 PERIODO DEL 20 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2024

YOPAL - CASANARE
2024

Correo Electrónico: asesoriayconsultoriaedelmira@gmail.com
Celular: 3112632150

102

25280

INTRODUCCIÓN

En el presente informe se realiza por parte de la Interventoría la verificación del cumplimiento de las actividades inherentes la fase Operativa del periodo de ejecución comprendida del 20 de febrero al 22 de marzo de 2024 del Programa de Alimentación Escolar – PAE adelantadas por parte de **FEDAG SAS IDENTIFICADA CON NIT. 900.505.461-5**, de acuerdo especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024 y en cumplimento a la guía técnica, administrativa y financiera PAE- población mayoritaria externa; aplicados en la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, N° INTERNO UM 0001 DE 2024** que tiene por objeto **"IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, para las Instituciones Educativas priorizadas por la Secretaría de Educación Departamental, donde se entregarán las diferentes modalidades establecidas contractualmente como son modalidad ración preparada en sitio (PS) complemento alimentario almuerzo y modalidad Ración Industrializada; teniendo en cuenta los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE que ordena la Unidad de alimentos para aprender - UApA en articulación con el Ministerio de Educación, a través de la resolución 00335 de 23 de diciembre de 2021, de igual forma cumpliendo con los estándares de calidad e inocuidad Alimentaria sujetos a la normatividad Vigente (Resolución 2674 de 2013 de Ministerio de Salud y Protección Social).

Dentro del presente informe de avance del contrato se incluye la verificación del cumplimiento de las actividades de orden legal, jurídico, administrativo, técnico y financiero del operador, teniendo en cuenta que este hace parte de las actividades contempladas en el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. SECOP II** CAS-OAJ-CMA-031-2023 Y No. interno 2398 de 2023-12-07, cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

25281

ANTECEDENTES DEL CONTRATO INTERVENIDO

- Mediante Decreto No. 0034 del seis (6) de febrero de 2024 "se declara una situación de URGENCIA MANIFIESTA y se adoptan medidas temporales para garantizar el programa de alimentación PAE en el Departamento de Casanare para la vigencia 2024."

- El día 15 de febrero de 2024 se suscribe el contrato de prestacion de servicios N°. SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, No. Interno UM 001 DE 2024 para la prestación del servicio de alimentación escolar suscrito por FEDAG SAS, cuyo objeto es IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, fungiendo como representante legal el señor CAMILO ANDRES LOPEZ GUALDRON.

- El contratista La FEDAG SAS, cumplió con los requisitos de ejecución contemplados en la cláusula vigésima tercera, que establece que para su ejecución: se requiere del registro presupuestal, pago de impuestos que haya lugar, la aprobación por parte del DEPARTAMENTO, de las garantías que se constituyen a favor del mismo y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, para lo cual acreditó pago de impuestos, constitución de garantías y su respectiva aprobación por parte de Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, asi mismo encontrarse al día en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales; lo anterior para suscripción de acta de inicio a partir del 20 de febrero de la presente anualidad.

- Como resultado del proceso de Concurso de Méritos Abierto denominado CAS-OAJ-CMA-031-2023, se genera el contrato de consultoría No. CAS-OAJ-CMA-031-2023 Y No. interno 2398 de 2023-12-07, el cual tiene por objeto: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

- La cláusula vigésima del Contrato de Consultoria No. CAS-OAJ-CMA-031-2023 Y No. interno 2398 de 2023-12-07 designó la supervisión de este acto a la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaria de Educación del Departamento de Casanare.

- El 16 de febrero de 2024, supervisión y contratista, suscribieron el ACTA DE INICIO del Contrato de Consultoría No. No. CAS-OAJ-CMA-031-2023 Y No. interno 2398 de 2023-12-07

INICIO PROGRAMA PAE

El día 20 de febrero del 2024, interventoría y contratista, suscribieron el ACTA DE INICIO del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, No. INTERNO UM 0001 DE 2024**

ALCANCE DE LA INTERVENTORIA

La interventoría efectúa una vigilancia general, integral y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del operador FEDAG SAS con numero de contrato UM 0001 DE 2024, seguimiento y control garantizando el cumplimiento de todos los objetivos y previsiones contenidos en el pliego de condiciones, contrato, requerimientos técnicos, sus anexos y todos los documentos que hacen parte de la GUIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PAE- POBLACION MAYORITARIA EXTERNA

	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. INTERNO 2398 DEL 07-12-2023	CÓDIGO: INTER - PAE-2023-001
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	VERSIÓN: 01 FECHA: 16/02/2024
	INFONFORME DE JECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, No. INTERNO UM 0001 DE 2024 PERIODO DEL 20 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2024 (CALENDARIO ESCOLAR)	

1. COMPONENTE LEGAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, N° INTERNO UM 0001 DE 2024

Tabla 1. Datos contractuales

DEPENDENCIA:	**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE**
NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS PARA EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE
CÓDIGO BPIN PROYECTO:	2020005850018

Fuente: Soportes SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024

Tabla 2. Información general del contrato intervenido *SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024 No. INTERNO UM0001 DE 2024*

NUMERO DE PROCESO		SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.		No. INTERNO UM0001 DE 2024
CONTRATISTA:		FEDAG SAS
NIT. Nº		900505461-5
OBJETO:		IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:		15 DE FEBRERO DE 2024
FECHA ACTA DE INICIO:		20 DE FEBRERO DE 2024
VALOR		OCHO MIL DOSCIENTOS DIESCINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($8.219.645.575,28) M/CTE
PLAZO		CINCUENTA Y OCHO (58) DIAS
FECHA DE TERMINACION ACTUAL		17 DE MAYO DE 2024
PERÍODO DEL INFORME DE EJECUCIÓN		DEL 20 DE FEBRERO AL 22 DE MARZO DE 2024
INTERVENTORIA	**NOMBRE:**	**EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ**
	CONTRATO DE CONSULTORIA	SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 No. INTERNO 2398 DE 7 DE DICIEMBRE DE 2023
SUPERVISOR:	**NOMBRE:**	NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
	CARGO:	Director De Cobertura Educativa

Fuente:
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, N° INTERNO UM 0001 DE 2024.
CONTRATO DE INTERVENTORIA: CAS-OAJ-CMA-031-2023 Y No. interno 2398 de 2023-12-07

1.2 REQUISITOS DE EJECUCION:

El contratista, FEDAG SAS IDENTIFICADO CON NIT. 900.505.461-5, cumplió con los requisitos de ejecución contemplados en la cláusula vigésima tercera, que establece que para su ejecución: *"se requiere del registro presupuestal, pago de impuestos que haya lugar, la aprobación por parte del DEPARTAMENTO, de las garantías que se constituyen a favor del mismo y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al dia en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral.*

1.2.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTALES

El Departamento de Casanare, expidió en marco de la ejecución del contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024 No. INTERNO UM0001 DE 2024, el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal y consecuentemente registro presupuestal, los cuales garantizan el respaldo económico del contrato suscrito como se refleja en la siguiente (tabla N°3).

Tabla 3. Relación certificado de disponibilidad y registro presupuestal contrato inicial

Concepto	Fuente	Certificado de Disponibilidad Presupuestal			Registro Presupuestal		
		No.	Fecha	Valor	No.	Fecha	Valor
Rubro presupuestal contrato inicial	3.22.2201.0700.202000850016.0.123909.2.9.2.00.02.027	2400503	14/02/2024	$8.219.645.575,28	24000001	15/02/2024	$8.219.645.575,28
						Valor Total Contrato o Convenio	$8.219.645.575,28

1.2.1 PAGO DE IMPUESTOS

El contratista, FEDAG SAS, en el marco de la ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024 No. INTERNO UM0001 DE 2024 y dando cumplimiento a lo establecido por la Gobernación de Casanare realizó la cancelación de impuestos correspondientes como se relaciona en las siguientes tablas:

Tabla 4. Relación recibo de pago de derechos y contribuciones contrato inicial

	Estampilla Pro-cultura	Estampilla Pro-Adulto Mayor	Estampilla Pro-Desarrollo.	Estampilla Pro-Deporte y Recreación:	Estampilla Pro-Unitropico
CONCEPTO	NOTA CRÉDITO	NOTA CRÉDITO	NOTA CRÉDITO	NOTA CRÉDITO	NOTA CRÉDITO
	24005702	24005706	24005704	24005703	24005705
	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
	16/02/2024	16/02/2024	16/02/2024	16/02/2024	16/02/2024
	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
VALOR TOTAL CONTRATO INICIAL	$82.196.500,00				
		$246.589.400,00			
			$82.196.500,00		
				$ 205.491.100,00	

	Estampilla Pro-cultura	Estampilla Pro-Adulto Mayor	Estampilla Pro-Desarrollo.	Estampilla Pro-Deporte y Recreación:	Estampilla Pro-Unitropico
CONCEPTO	NOTA CRÉDITO	NOTA CRÉDITO	NOTA CRÉDITO	NOTA CRÉDITO	NOTA CRÉDITO
	24005702	24005706	24005704	24005703	24005705
	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
	16/02/2024	16/02/2024	16/02/2024	16/02/2024	16/02/2024
	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
					$123.294.700,00

1.2.1 GARANTIAS

1.2.1.1 Pólizas actualizadas por minuta del contrato: Debido a la suscripción de la minuta del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024 No. INTERNO UM0001 DE 2024**, el **CONTRATISTA FEDAG SAS** constituyó pólizas de garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales y de responsabilidad civil extracontractual, expedidas por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO siendo debidamente aprobadas por Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare; las vigencias se encuentran conforme a lo establecido en la décima del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024 No. INTERNO UM0001 DE 2024, con total cubrimiento de montos y plazos fijados, como se refleja en la siguiente tabla

Tabla 5. Garantia contractual por minuta del contrato

PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS			
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No 57-44-101004892			
Fecha de expedición: 03/05/2023		**Fecha de aprobación:** 16/02/2024	
Descripción de amparos	**Vigencia**		**Suma asegurada**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento general del contrato	15/02/2024	20/11/2024	**$821.964.557,53**
Buen manejo Anticipo	15/02/2024	20/11/2024	**$2.465.893.672,58**
Pago de salarios, Prestaciones Sociales	15/02/2024	20/05/2027	**$410.982.278,76**
Calidad del servicio.	15/02/2024	20/09/2024	**$821.964.557,53**
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 57-40-101002264			
Fecha de expedición: 03/05/2023		**Fecha de aprobación:** 16/02/2024	
Responsabilidad civil extracontractual	15/02/2024	20/05/2024	**$650.000.000**

PÓLIZAS ACTUALIZADAS A LA FECHA:

Las garantías contractuales se encuentran vigentes a la fecha de suscripción del presente informe.

1.3 PLAZO CONTRACTUAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024 No. INTERNO UM0001 DE 2024

La cláusula séptima del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024 No. INTERNO UM0001 DE 2024, establece el plazo del contrato cincuenta y ocho (58) dias calendario escolar contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual fue suscrita el 20 de febrero de 2024.

La siguiente tabla muestra la proyección de los días de acuerdo con el plazo total contractual establecido:

Tabla 6. Plazo contractual

MESES	AÑO	EJECUCIÓN CONTRATO CON SUSPENSIONES	
		DÍAS	MESES
FEBRERO	2024	8	0,27
MARZO	2024	16	0,53
ABRIL	2024	22	0,73
MAYO	2024	12	0,40
TOTAL DÍAS		58	1,93

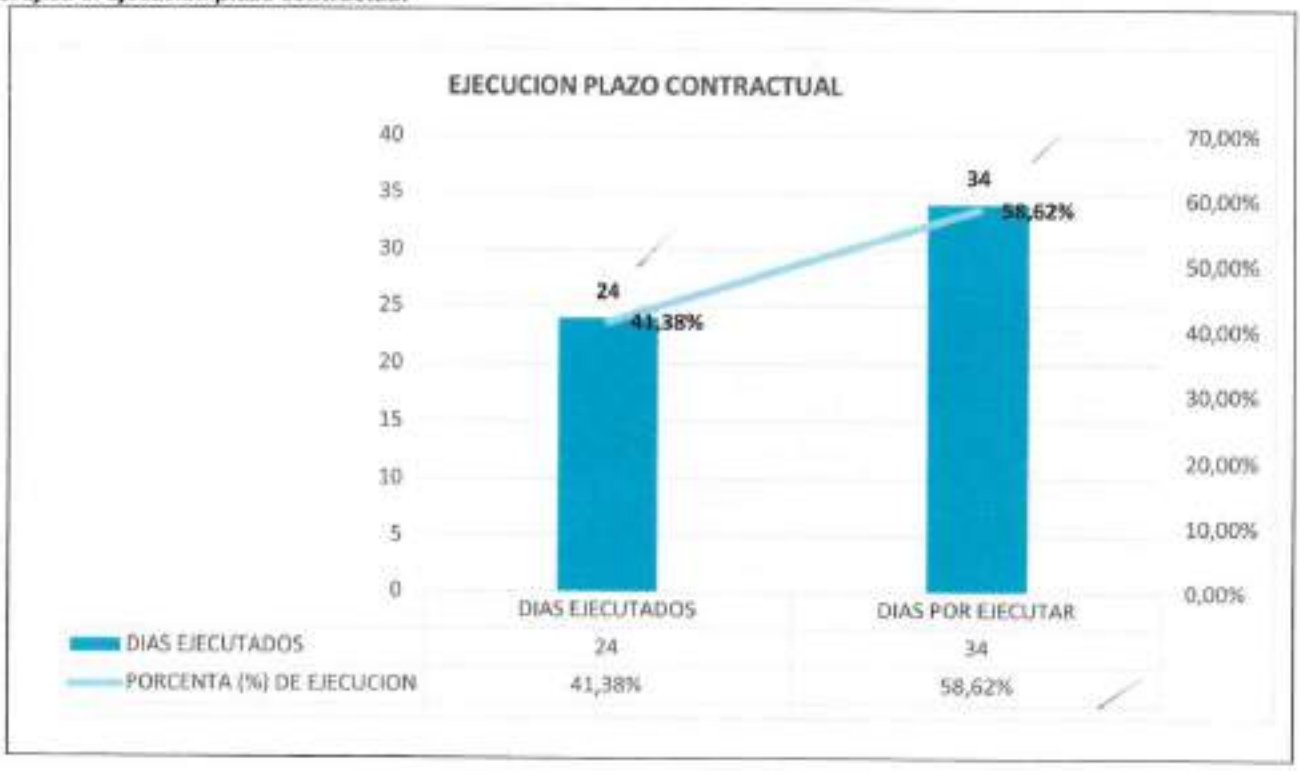
PLAZO	58 DIAS CALENDARIO ESCOLAR
FECHA DE INICIO	20/02/2024
FECHA DE FINALIZACIÓN	17/05/2024

1.3.1 EJECUCIÓN PLAZO CONTRACTUAL

Tabla 7. Ejecución plazo contractual

PLAZO CONTRACTUAL		PLAZO EJECUTADO		PLAZO TOTAL EJECUTADO	% EJECUTADO	PLAZO POR EJECUTAR	% POR EJECUTAR
DÍAS TOTALES	%	PERIODO					
		DEL 20 AL 29 DE FEBRERO DE 2024	DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2024				
		8	16				
58	100	INFORME DE VANCE PAE		24	41,38%	34	58,62%

Gráfica 1. Ejecución plazo contractual



La grafica refleja el plazo contractual ejecutado durante el periodo comprendido del 20 de febrero al 31 de marzo de 2024, el cual corresponde a veinticuatro (24) días calendario escolar. Siendo así, a corte 31 de marzo de 2024 se ha ejecutado el 41,28 % del plazo contractual.

2. COMPONENTE JURÍDICO

2.1 CONFORMACION DE COMITÉ TECNICO, COMITES TECNICOS PAE, REUNIÓN INTERVENTORÍA-OPERADOR Y SUPERVISIÓN Y MESAS DE TRABAJO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024 y No. INTERNO UM0001 DE 2024

en la ejecución del Contrato de prestación de servicios PAE, se han llevado a cabo comités técnicos de dirección, reuniones técnicas y mesas de trabajo cuyas funciones están establecidas en la minuta del mismo, y de sus decisiones se han dejado constancias así:

- **CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL**

En cumplimiento de la cláusula segunda del contrato de prestación de servicios No. UM0001 DE 2024, la cual establece: "OBLIGACIONES, DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES: Teniendo en cuenta que se trató de un contrato donde se presentaron variaciones constantes en su ejecución, se requirió: 1-Conformar el COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN con participación del representante legal o un delegado debidamente facultado por parte del contratista, un delegado del contratante que para este caso: el Director técnico de cobertura de la Secretaria de Educación Departamental, y el representante legal o un delegado debidamente facultado por parte de la interventoría; sin perjuicio que unos y otros tengan invitados especiales con voz pero sin voto." En cumplimiento a la obligación en la tabla 8 se describe la conformación del COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Tabla 8. Acta conformación comité técnico de seguimiento y control

1	16-02-2024	Conformación, posesión y definición obligaciones y actividades conforme al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024 No. INTERNO UM0001 DE 2024, presentación equipo PAE, interventoría y Operador del Programa de Alimentación Escolar PAE.

2.1.1. COMITÉS TÉCNICOS PAE

A continuación, se consolida en la tabla No. 9 las actas de Comité Técnico de PAE suscritas en la ejecución total del contrato de Prestación de servicios No. 0938 de 2023 así:

Tabla 9. Relación comités técnicos de dirección PAE periodo del 16 de febrero al 31 de marzo de 2023

ÍTEM	FECHA CELEBRACIÓN	ACTA DE COMITÉ No.	TEMAS ABORDADOS
1	16-02-2024	1	Fase preoperativa, Establecer fecha de inicio de prestación del servicio de alimentación escolar PAE
2	23-02-2024	2	Balance de la Prestación del servicio de alimentación escolar durante la primera semana de la operación del PAE
3	05-03-2024	3	Realizar seguimiento, control y evaluación de la situación presentada y publica en el medio de comunicación W radio el día 4 de marzo de 2024 sobre la prestación del servicio de alimentación escolara PAE en el municipio de Hato Corozal, asi como las demás novedades inherentes al desarrollo del programa de alimentación escolar PAE.
4	13-03-2024	4	Socializar la cláusula segunda contrato de prestación de servicios: Actividades del contratista: El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del contrato, desarrollando las actividades en cumplimento a la guia técnica, administrativa y financiera PAE- población mayoritaria externa, informe análisis de los insumos e implementos de aseo de acuerdo a la estructura de costos del proceso, teniendo en cuenta quejas presentadas de manera recurrente por insuficiencia de insumos de aseo en la ejecución del contrato y uso adecuado de la dotación y / o vestimenta del personal manipulador de alimentos (una dotación consistente en conjunto antifluido de camisa, pantalón y zapatos).
5	22-03-2024	5	Revisar, evaluar y analizar temas relevantes en el marco del desarrollo de la operación del PAE, novedades presentadas y acciones frente al receso de Semana Santa, entre otros.

2.1.3. MESAS DE TRABAJO- INTERVENTORÍA-OPERADOR Y SUPERVISIÓN

A continuación, se consolida en la tabla No. 10 la mesa de trabajo suscrita en la ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024 y No. INTERNO UM0001 DE 2024

Tabla 10. Relación mesas de trabajo

ÍTEM	FECHA CELEBRACIÓN	TEMAS ABORDADOS
1	19/02/2024	Revisión de documentos técnicos de nutrición Modalidad Ración para preparar en sitio complemento alimentario Almuerzo y modalidad Ración Industrializada. Revisión de ficha técnicas de productos y alimentos.

3. FASE PREOPERATIVA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024 y No. INTERNO UM0001 DE 2024

Se presentó informe Fase preoperativa del Programa de Alimentación Escolar PAE el día 19 de febrero de 2024, para las Instituciones Educativas focalizadas por la Secretaria de Educación Departamental donde se entregan las diferentes modalidades de atención establecidas contractualmente como son Ración preparada en sitio (PS) complemento alimentario almuerzo y modalidad Ración Industrializada; teniendo en cuenta los lineamientos Técnicos y Administrativos del Programa de Alimentación PAE que ordena la unidad administrativa alimentos para aprender y el MEN, a través de la resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021, de igual forma en cumplimiento con los estándares de calidad e inocuidad Alimentaria sujetos a la normatividad Vigente (Resolución 2674 de 2013 de Ministerio de Salud y Protección Social), para el cumplimento y ejecución del contrato de Prestación de servicios UM0001 de 2024 que tiene por objeto "**"IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**

3.1 Equipo humano:

La empresa ejecutora del PAE FEDAG SAS, en la fase preoperativa garantizó el recurso humano necesario apropiado, preparado y capacitado para el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas del proceso, desde su alistamiento, despacho, transporte, entrega y recepción en el comedor escolar, almacenamiento, preparación y distribución de los alimentos; de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, y en cumplimento a la guía técnica, administrativa y financiera PAE- población mayoritaria externa.

3.1.1 Vinculación de personal profesional ofertado. (Coordinador administrativo, coordinadores operativos, jefe de bodega, auxiliar de bodega y auxiliar administrativo y contable)

Tabla 11. Personal contratado contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024 Y No. INTERNO UM0001 DE 2024

NOMBRE	CARGO
ARMANDO ANTONIO IBÁÑEZ ARIAS	COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DEISY CONSUELO LÓPEZ	COORDINADOR OPERATIVO 1
YANETH LILIANA HERNÁNDEZ LÓPEZ	COORDINADOR OPERATIVO 2
JUAN CARLOS MARTÍNEZ HEREDIA	JEFE DE BODEGA
JHON EIBE CORTEZ QUIROZ	AUXILIAR BODEGA
DEYVY EMILCE REYES VELASQUEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y CONTABLE

b. Personal Manipulador (es) de alimentos: La empresa contratista ejecutora del PAE "FEDAG SAS", en la fase preoperativa para la eficiente operación del PAE seleccionó y contrató el personal manipulador de alimentos de acuerdo a lo establecido por la entidad territorial con el fin garantizar las condiciones de calidad del servicio e inocuidad, la oportunidad de entrega de los complementos alimentarios modalidad preparado en sitio y demás actividades propias de la atención y en cumplimento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente (Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan), acreditando el siguiente perfil mínimo.

- Mayor de 18 años
- Certificación Médica: No mayor a un año con relación al inicio de la operación del Programa. (Resolución 2674 de 2013)
- Formación en educación sanitaria: No mayor a un año (Resolución 2674 de 2013).

Para el inicio del programa se necesitan 467 manipuladoras de alimentos.

3.2 Documentos técnicos:

Los documentos técnicos fueron elaborados bajo el marco normativo, operativo y técnico para la implementación del Programa de Alimentación Escolar PAE y en cumplimento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente (Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan).

3.2.1 Plan de saneamiento básico:

En cumplimiento al Artículo 26. De la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social La empresa ejecutora del PAE "FEDAG SAS", en la fase preoperativa elaboró y dispuso el Plan de saneamiento por escrito, aprobado por la firma interventora el cual contemplo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y monitoreo de la calidad del agua (suministro y abastecimiento) para las sedes educativas priorizadas y áreas de almacenamiento con objetivos claramente definidos y con los procedimientos requeridos para disminuir los riesgos de contaminación de los alimentos a entregar en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE.

3.2.2 Adecuación de bodega ofertada:

Correspondió a las acciones desarrolladas en la fase preoperativa en la bodega de recepción de los alimentos ofertada ubicada en la Calle 40 # 23-59 barrio Villas de San Juan, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social con especificaciones

exigidas en la GUIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PAE- POBLACION MAYORITARIA EXTERNA anexo al contrato de prestación de servicios.

3.2.3 Plan de capacitación y/o actualización continua y permanente para el personal manipulador de alimentos.

Dada la importancia y en cumplimiento de la normatividad en la fase preoperativa para la ejecución y puesta en marcha del programa de alimentación escolar en la Modalidad Ración preparado en sitio (PS) complemento alimentario almuerzo y ración industrializada – RI, se hizo necesario impartir la inducción al personal manipulador de alimentos nuevo seleccionado y contratado para la operación del PAE. Para este aspecto se presentó el plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador desde el momento de la contratación y luego reforzado mediante charlas de actualización en temas específicos de higiene de alimentos, buenas prácticas de manufactura, sistemas preventivos de aseguramiento de la inocuidad y lineamientos nutricionales los cuales fueron detallados en el cronograma propuesto en cumplimiento al Art. 12 de la Resolución 2674 del 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

3.2.4 Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos:

En la fase preoperativa La empresa contratista ejecutora del PAE "FEDAG SAS", presentó el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos el cual se diseñó con los protocolos, y procedimientos de acuerdo con la estructura de costos de las especificaciones técnicas del contrato de prestación de servicios UM0001 DE 2024 para ser aplicado en los comedores escolares a fin de implementar las acciones pertinentes para responder por el mantenimiento preventivo y detectar las fallas en los equipos con los cuales cuentan los sitios para la prestación del servicio en las modalidades PS- almuerzo y PS residencias escolares, buscando evitar el deterioro de los mismos.

3.2.5 Plan de Rutas, periodicidad y días de entrega de vivieres, elementos de aseo y combustible (Gas) a cada comedor escolar (PAE).

En la fase preoperativa La empresa contratista ejecutora del PAE "FEDAG SAS", presentó el modelo de operación del programa PAE, especificando el plan de rutas, periodicidad, fechas y horas de entrega de alimentos e insumos de limpieza y desinfección en cada una de las sedes educativas priorizadas por la ETC, incluyendo el servicio de gas para las sedes que no cuentan con dicho servicio y utilizan pipeta, de acuerdo a la estructura de costos del contrato y teniendo en cuenta las dinámicas de las sedes educativas para el inicio de la prestación del servicio de alimentación escolar en diferentes modalidades (Preparado en sitio e industrializado).

3.2.6 Documentos técnicos de nutrición:

En la fase precontractual para la atención del servicio de alimentación escolar PAE en las sedes educativas, la ETC diseñó la información nutricional correspondiente a minuta patrón, ciclo de menús, análisis químico, guías de preparación y lista de intercambios. Durante el desarrollo de dicha etapa se adelantó mesa de trabajo, operador, interventoría y supervisión con el fin de definir ajustes a los documentos técnicos de nutrición, conforme a operatividad de las instituciones educativas donde se entregan dos modalidades de atención (almuerzo y residencias escolares), de igual manera, se realizó validación y aprobación de fichas técnicas de productos y alimentos a utilizar en el PAE, conforme a lo estipulado en el anexo técnico de calidad e inocuidad y la herramienta 06 del anexo técnico de alimentación saludable y sostenibles de la Resolución 00335 de 2021.

3.2.7 Control de proveedores en la operación del Programa de Alimentación Escolar PAE

En la fase preoperativa La empresa contratista ejecutora del PAE "FEDAG SAS", presentó el programa de proveedores materias primas e insumos, donde se detallaron todos los aspectos y criterios de evaluación, aceptación y seguimiento a proveedores con contenido de aceptación y rechazo de materias primas e insumos, condiciones de recibo, almacenamiento, uso y controles de calidad. El programa se elaboró conforme a la normatividad sanitaria vigente "Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección social", requisitos de rotulado de acuerdo con la reglamentación sanitaria vigente (Resolución 5109 de 2005, 333 de 2011, 810 de 2021 y 2492 de 2022) con el objetivo de propiciar que todas las materias primas e insumos utilizadas en modalidades preparado en sitio complemento alimentario almuerzo y ración industrializada cumplieran con una serie de requisitos sanitarios que permitieran ofrecer productos inocuos a la población escolar.

3.2.8 Calibración de equipos e instrumentos de medición de bodega principal

En la fase preoperativa la empresa contratista ejecutora del PAE "FEDAG SAS",, presentó el programa de calibración de equipos e instrumentos de medición con el objetivo de mantener calibrados, verificados y en buen estado físico e higiénico los equipos e instrumentos de medición utilizados, con el fin de realizar una trazabilidad y controlar puntos críticos de los procesos en el programa de alimentación escolar PAE.

3.2.9 Participación ciudadana

En el marco de la Resolución 00335 de 2021, la participación ciudadana, la vigilancia comunitaria, el control social juega un papel importante y para poder así generar en la ciudadanía la pertenencia del Programa se requiere permitir y promover el acceso a la información del PAE, debiendo ser realizadas para este propósito por parte de las Entidades Territoriales y los operadores PAE, por tanto, una de las

estrategias es la publicación de la ficha técnica de información del PAE, la cual se envió a interventoría para su respectiva aprobación, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos de la misma como lo son:

Color y tamaño pertinente, que permita su lectura y de fácil acceso a la comunidad educativa, contenido informativo sobre identificación de la entidad territorial y de la sede educativa, número de cupos asignados conforme al tipo de complemento alimentario, modalidad de suministro, fecha de inicio de atención, número de contrato o convenio, nombre o razón social del operador, canales de atención al ciudadano.
Se recibe aprobación del diseño de la ficha técnica de información del PAE por parte de interventoría el día 17 de febrero de 2024.

3.2.10 Estrategia de hábitos y estilos de vida saludables

En el marco del anexo técnico de alimentación saludable y sostenible de la Resolución 00335 de 2021, se resalta la importancia de los procesos de educación alimentaria y nutricional dirigido no solo a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios del programa de alimentación escolar - PAE, sino a sus padres de familia, docentes y personal manipulador de alimentos, por tanto La empresa contratista ejecutora del PAE "FEDAG SAS", realiza el diseño de la estrategia vidas saludables, donde por grado de escolaridad y de manera dinámica, didáctica y participativa implementa juegos para fomentar la cultura alimentaria, la estrategia está acompañada de las fichas técnicas y del cronograma donde se busca llegar a 3 instituciones educativas priorizadas, buscando sensibilizar frente al consumo adecuado de alimentos y agua.

El operador del PAE presentó informe Fase preoperativa del Programa de Alimentación Escolar PAE el día 19 de febrero de 2024.

CONCLUSIONES GENERALES

En cumplimiento al Contrato de Consultoria No. 2398 de 2023, que tiene por objeto: **OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, se ha realizado seguimiento y control respecto a la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, N° INTERNO UM 0001 DE 2024,** actividad de la cual se emite el presente informe:

A la fecha el contratista ejecutor del PAE "FEDAG SAS", ha presentado informes de avance parcial del periodo comprendido del 20 de febrero al 31 de marzo de 2024, de los cuales se evidencia cumplimiento de los componentes administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico de las condiciones de la calidad contractualmente pactadas; el contrato a la fecha presenta un avance físico del 41,38 % con corte al 31 de marzo de 2024 y avance financiero del 00,00%.

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

Conforme a las exigencias de orden contractual el operador ejecutor del contrato PAE "FEDAG SAS, presentó informe de avance parcial comprendido del 20 de febrero al 31 de marzo de 2024, documentos que evidencian cumplimiento de actividades pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios **N° INTERNO UM 0001 DE 2024** de la siguiente manera:

- Afiliaciones al sistema de seguridad social y caja de compensación familiar, certificados médicos, certificados de manipulación de alimentos, actas de entrega de dotación, hojas de vida y cédulas de ciudadanía.
- Pago de nómina del personal manipulador en periodos efectuados del 20 al 29 de febrero de 2024 con la dispersión del pago proyectado para el mes de marzo de 2024, el cual es soportado con certificación de cumplimiento expedida en fecha 3 de abril de 2024 por KARINA ANDREA GUZMAN BENITEZ en calidad de contador público con TP. 209297-T, dando cumplimiento a los requisitos legales en temas normativos del pago de seguridad social y nomina del mes de febrero de 2024.

DE CARÁCTER TÉCNICO

A la fecha el ejecutor del PAE FEDAG SAS, ha presentado informes de avance parcial con corte a 31 de marzo de 2024, de los cuales junto con visitas técnicas de seguimiento y control se evidencian los siguientes aspectos:

1. Para el funcionamiento de la modalidad preparación en sitio, los establecimientos educativos deben contar con dotación suficiente y con espacios definidos según la normatividad establecida para realizar el almacenamiento, preparación, lavado de alimentos y consumo de las raciones. En este sentido, se logra determinar que la mayoría de unidades aplicativa cuenta con condiciones básicas para el servicio de alimentación escolar.

2. Se contó con la disponibilidad básica de las condiciones de infraestructura destinada para el manejo de alimentos en las sedes educativas, lo cual permitió el desarrollo del Contrato de Prestación de Servicio No. UM0001-2024, a través de la entrega de los complementos alimentarios bajo la modalidad ración preparada en sitio - *Almuerzo*" para los estudiantes focalizados por la ETC. Al respecto, se menciona que para el eventual mejoramiento del PAE que se encuentra en ejecución, se requiere que el Operador y la ETC (en lo que respecta a la infraestructura de los comedores) desarrollen las actividades tendientes a subsanar las falencias observadas y determinadas por el equipo interventor. Cabe mencionar que estas falencias. no estuvieron relacionadas con la garantía de las condiciones de calidad e inocuidad de las raciones alimentarias entregadas.

3. Se verificó la aplicación de las Buenas Prácticas de Manufactura como garantía de la calidad e inocuidad de los alimentos ofrecidos a los titulares de derecho, beneficiarios del PAE; encontrando que estos mecanismos, son el pilar principal para el óptimo desarrollo de la operación. Por tal motivo se da la necesidad de direccionar e implementar refuerzos de capacitación respecto a las guías y procedimientos que eviten riesgos de contaminación y específicamente, el plan de saneamiento básico.

4. Aun cuando no haya existido confirmación por parte de las autoridades sanitaria sobre la existencia de un brote de ETA, se precisa la importancia de dar alcance al "Manual de prevención y manejo de eventos por enfermedades transmitidas por alimentos en establecimientos educativos con Programa de Alimentación Escolar (PAE)", así como, los protocolos para la vigilancia en salud pública.

5. Aunado a lo anterior, se estuvo sujeto a atender las SPQR que surgían de la operación del PAE, siendo el caso más importante el de un evento de alerta por presunto caso de ETA en la I.E Campestre Brisas del Pauto, reportado por el rector de la I.E. en atención de una SPQR emitida por parte del Comité de Alimentación Escolar - CAE de fecha el día 13 de marzo de 2023. Donde a través del seguimiento, monitoreo control se concluyó que la situación encontrada en la Institución Educativa Campestre Brisas del Pauto sede principal durante el servicio del PAE el día martes, 12 de marzo de 2024, no cumplió con las definiciones de caso establecidas en los protocolos de autoridades sanitarias y por el Instituto Nacional de salud- INS, dado que es a partir del análisis de los hallazgos clínicos, situación epidemiológica y ayudas diagnósticas que se logra efectuar confirmación, clasificación final y/o la identificación de los factores relacionados con la ocurrencia del evento y de ratificar, en virtud de los protocolos de vigilancia en salud pública un "caso confirmado", que eventualmente, es una "*Persona de la cual fue aislado e identificado el agente etiológico o de la que fueran obtenidas otras evidencias clínicas, epidemiológicas de laboratorio y/o de patología, que siguen los criterios y definiciones para cada enfermedad específica*".

6. Se resalta en la ejecución del contrato de los periodos comprendidos del 20 de febrero al 31 de marzo de 2024 (24 días calendario escolar), el cumplimento de las condiciones de calidad, inocuidad, estándares y especificaciones técnicas establecidas en la Resolución 00335 de 2021, el cumplimiento en gramajes indicados para lograr el aporte de energia y nutrientes exigidos, teniendo en cuenta los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Minimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE que ordena la Unidad de alimentos para aprender - UApA en articulación con el Ministerio de Educación, a través de la resolución 00335 de 23 de diciembre de 2021, de igual forma cumpliendo con los estándares de calidad e inocuidad Alimentaria sujetos a la normatividad Vigente (Resolución 2674 de 2013 de Ministerio de Salud y Protección Social).

DE CARÁCTER FINANCIERO

1. En la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios **N° INTERNO UM 0001 DE 2024**, se han entregado las raciones de alimentación escolar de acuerdo a la modalidad de prestación de servicio, evidenciadas por parte de la firma consultora en las visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control.

Tabla 12. SIMAT Proyectado periodo del 20 de febrero al 22 de marzo de 2024

COMPONENTE	MODALIDAD	ASIGNACIÓN	NNJA	DÍAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PERIODO PS - ALMUERZO
COMPONENTE 1	MODALIDAD ALMUERZO	SIMAT DEL 14/02/2024	**13.798**	9	Del 20/02/2023 al 01/03/2024
COMPONENTE 2	MODALIDAD INDUSTRIALIZADA	SIMAT DEL 14/02/2024	**246**	9	Del 20/02/2023 al 01/03/2024

COMPONENTE	MODALIDAD	ASIGNACIÓN	NNJA	DÍAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PERIODO PS - ALMUERZO
COMPONENTE 1	MODALIDAD ALMUERZO	SIMAT DEL 23/02/2024	**14.133**	15	Del 04/03/2023 al 22/03/2024
COMPONENTE 2	MODALIDAD INDUSTRIALIZADA	SIMAT DEL 23/02/2024	**250**	15	Del 04/03/2023 al 22/03/2024

2. Para el pago de los servicios entregados de modalidad – RI y ración preparada en sitio – almuerzo del periodo comprendido del 20 de febrero al 31 de marzo de 2024 (días calendario escolar) se dará alcance a la reunión de conformación de Comité Técnico de Dirección fecha 16 de febrero de 2024, certificaciones de entrega de raciones a instituciones educativas suscrito por Rector y formato de registro y control diario de asistencia de titulares de derecho, esto como parte del procedimiento establecido por el ente contratante para el pago de actas parciales

3. El contratista ejecutor del PAE FEDAG SAS, cumplió sus obligaciones contractuales en el periodo comprendido del 20 de febrero al 31 de marzo de 2024 (días calendario escolar), de conformidad con los términos pactados y acatando las exigencias impartidas por interventoría; no obstante en las situaciones que se evidenciaron algunas circunstancias en la prestación del servicio de alimentación escolar, para avalar las actas de pago parciales se procederá conforme a lo establecido en Comité Técnico de Dirección No. 1 celebrado en fecha 16 de febrero de 2024, el cual establece las situaciones sobre las cuales se aplicarán descuento, situaciones de las cuales se fijaron acciones inmediatas con operador para evitar recurrencia.

4. Del valor del presupuesto total del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, N° INTERNO UM 0001 DE 2024** correspondiente a **$8.219.645.575,28,** no se ha ejecutado el presupuesto oficial, en razon a que no se han tramitados actas de pago parcial por parte del contratista ejecutor del PAE "FEDAG SAS".

5. **Detalle del plan de inversión del anticipo:**

	MODALIDAD ALMUERZO		
1	COMPONENTE 1.1 VALOR RACION ALIMENTO PARA PREPARAR EN SITIO - ALMUERZO	$ 1.677.543.696,00	**68,0%**
2	COMPONENTE 1.3 COSTOS DE RECURSO HUMANO	$ 737.525.118,12	**29,9%**
	MODALIDAD INDUSTRIALIZADA		
1	COMPONENTE 1.1 VALOR RACION ALIMENTO - INDUSTRIALIZADA	$ 50.824.858,46	**2,1%**
	TOTAL	**$ 2.465.893.672,58**	**100,00%**

A la fecha sea ejecutado el **40,53 %** del plan de inversión del anticipo así:

CODIGO FIDEICOMISO	NOMBRE DEL FIDEICOMISO		No CUENTA A DEBITAR	ENTIDAD
171001	PA ANT FEDAG SAS		62900005368	BANCOLOMBIA
No ORDEN	**BENEFICIARIO**	**NIT**	**CUENTA ACREDITAR**	
			No CUENTA	**ENTIDAD**
1	MULTISERVICIOS & SUMINISTROS DEL LLANO SAS	901628952-1	108900217242	DAVIVIENDA
RUBRO	**NOMBRE**	**NOMBRE**	**VALOR**	
1	MODALIDAD ALMUERZO	MATERIA PRIMA	817.280.000,00	
	TOTAL ORDEN		**817.280.000,00**	
No ORDEN	**BENEFICIARIO**	**NIT**	**CUENTA ACREDITAR**	
			No CUENTA	**ENTIDAD**
2	FEDAG SAS	900505461-5	36300007069	BANCOLOMBIA
RUBRO	**NOMBRE**	**NOMBRE**	**VALOR**	
1	MODALIDAD ALMUERZO	MATERIA PRIMA	120.301.747,00	
1	MODALIDAD ALMUERZO	RECURSO HUMANO	61.808.900,00	
	TOTAL ORDEN		**182.110.647,00**	

El operador del PAE ha ejecutado el plan de inversión del anticipo mediante órdenes de autorización de giro debidamente aprobadas por parte de presente firma interventora a la luz del plan de inversión del anticipo establecido.

DE CARÁCTER JURÍDICO

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Interventoría del Departamento de Casanare, adoptado mediante Resolución No. 256 del 17 de mayo de 2004, podemos señalar como aspectos relevantes:

1. El contratista ejecutor FEDGAS SAS ha cumplido con sus obligaciones contractuales durante los periodos de ejecución del 20 de febrero al 31 de marzo de 2024 (días calendario escolar), de conformidad con los términos pactados y acatando las exigencias impartidas por interventoría; no obstante en las situaciones que se evidenciaron algunas circunstancias en la prestación del servicio de alimentación escolar, se fijaron acciones inmediatas las cuales permitieron superar dichas circunstancias a través de planes de acción inmediatos.

2. Por parte de interventoría, en la ejecución del contrato en los periodos del 20 de febrero al 31 de marzo de 2024 (días calendario escolar), se realizó seguimiento a los oficios recibidos (SPQR), actividad soportada por el operador a través de planes de mejora y acciones contundentes para cada uno de ellos presentados en la matriz de cierre de SPQR.

En especial las siguientes novedades requirieron informes detallados presentados y elevados a Comités Técnicos de seguimiento y control de lo cual se presentaron planes de mejora por parte del contratista "FEDAG SAS" en el marco de la ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, N° INTERNO UM 0001 DE 2024:

1. Reporte caso I.E Cupiagua Municipio de Aguazul.
2. Asamblea Departamental (Prestación de servicio La hermosa).
3. Declaraciones en la W Radio.
4. Suministro incompleto en El Algarrobo sede Mariara.
5. Presunto caso de ETA en I.E. campestre Brisas del Pauto sede principal de Trinidad Casanare

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Contrato de Consultoría No. 2398 de 2023
Contratista

Correo Electrónico: asesoriayconsultoriaedelmira@gmail.com
Celular: 3112632150

SEGUIMIENTO A SPQR

ENTIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO DE CASANARE
MES DE REPORTE	FEBRERO DE 2024

ITEM	MUNICIPIO	OPERADOR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	FECHA DE REPORTE DE LA SPQR	MEDIO DE RECEPCIÓN SPQR	DESCRIPCIÓN DE SPQR	ACCIÓN INMEDIATA IMPLEMENTADA POR INTERVENTORIA	¿REQUIERE ACCION DE MEJORA?	DESCRIBA LAS ACCIONES DE MEJORA (SI APLICA)	ESTADO DE LA SPQR
1	AGUAZUL	FEDAG SAS Número Interno UM 0001 DE 2024	CUPIAGUA	PRINCIPAL	20/02/2024	VIA WHATSAPP	SEGUIMIENTO NOVEDAD REPORTADA A TRAVES DE REDES SOCIALES POSIBLE INCUMPLIMIENTO CICLO DE MENÚ SEMANA 1, MENU No.1 CAMBIO PROTEINA EN SERVICIO PAE IE CUPIAGUA SEDE PRINCIPAL	SE INFORMA A OPERADOR DEL SERVICIO PAE FEDAG SAS NOVEDAD REPORTADA, QUIEN PRIORIZA VISITA DE CONTROL EN LA SEDE EN MENCION PARA VERIFICAR LOS HECHOS, LEVANTANDO UN ACTA Y REALIZANDO LAS REVISIONES DE LOS GRAMAJES PERTINENTES.	SI	LA INTERVENTORIA REALIZA VISITA TECNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE FECHA: 21-02-2024 DONDE SE SOCIALIZÓ MEDIANTE ACTA DE REUNIÓN LA SITUACIÓN CON RECTOR DE LA IE Y PROFESIONAL DE APOYO DE LA INTERVENTORIA DONDE SE DETERMINA UNA TERGIVERSACIÓN DE LA INFORMACIÓN GENERADA POR LA EL AUMENTO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS, YA QUE LA MATERIA PRIMA QUE ENVIÓ EL OPERADOR SE ENCUENTRA DETERMINADA POR EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA (SIMAT), Y ES NORMAL QUE EN CADA INICIO DE AÑO LECTIVO SE PRESENTEN VARIACIONES. A SU VEZ RECTOR DE LA IE MG. IBERSÓN EDUARDO CARRILLO OLARTE INFORMA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE COBERTURA MEDIANTE OFICIO DE FECHA: 21 DE FEBRERO DE 2024, NOVEDAD EN RELACIÓN AL INCIDENTE ACONTECIDO DURANTE EL PRIMER DÍA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN EL INSTITUTO EDUCATIVO CUPIAGUA SEDE PRINCIPAL MUNICIPIO DE AGUAZUL.	CERRADO
2	AGUAZUL	FEDAG SAS Número Interno UM 0001 DE 2024	CAMILO TORRES RESTREPO	SANTIAGO DE LAS ATALAYAS	22/02/2024	VIA WHATSAPP	INFORMA EL LICENCIADO MARTIN JAVIER PLAZAS RECTOR IE CAMILO TORRES RESTREPO FECHA : 22 DE FEBRERO DE 2024, REF: ATENDER INCONFORMIDAD POR LA CANTIDAD DE MATERIA PRIMA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE EN LA SEDE SANTIAGO DE LA ATALAYAS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	SE PRIORIZA VISITA DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL POR PARTE DE LA INTERVENTORIA DE FECHA: 23 DE FEBRERO DE 2024 A LA SEDE SANTIAGO DE LA ATALAYAS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE CON ACOMPAÑAMIENTO DEL OPERADOR FEDAG SAS	SI	MEDIANTE OFICIO No. INTER-PAEPRIO-15-2024 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2024, LA FIRMA CONSULTORA EMITE RESPUESTA AL LICENCIADO MARTIN JAVIER PLAZAS RECTOR IE CAMILO TORRES RESTREPO, TRASLADANDO UN INFORME DETALLADO CON LOS SOPORTES DEL PLAN DE MEJORA IMPLEMENTADO POR EL OPERADOR, DE ACUERDO A LAS NOVEDADES REPORTADAS.	CERRADO
3	PORE	FEDAG SAS Número Interno UM 0001 DE 2024	EL BANCO	ALTAMIRA	22/02/2024	CORREO ELECTRONICO	CORROBORAR NOVEDAD IE EL BANCO SEDE ALTAMIRA EN RAZÓN A QUE LA SEDE HA SIDO ZAQUEADA EN EQUIPOS BÁSICOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BAJO MODALIDAD RPS DE ACUERDO A COMPROMISO ESTABLECIDO EN ACTA DE COMITÉ No. 1 DE FECHA: 16 DE FEBRERO DE 2024	SE PRIORIZA VISITA DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL POR PARTE DE LA INTERVENTORIA DE FECHA: 22 DE FEBRERO DE 2024 A LA SEDE ALTAMIRA DEL MUNICIPIO DE PORE CASANARE	SI	LA INTERVENTORIA REALIZA VISITA TECNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE FECHA: 22-02-2024 DONDE SE LEVANTÓ ACTA DE REUNIÓN CON DOCENTE DE LA INSTITUCIÓN EL BANCO SEDE ALTAMIRA DE PORE CASANARE Y SE CORROBORA QUE EL SERVICIO SE PRESTA EN LA MODALIDAD RACION INDUSTRIALIZADA POR ZAQUEO DE LOS EQUIPOS BASICOS DEL RESTAURANTE ESCOLAR	CERRADO
4	TOPAL	FEDAG SAS Número Interno UM 0001 DE 2024	NA	NA	23/02/2024	CORREO ELECTRONICO	LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE COBERTURA MEDIANTE OFICIO DE FECHA: 22 DE FEBRERO DE 2024, RV: SOLICITUD INFORME DE NOVEDADES FRENTE A LA PRESTACION DE SERVICIO OPERADOR FEDAG SAS SEMANA DEL 20-23 DE FEBRERO DE 2024	LA INTERVENTORIA EMITE RESPUETA SOLICITUD DE FECHA: 23 DE FEBRERO DE 2024 CON LA INFORMACION REQUERIDA	SI	MEDIANTE OFICIO No. INTER-PAEPRIO-11-2024 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2024, LA FIRMA CONSULTORA EMITE RESPUESTA A LA DIRECCION TECNICA DE COBERTURA SED EN RELACION A LA SOLICITUD CON EL INFORME DE NOVEDADES FRENTE A LA PRESTACION DE SERVICIO OPERADOR FEDAG SAS SEMANA DEL 20-23 DE FEBRERO DE 2024	CERRADO
5	NUNCHIA	FEDAG SAS Número Interno UM 0001 DE 2024	SALVADOR CAMACHO ROLDÁN	BUENA VISTA-NUESTRA SEÑORA DE MANARE	26/02/2024	CORREO ELECTRONICO	INFORMA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE COBERTURA MEDIANTE OFICIO 220-047 DE FECHA: 26 DE FEBRERO DE 2024, RV: SOLICITUD VISITA A SEDES BUENA VISTA-NUESTRA SEÑORA DE MANARE, IE SALVADOR CAMACHO ROLDÁN DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA CASANARE	SE REALIZO VISITAS DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL DE FECHA: 27 DE FBRERO DE 2024 A LAS SEDES BUENA VISTA- NUESTRA SEÑORA DE MANARE PARA EVALUAR LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES SEDES BUENA VISTA-NUESTRA SEÑORA DE MANARE	SI	MEDIANTE OFICIO No. INTER-PAEPRIO-17-2024 DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2024, LA FIRMA CONSULTORA EMITE RESPUESTA A LA DIRECCION TECNICA DE COBERTURA SED EN RELACION A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE MODALIDAD PRESTACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR, CON UN CONCEPTO FAVORABLE DEL 88,2% PARA LA SEDE BUENA VISTA Y NO VIABLE CON UN 60,6 % PARA LA SEDE NUESTRA SEÑORA DE MANARE LA CUAL REQUIERE MEJORAS DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPO Y MENAJE.	CERRADO

SEGUIMIENTO A SPQR

ENTIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO DE CASANARE
MES DE REPORTE	FEBRERO DE 2024

ITEM	MUNICIPIO	OPERADOR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	FECHA DE REPORTE DE LA SPQR	MEDIO DE RECEPCIÓN SPQR	DESCRIPCIÓN DE SPQR	ACCIÓN INMEDIATA IMPLEMENTADA POR INTERVENTORIA	¿REQUIERE ACCIÓN DE MEJORA?	DESCRIBA LAS ACCIONES DE MEJORA (SI APLICA)	ESTADO DE LA SPQR
6	TAMARA	FEDAG SAS Número Interno UM 0001 DE 2024	ARTURO SALAZAR MEJIA	SIBERIA CHITACOTE SECTOR BAJO	27/02/2024	CORREO ELECTRONICO	INFORMA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE COBERTURA MEDIANTE OFICIO 720-050 DE FECHA: 27 DE FEBRERO DE 2024, RV: SOLICITUD VISITA A SEDE, SIBERIA CHITACOTE SECTOR BAJO III ARTURO SALAZAR MEJIA, TAMARA CASANARE	SE REALIZO VISITA DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL DE FECHA: 04 DE MARZO DE 2024, PARA EVALUAR LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES SEDE SIBERIA CHITACOTE SECTOR BAJO	SI	MEDIANTE OFICIO No. INTER-PAEPRIO-22-2024 DE FECHA 04 DE MARZO DE 2024, LA FIRMA CONSULTORA EMITE RESPUESTA A LA DIRECCION TECNICA DE COBERTURA SED EN RELACION AL A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE MODALIDAD PRESTACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR CON UN CONCEPTO FAVORABLE DEL 84,4%	CERRADO
7	YOPAL	FEDAG SAS Número Interno UM 0001 DE 2024	NA	NA	27/02/2024	CORREO ELECTRONICO	MEDIANTE OFICIO FE-009 OPERADOR DEL SERVICIO DE ALIMENTACION FEDAG SAS DE FECHA : 27 DE FEBRERO DE 2024, REF SOLICITUD APROBACION DE MODELO FICHA TÉCNICA PAE CONTRATO No.0001 del 2024	LA FIRMA CONSULTORA EMITE RESPUESTA EN RELACION A SOLICITUD PRESENTADA POR EL OPERADOR DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, FEDAG SAS	SI	MEDIANTE OFICIO No. INTER-PAEPRIO-19-2024 DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2024, LA FIRMA CONSULTORA EMITE RESPUESTA A SOLICITUD REALIZADA POR LA EMPRESA OPERADORA CON LA APROBACION DEL MODELO DE LA FICHA TECNICA DEL PAE, CONTRATO No.0001 del 2024, DADO QUE CUMPLE CON EL DISEÑO ESTABLECIDO EN LA FICHA TECNICA DE INFORMACION DEL PAE, ESTABLECIDO POR LA UNIDAD DE ALIMENTOS PARA APRENDER (UApA.	CERRADO
8	YOPAL	FEDAG SAS Número Interno UM 0001 DE 2025	NA	NA	27/02/2024	CORREO ELECTRONICO	MEDIANTE OFICIO DE FECHA 27-02-2024 LA INTERVENTORIA NOTIFICA AL OPERADOR , REF: DAR RESPUESTA QUEJAS FALENCIAS EN OPORTUNIDAD DE ENTREGA Y CALIDAD DE MATERIAS PRIMAS	LA FIRMA CONSULTORA TRASLADA AL OPERADOR LA SOLICITUD DE ACCIONE Y PLAN DE MEJORA	SI	OPERADOR EMITE RESPUESTA CON OFICIO 0011 DE FECHA: 05 DE MARZO LAS ACCIONES Y PLAN DE MEJORA IMPLEMENTADAS EN RELACIÓN A LOS SPQR PRESENTADOS	CERRADO
9	SAN LUIS DE PALENQUE	FEDAG SAS Número Interno UM 0001 DE 2024	FRANCISCO LUCEA	PLATANALES	28/02/2024	CORREO ELECTRONICO	LA INTERVENTORIA TRASLADA A LA SECRETARIA DE EDUCACION DE CASANARE, INGENIERA CLAUDIA PATRICIA MESA REY, LIDER DE ACCESO E INFRAESTRUCURA, INFORME DE NOVEDAD EVIDENCIADA EN VISITA DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL DE FECHA : 20 DE FEBRERO DE 2024, IE FRANCISCO LUCEA, SEDE PLATANALES MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE	SE TRASLADA NOVEDAD DE FECHA: 28 DE FEBRERO DE 2023, SECRETARIA DE EDUCACION DE CASANARE	SI	MEDIANTE OFICIO No. INTER-PAEPRIO-16-2024 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2024, LA FIRMA CONSULTORA, TRASLADA INFORME NOVEDAD PRESENTADA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO LUCEA SEDE PLATANALES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE PARA QUE DESDE LA ETC, SE IMPLEMENTEN LAS ACCIONES Y PLANES DE MEJORA EN RELACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO,	CERRADO
10	YOPAL	FEDAG SAS Número Interno UM 0001 DE 2024	NA	NA	29/02/2024	CORREO ELECTRONICO	LA INTERVENTORIA TRASLADA INFORMACION AL OPERADOR DEL SERVICIO PAE FEDAG SAS, LOS FORMATOS ESTABLECIDOS PARA LA ENTREGA DE LOS COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE	LA FIRMA CONSULTORA TRASLADA AL OPERADOR LA INFORMACION EN RELACION AL USO DE LOS FORMATOS APROBADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE	SI	MEDIANTE OFICIO No. INTER-PAEPRIO-18-2024 DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2024, LA FIRMA CONSULTORA PRESNTA A LA EMPRESA OPERADORA FEDAG SAS, LOS FORMATOS PARA EL SOPORTE DE ENTREGA DE RACIONES A SEDES EDUCATIVAS PRIORIZADAS CON EL PAE EN DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA APROBACION DEL MODELO DE LA FICHA TECNICA DEL PAE, CONTRATO No.0001 del 2024	CERRADO

125

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTORA
CONTRATO DE INTERVENTORIA 2398 DE 2023

20252

SEGUIMIENTO A SPQR

ENTIDAD TERRITORIAL DEPARTAMENTO DE CASANARE
MES DE REPORTE MARZO DE 2024

ITEM	MUNICIPIO	OPERADOR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	FECHA DE REPORTE DE LA SPQR	MEDIO DE RECEPCIÓN SPQR	DESCRIPCIÓN DE SPQR	ACCIÓN INMEDIATA IMPLEMENTADA POR INTERVENTORÍA	¿REQUIERE ACCIÓN DE MEJORA?	DESCRIBA LAS ACCIONES DE MEJORA (SI APLICA)	ESTADO DE LA SPQR
1	HATOCORDOBAL	FEDAG SAS Número Interno UM 0000 DE 2024	PUERTO COLOMBIA	LA ALEMANIA	3/03/2024	CORREO ELECTRONICO	INFORMA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE COBERTURA MEDIANTE OFICIO 720-073 DE FECHA: 01 DE MARZO DE 2024, RV: SOLICITUD VISITA A SEDE, LA ALEMANIA IE PTO COLOMBIA, HATOCORDOBAL CASANARE VERIFICAR CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA PARA CAMBIO DE MODALIDAD	SE REALIZO VISITA DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL DE FECHA: 05 DE MARZO DE 2024 PARA EVALUAR LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE LA ALEMANIA	SI	MEDIANTE OFICIO No. INTER-PAE-PRIO-24-2024 DE FECHA 05 DE MARZO DE 2024, LA FIRMA CONSULTORA EMITE RESPUESTA A LA DIRECCION TECNICA DE COBERTURA SED EN RELACION AL A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE MODALIDAD PRESTACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR CON UN CONCEPTO FAVORABLE DEL 50,6%	CERRADO
2	YOPAL	FEDAG SAS Número Interno UM 0000 DE 2024	NA	NA	4/03/2025	CORREO ELECTRONICO	INFORMA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE COBERTURA MEMORANDO 010 DEL 04 DE MARZO RV: SOLICITUD DAR RESPUESTA DE FONDO Y CON LOS SOPORTES FRENTE A DECLARACIONES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE HATOCORDOBAL EFECTUADAS POR LA W RADIO	SE SOLICITA AL OPERADOR CON OFICIO INTER-PAE-PRIO-023-2024 INFORME SOBRE LA SITUACIÓN CONVENIENCIAS DE LAS ENTREGAS DEL MUNICIPIO DE HATOCORDOBAL EN LA SEMANA 3 DEL 4 AL 08 DE MARZO DE 2024	SI	LA INTERVENTORIA TRASLADA INFORME DETALLADO A LA DIRECCIÓN DE COBERTURA CON LAS ACCIONES Y SEGUIMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE HATOCORDOBAL MEDIANTE OFICIO INTER-PAE-PRIO-025-2024	CERRADO
3	YOPAL	FEDAG SAS Número Interno UM 0000 DE 2024	NA	NA	4/03/2025	CORREO ELECTRONICO	INFORMA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE COBERTURA MEDIANTE OFICIO No. 720-076 DE FECHA: 04 DE MARZO DE 2024, REF: SOLICITUD CERTIFICACION SEDES RPS, AI Y GAS PIPETA	SE TRASLADA LA INFORMACION REQUERIDA A LA OFICINA DE DIRECCION TECNICA DE COBERTURA	SI	MEDIANTE OFICIO ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO DE FECHA 05 DE MARZO DE 2024, LA FIRMA CONSULTORA EMITE RESPUESTA CON LA INFORMACION REQUERIDA (CERTIFICACION RI, CERTIFICACION RPS Y CERTIFICACION GAS PIPETA)	CERRADO
4	OROCUE	FEDAS SAS Número Interno UM 0000 DE 2024	EL ALGARROBO	MARIMIRA	4/03/2024	CORREO ELECTRONICO	ATENCION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA A SPQR **"ENTREGA INCOMPLETA DE MATERIAS PRIMAS A SEDE EDUCATIVA"** REV SOLICITUD VERIFICAR MATERIA PRIMA RECIBIDA EN LA SEDE MARIMIRA SEMANA DEL 4 AL 8 DE MARZO DE 2024, DEL MUNICIPIO DE OROCUE	POR PARTE DE LA INTERVENTORIA SE ADELANTÓ VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL EL DIA 06 DE MARZO DE 2024	SI	LA INTERVENTORIA EMITE INFORME CON REPORTE DE ENTREGA COMPLETA DE MATERIAS PRIMAS CONFORME REMISIÓN Y SEGUN NÚMERO DE NIÑAS. • INFORMACIÓN FUE REPORTADA POR PADRES DE FAMILIA, A LO CUALES SE LES EXPLICÓ LA DETERMINACIÓN DE LAS CANTIDADES, LA MANIPULADORA INFORMA QUE EFECTIVAMENTE RECIBIÓ COMPLETO TODAS LAS MATERIAS PRIMAS. • PRESTACIÓN DE SERVICIO CON NORMALIDAD. • SE EXPLICA QUE LA CANTIDAD DE PANELA QUE LLEGA CORRESPONDE A LA LIMONADA DE LA SEMANA, POR ENDE, SE DEBE GASTAR TODA Y NO CORRESPONDE A LA DE LA COLADA, DADO QUE ESTÁ PLANEADA CON AZÚCAR.	CERRADO
5	SAN LUIS DE PALENQUE	FEDAS SAS Número Interno UM 0000 DE 2024	FRANCISCO LUCEA	SEDES	4/03/2024	CORREO ELECTRONICO	INFORMA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE COBERTURA MEDIANTE OFICIO 720-078 DE FECHA: 04 DE MARZO DE 2024, RV: NOVEDAD RAE- MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE TRASLADO NOVEDAD EXPUESTA POR LA DOCTORA LEIDY KATERINE GUALTEROS MONTILLA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL SAN LUIS DE PALENQUE	SE EMITE RESPUESTA A LA DIRECCIÓN TECNICA DE COBERTURA DE FECHA: 03 DE ABRIL DE 2024	SI	MEDIANTE OFICIO No. INTER-PAE-PRIO-43-2024 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2024, LA FIRMA CONSULTORA EMITE RESPUESTA A LA DIRECCION TECNICA DE COBERTURA SED EN RELACION AL REQUERIMIENTO 720-078 DE 04-03-2024	CERRADO
6	SACAMA	FEDAG SAS Número Interno UM 0000 DE 2025	ANTONIO NARIÑO	PRINCIPAL	7/03/2024	CORREO ELECTRONICO	INFORMA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE COBERTURA MEDIANTE, NOTIFICACION DE ACTA SANITARIA IVC DE LA IE ANTONIO NARIÑO SEDE PRINCIPAL MUNICIPIO DE SACAMA CASANARE	SE SOLICITA AL OPERADOR CON OFICIO INTER-PAE-PRIO026-2024 INFORME SOBRE LA SITUACIÓN CON LAS ACCIONES Y/O PLAN DE MEJORA DE ACUERDO A LOS HALLAZGOS EVIDENCIADOS POR LA SECRETARIA DE SALUD EN LOS ITEMS DE COMPETENCIA DEL OPERADOR	SI	EL OPERADOR FEDAG SAS EMITE RESPUESTA AL OFICIO DE FECHA: 11 DE MARZO CON LAS ACCIONES EJECUTADAS FRENTE A LAS NO CONFORMIDADES PRESENTADAS DURANTE VISITA DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SACAMA AMERO EXÁMENES MÉDICOS DE MANIPULADORAS DE LA SEDE.	CERRADO
7	OROCUE	FEDAS SAS Número Interno UM 0001 DE 2025	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	PRINCIPAL Y CAMPO ALEGRE	5/03/2024	CORREO ELECTRONICO	NOTIFICA LA INTERVENTORIA AL OPERADOR FEDAS SAS MEDIANTE, OFICIO INTER-PAE-PRIO-28-2024 DAR RESPUESTA DE FONDO Y DE MANERA INMEDIATA LAS ACCIONES EVIDENCIADAS FRENTE A LOS HALLAZGOS EVIDENCIADAS EN VISITAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EN EL MUNICIPIO DE OROCUE	SE TRASLADA AL OPERADOR PARA PRESENTAR INFORME SOBRE LA SITUACION CON LAS ACCIONES Y/O PLAN DE MEJORA DE ACUERDO A LOS HALLAZGOS EVIDENCIADOS POR LA INTERVENTORIA	SI	EL OPERADOR FEDAG SAS EMITE RESPUESTA AL OFICIO No. 0031 DE FECHA: 05 DE MARZO CON LAS ACCIONES EJECUTADAS FRENTE A LAS NO CONFORMIDADES PRESENTADAS DURANTE VISITA DE LA INTERVENTORIA A LAS SEDES DE LA IE LUIS CARLOS GALAN SEDES PRINCIPAL Y CAMPO ALEGRE	CERRADO
8	MANI	FEDAG SAS Número Interno UM 0003 DE 2024	JESUS BORNAL PINZON	LA ARMENIA	12/03/2024	CORREO ELECTRONICO	INFORMA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE COBERTURA SOLICITUD DE DIAGNOSTICO CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LA IE JESUS BORNAL PINZON SEDE EDUCATIVA LA ARMENIA DEL MUNICIPIO DE MANI CASANARE	POR PARTE DE LA INTERVENTORIA SE ADELANTÓ VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL EL DIA 12 DE MARZO DE 2024	SI	LA INTERVENTORIA EMITE INFORME CON REPORTE DE ACUERDO A LOS COMPROMISOS REALIZADOS EN PRIMERA VISITA CON UN CONCEPTO DE HABILIDAD, CUMPLE CON LAS CONDICIONES MINIMAS, EQUIPO Y MENAJE PARA CAMBIO DE MODALIDAD A PREPARADO EN SITIO DADO QUE LA INSTITUCION SE ENCONTRABA EN LA MODALIDAD RI TEMPORALMENTE	CERRADO

SEGUIMIENTO A SPQR

ENTIDAD TERRITORIAL DEPARTAMENTO DE CASANARE
MES DE REPORTE MARZO DE 2024

ITEM	MUNICIPIO	OPERADOR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	FECHA DE REPORTE DE LA SPQR	MEDIO DE RECEPCIÓN SPQR	DESCRIPCIÓN DE SPQR	ACCIÓN INMEDIATA IMPLEMENTADA POR INTERVENTORÍA	¿REQUIERE ACCIÓN DE MEJORA?	DESCRIBA LAS ACCIONES DE MEJORA (SI APLICA)	ESTADO DE LA SPQR
9	PAZ DE ARIPORO	FEDAG SAS Número Interno UM 0005 DE 2024	INSTITUTO TECNICO EL PALMAR	ANTONIO NARIÑO	11/03/2024	CORREO ELECTRÓNICO	INFORMA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE COBERTURA TRASLADO DE ACTA CAE No. 001 DE FECHA : 07 DE MARZO DE 2024, REF: ATENDER LAS NOVEDADES COMPETENCIA DEL OPERADOR PRESENTADOS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR IE ANTONIO NARIÑO, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	SE TRASLADA ACTA CAE No. 001 DE FECHA : 07 DE MARZO DE 2024, REF: ATENDER SOLICITUD REALIZADA POR LA FIRMA CONSULTORA, OPERADOR DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR FEDAG SAS	SI	MEDIANTE OFICIO DE FECHA 18 DE MARZO DE 2023, EL OPERADOR FEDAG SAS PRESENTA SOPORTES DE PLAN DE MEJORA IMPLEMENTADO POR EL OPERADOR, DE ACUERDO A LAS NOVEDADES REPORTADAS EN ACTA CAE No. 001 FECHA : 07 DE MARZO DE 2024, REF: ATENDER LAS NOVEDADES COMPETENCIA DEL OPERADOR PRESENTADOS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR IE EL PALMAR SEDE ANTONIO NARIÑO MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, POR PARTE DE LA INTERVENTORIA SE ENVIAN LOS SOPORTES Y EL PLAN DE ACCION A LA DIRECCION TECNICA DE COBERTURA,INFORMES BIMESTRALES REPORTADOS POR LOS COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CAE.	CERRADO
10	TAMARA	FEDAG SAS Número Interno UM 0005 DE 2024	VICTOR GOMEZ CORREDOR	PRINCIPAL	11/03/2024	CORREO ELECTRÓNICO	INFORMA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE COBERTURA TRASLADO DE ACTA CAE No. 001 DE FECHA : 21 DE FEBRERO DE 2024, REF: ATENDER LAS NOVEDADES COMPETENCIA DEL OPERADOR PRESENTADOS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR IE VICTOR GOMEZ CORREDOR, MUNICIPIO DE TAMARA	SE TRASLADA ACTA CAE No. 001 DE FECHA : 21 DE FEBRERO DE 2024, REF: ATENDER SOLICITUD REALIZADA POR LA FIRMA CONSULTORA, OPERADOR DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR FEDAG SAS	SI	MEDIANTE OFICIO FE-021 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2023, EL OPERADOR FEDAG SAS EMITE RESPUESTA, DE ACUERDO A LAS NOVEDADES REPORTADAS EN ACTA CAE No. 001 FECHA : 21 DEFEBRERO DE 2024, REF: ATENDER LAS NOVEDADES COMPETENCIA DEL OPERADOR PRESENTADOS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR IE VICTOR GOMEZ CORREDOR MUNICIPIO DE TAMARA, POR PARTE DE LA INTERVENTORIA SE ENVIAN LOS SOPORTES Y/O PLAN DE ACCION A LA DIRECCION TECNICA DE COBERTURA,INFORMES BIMESTRALES REPORTADOS POR LOS COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CAE. https://drive.google.com/drive/folders/1BCoAj6BOrEFnxadpeVgynwVA0BVdjRq?usp=sharing	CERRADO
11	TAURAMENA	FEDAG SAS Número Interno UM 0005 DE 2024	SIGLO XXI	PRINCIPAL	11/03/2024	CORREO ELECTRÓNICO	INFORMA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE COBERTURA TRASLADO DE ACTA CAE No. 200-1 DE FECHA : 1 DE MARZO DE 2024, REF: ATENDER LAS NOVEDADES COMPETENCIA DEL OPERADOR PRESENTADOS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR IE SIGLO XXI, MUNICIPIO DE TAURAMENA	SE TRASLADA ACTA CAE No. No. 200-1 DE FECHA : 1 DE MARZO DE 2024, REF: ATENDER SOLICITUD REALIZADA POR LA FIRMA CONSULTORA, OPERADOR DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR FEDAG SAS	SI	MEDIANTE OFICIO FE-020 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2024, EL OPERADOR FEDAG SAS EMITE RESPUESTA, DE ACUERDO A LAS NOVEDADES REPORTADAS EN ACTA CAE No. No. 200-1 DE FECHA : 1 DE MARZO DE 2024, REF: ATENDER LAS NOVEDADES COMPETENCIA DEL OPERADOR PRESENTADOS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR IE SIGLO XXI MUNICIPIO DE TAURAMENA, POR PARTE DE LA INTERVENTORIA SE ENVIAN LOS SOPORTES Y/O PLAN DE ACCION A LA DIRECCION TECNICA DE COBERTURA,INFORMES BIMESTRALES REPORTADOS POR LOS COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CAE. https://drive.google.com/drive/folders/1BCoAj6BOrEFnxadpeVgynwVA0BVdjRq?usp=sharing	CERRADO
12	TRINIDAD	FEDAG SAS Número Interno UM 0005 DE 2024	INSTITUTO TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	CHAPARRITO	11/03/2024	CORREO ELECTRÓNICO	INFORMA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE COBERTURA TRASLADO DE ACTA CAE No. 004 DE FECHA : 21 DE FEBRERO DE 2024, REF: ATENDER LAS NOVEDADES COMPETENCIA DEL OPERADOR PRESENTADOS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR IE CHAPARRITO, MUNICIPIO DE TRINIDAD	SE TRASLADA ACTA CAE No. No. No. 004 DE FECHA : 21 DE FEBRERO DE 2024, REF: ATENDER SOLICITUD REALIZADA POR LA FIRMA CONSULTORA, OPERADOR DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR FEDAG SAS	SI	MEDIANTE OFICIO FE-023 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2023, EL OPERADOR FEDAG SAS EMITE RESPUESTA, DE ACUERDO A LAS NOVEDADES REPORTADAS EN ACTA CAE No. No. 200-1 DE FECHA : 1 DE MARZO DE 2024, REF: ATENDER LAS NOVEDADES COMPETENCIA DEL OPERADOR PRESENTADOS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR IE SIGLO XXI MUNICIPIO DE TAURAMENA, POR PARTE DE LA INTERVENTORIA SE ENVIAN LOS SOPORTES Y/O PLAN DE ACCION A LA DIRECCION TECNICA DE COBERTURA,INFORMES BIMESTRALES REPORTADOS POR LOS COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CAE. https://drive.google.com/drive/folders/1BCoAj6BOrEFnxadpeVgynwVA0BVdjRq?usp=sharing	CERRADO
13	TRINIDAD	FEDAG SAS Número Interno UM 0005 DE 2024	CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	PRINCIPAL	18/03/2024	CORREO ELECTRÓNICO	INFORMA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE COBERTURA TRASLADO DE ACTA CAE DE FECHA : 13 DE MARZO DE 2024, REF: BUSCAR SOLUCION A LA PROBLEMÁTICA QUE SE HA ESTADO PRESENTANDO CON EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR IE BRISAS DEL PAUTO, MUNICIPIO DE TRINIDAD CASANARE	SE NOTIFICA AL OPERADOR FEDAG SAS MEDIANTE OFICIO INTER-FAE-PAU-0-18-2024 TRASLADO ACTA CAE No. No. No. 001 DE FECHA : 13 DE MARZO DE 2024, REF: BUSCAR SOLUCION A LA PROBLEMÁTICA QUE SE HA ESTADO PRESENTANDO CON EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR IE BRISAS DEL PAUTO, MUNICIPIO DE TRINIDAD CASANARE.	SI	MEDIANTE OFICIO FE-025 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2023, EL OPERADOR FEDAG SAS EMITE RESPUESTA, DE ACUERDO A LAS NOVEDADES REPORTADAS EN ACTA CAE No. 001 DE FECHA : 13 DE MARZO DE 2024, NOVEDAD SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR IE BRISAS DEL PAUTO, MUNICIPIO DE TRINIDAD CASANARE, POR PARTE DE LA INTERVENTORIA SE PRESENTA INFORME FINAL DE INVESTIGACION IE CAMPESTRE TRINIDAD EN ACTA DE COMITE TECNICO DE DIRECCION DE FECHA: 22 DE MARZO DE 2024 ADICIONAL SE ENVIAN LOS SOPORTES Y/O PLAN DE ACCION A LA DIRECCION TECNICA DE COBERTURA,INFORMES BIMESTRALES REPORTADOS POR LOS COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CAE. https://drive.google.com/drive/folders/1BCoAj6BOrEFnxadpeVgynwVA0BVdjRq?usp=sharing	CERRADO

CELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTORA
CONTRATO DE CONSULTORIA 0004 DE 2023

127

2304

25305

Yopal, 03 de Abril de 2024

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSION, RIESGOS PROFESIONALES Y PARAFISCALES.

Yo, **KARINA ANDREA GUZMAN BENITEZ**, identificada con cedula de ciudadania N° 1.115.854.553 expedida en Paz de Ariporo en mi calidad de **CONTADOR PÚBLICO** de la empresa **FEDAG SAS** con NIT: 900.505.461-5, manifiesto bajo gravedad de juramento que el operador del servicio, ha cumplido el último mes a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales correspondientes al mes de Febrero de 2024 a todos sus empleados por contrato de trabajo.

Que todo el personal utilizado para la ejecución del objeto contractual se encuentra a paz y salvo con todos los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales correspondientes al mes de febrero de 2024 dando cumplimiento al Artículo 50 Ley 789 de 2002 y el decreto 2650 de 1993.

Dado en Yopal a los tres (03) días del mes de abril de 2024

KARINA ANDREA GUZMAN BENITEZ
Contador Público
TP 209297-T

129

25806

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A1698950DF04843B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **KARINA ANDREA GUZMAN BENITEZ** identificado con CEDULA DE CIUDADANIA No 1115854553 de PAZ DE ARIPORO (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 209297-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS . . . . . .

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Enero de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

129


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.115.854.553
GUZMAN BENITEZ
KAREN ANDREA


04-SEP-1989
PAZ DE ARIPORO
(CASANARE)
1.63
B+
F
21-SEP-2007 PAZ DE ARIPORO

25-308



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
209297-T
KARINA ANDREA
GUZMAN BENITEZ
C.C. 1115884553
RESOLUCION INSCRIPCION 754
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
FECHA 11/11/2015
DIRECTOR GENERAL
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
223277



211944
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.
www.ucreg.com

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	d.v	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900959661	5	PEMAC SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES	PAE OPTAL	CR 15 F 31 57	YOPAL-CASANARE	3114986156	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-03	2024-03	9464399001	9464399001	E	2024/03/14	2024/03/19	BANCO DE BOGOTA	5	$32,595,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

ENPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	Ing	Ret	Vsp	Vst	Sln	Ige	Lma	Vac	Avp	Vct	Irp	Cge	Lpa	Pri	Vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1116894001	ABRIL OSSIOS ANYI YISELY	X															230301	11	$476,667	$76,300	EPS005	11	$476,667	$19,100	CCF69	11	$476,667	$12,900	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	N	$117,000
2	CC	1006559066	ABRIL HORDIO BINGHY YORELY	X															230301	11	$476,667	$76,300	EPSC15	11	$476,667	$19,100	CCF69	11	$476,667	$12,900	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	N	$117,000
3	CC	1116662919	ABRIL MEDIA YOMAR	X															230301	11	$476,667	$76,300	EPSC15	11	$476,667	$19,100	CCF69	11	$476,667	$12,900	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	N	$117,000
4	CC	24344237	ABRIL TUPAREZA DORANDA	X															230301	11	$476,667	$76,300	EPSC15	11	$476,667	$19,100	CCF69	11	$476,667	$12,900	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	N	$117,000
5	CC	46371538	ACEVEDO BARRERA MARIA ROSALBINA	X															230301	11	$476,667	$76,300	EPS005	11	$476,667	$19,100	CCF69	11	$476,667	$12,900	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	N	$117,000
6	CC	23294533	ACHAGUA BASTILLA MARIA DEL CARMEN	X															230301	11	$476,667	$76,300	EPS005	11	$476,667	$19,100	CCF69	11	$476,667	$12,900	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	N	$117,000
7	CC	46384579	ACHAGUA BASTILLA NATIVIDAD	X															230301	11	$476,667	$76,300	EPSC29	11	$476,667	$19,100	CCF69	11	$476,667	$12,900	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	N	$117,000
8	CC	23864390	ACUAZ VELASCO DIOSELINA	X															230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCF69	11	$476,667	$12,900	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	N	$117,000
9	CC	1116060911	ADAN INOCENCIO MARIA CECILIA	X															230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCF69	11	$476,667	$12,900	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	N	$117,000
10	CC	23794393	AGUDELO COLONIA	X															230301	11	$476,667	$76,300	EPSC29	11	$476,667	$19,100	CCF69	11	$476,667	$12,900	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	N	$117,000
11	CC	31498978	AGUDELO YAMILA LUZ ADRIANA	X															230301	11	$476,667	$76,300	EPS005	11	$476,667	$19,100	CCF69	11	$476,667	$12,900	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	N	$117,000
12	CC	24208093	AGUILAR ALVAREZ LUZ ABBY	X															230301	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCF69	11	$476,667	$12,900	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	N	$117,000
13	CC	24198857	AGUILAR PAN NORMA	X															230301	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCF69	11	$476,667	$12,900	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	N	$117,000
14	CC	1118846265	ALARCON CUAMAN INGRID MABEL	X															230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCF69	11	$476,667	$12,900	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	N	$117,000
15	CC	47407496	ALARCON ROJAS MARIA GREGORIA	X															230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCF69	11	$476,667	$12,900	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	N	$117,000
16	CC	1115893278	ALBARRACIN TORO LUZ MARINA	X															230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCF69	11	$476,667	$12,900	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	N	$117,000
17	CC	30096763	ALFEREZ GRICERIA	X															230301	11	$476,667	$76,300	EPSC29	11	$476,667	$19,100	CCF69	11	$476,667	$12,900	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	N	$117,000
18	CC	50291168	ALFONSO MARTINEZ ANGELA MARIA	X															230301	11	$476,667	$76,300	EPSC29	11	$476,667	$19,100	CCF69	11	$476,667	$12,900	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	N	$117,000
19	CC	47396109	ALVARADO GUZMAN ALBA CONSUELO	X															230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCF69	11	$476,667	$12,900	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	N	$117,000
20	CC	9525383	ALVAREZ JERONIMO EXPEDITO	X															230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCF69	11	$476,667	$12,900	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	N	$117,000
21	CC	1118774137	ALVAREZ CEPEDA MARLENIS	X															230301	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCF69	11	$476,667	$12,900	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	N	$117,000
22	CC	23803743	ALVAREZ DURAN MARTA CECILIA	X															230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCF69	11	$476,667	$12,900	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	N	$117,000
23	CC	1053206040	AMEZQUITA BARRERA LUCY	X															230301	11	$476,667	$76,300	EPSC15	11	$476,667	$19,100	CCF69	11	$476,667	$12,900	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	N	$117,000
24	CC	1118116845	APONTE RAMIREZ SANDRA	X															230301	11	$476,667	$76,300	EPS025	11	$476,667	$19,100	CCF69	11	$476,667	$12,900	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	N	$117,000
25	CC	1116634152	ARIAS OLIVEROS LINEY VIVIANA	X															230301	11	$476,667	$76,300	EPS041	11	$476,667	$19,100	CCF69	11	$476,667	$12,900	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	N	$117,000
26	CC	1006450809	ARIZA CANO YURIBEL	X															230301	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCF69	11	$476,667	$12,900	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	N	$117,000
27	CC	46386214	ARMENDIZ BARRETO DIANA ROCIO	X															230301	11	$476,667	$76,300	EPSC39	11	$476,667	$19,100	CCF69	11	$476,667	$12,900	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	N	$117,000
28	CC	37600019	ARROYO BLANCO DEL CARMEN	X															230301	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCF69	11	$476,667	$12,900	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	N	$117,000
29	CC	1116918799	ARTEAGA YURY CLARENA	X															230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCF69	11	$476,667	$12,900	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	N	$117,000

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación		Nombre	Ing	Ret	Sde	Sue	Sdp	Sap	Hja	Cor	Vac	Sln	Lge	Smp	Vac	Avp	Vct	Vt	Vlp	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	aporte	Diferencia SENA e ICBF	Total Aportes
30	CC	1121826276	ZARRILLA RINCON MARY ROSS	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCFV9	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,000
31	CC	60330805	ZARELA PLEITEZ PUZA ARMELA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFV9	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,000
32	CC	1002896613	AVILA OSAIRA ALICIA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFV9	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,000
33	CC	1006656172	AYALA PACHECO ANGIE CAROLINA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFV9	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,000
34	CC	1129033146	BALLESTEROS SOLANO LUZ DAMAR	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFV9	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,000
35	CC	52837750	BARCHILON URIBE NO ANA DELIA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC35	11	$476,667	$19,100	CCFV9	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,000
36	CC	1094865532	BARONA LOPEZ ROSA MARICELA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFV9	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,000
37	CC	1006441980	BARRERA NARASA BLANCA YANETH	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFV9	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,000
38	CC	1072990630	BARRERA MARTINEZ ZULMA LILIANA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFV9	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,000
39	CC	1116663084	BARRETO CUELLA MILENA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFV9	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,000
40	CC	1048573136	BARROS TOVAR CELINA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPS008	11	$476,667	$19,100	CCFV9	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,000
41	CC	1042711137	BECERRA GOMEZ ELIZABETH	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC34	11	$476,667	$19,100	CCFV9	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,000
42	CC	1118194747	BELEÑO REYES ELBA ROCIO	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFV9	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,000
43	CC	1006913404	BELTRAN LEYVA PAOLA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCFV9	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,000
44	CC	1118341909	BERMUDEZ ARCHILA DENNYS ANGELICA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPS001	11	$476,667	$19,100	CCFV9	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,000
45	CC	1126410480	BERNAL PINTO ADELAIDA RAMONA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFV9	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,000
46	CC	1118074881	BETANCOURT LERDHAG KURT	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFV9	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,000
47	CC	1115917823	BONDRAQUEZ PERALES NOYLA SIRLEY	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFV9	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,000
48	CC	1116567491	BONDRAQUEZ ROLANDY YOHANA PATRICIA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFV9	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,000
49	CC	33113886	BONDRAQUEZ ARIAS YOLANDA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFV9	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,000
50	CC	26215362	BONILLA GONZALEZ ANA BALBINA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFV9	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,000
51	CC	49363293	BONILLA BLANCA LUCILA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFV9	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,000
52	CC	1006899958	BONILLA LOPEZ INGRID CAROLINA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFV9	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,000
53	CC	52803975	BORNA BARRIOS DENIS AMIRA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPS005	11	$476,667	$19,100	CCFV9	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,000
54	CC	1118448838	CABALLERO PULIDO DORIS	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFV9	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,000
55	CC	1119558911	CABALLERO MORENO MARINOLA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFV9	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,000
56	CC	1006358211	CACERES YAGUE	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFV9	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,000
57	CC	1006406971	CACHAY LOPEZ DIANA MILENA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFV9	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,000
58	CC	1006406809	CACHAY GONZALEZ KATERINE	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFV9	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,000
59	CC	54191122	CALDERON INTANTE MARIA DORELY	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFV9	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,000
60	CC	43402703	CALDERON PINZON MARIA HELENA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCFV9	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,000
61	CC	1006450139	CALDERON PASTRANA MILEIDY	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCFV9	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,000
62	CC	1118465910	CALDERON ARGUETA YEIMMI	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPS040	11	$476,667	$19,100	CCFV9	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,000
63	CC	49350443	CAMACHO MANTILLA ALBA ROCIO	X																	231001	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCFV9	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,000
64	CC	1006963918	CAMARGO PATIÑO YEIMY YEEL	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC34	11	$476,667	$19,100	CCFV9	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,000
65	CC	1116503572	CANELO ACOSTA ALBA PATRICIA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFV9	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,000

01252

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación		Nombre	Tipo	Ref.	Ide	Tar	Sdo	Sdo	Vst	Cor	Vst	Ext	Ige	Vac	Sln	Avs	Vst	Vt	Vst	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Trasmitido SENA e ICBF	Total Aportes
66	CC	1075948	CANO DE MARMOLEJO OLGA	X																	25-14	11	$476,667	$76,300	EPSC35	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	$0	$117,000
67	CC	1113808139	CANTOR OVIEDO DEIS HOLANDA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC35	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	$0	$117,000
68	CC	1019214188	CANO PARRA MARCO ANDRES	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPS010	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	$0	$117,000
69	CC	1118563563	CARRANZA CHORITA PAULA ANDREA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC35	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	$0	$117,000
70	CC	1064636771	CARRERO ALVARADO ANGELICA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC35	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	$0	$117,000
71	CC	1116667140	CARRILLO LOMBIDRO ISABELA ANDREA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	$0	$117,000
72	CC	1116000090	CARRILLO ALVARADO DALIS	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPS044	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	$0	$117,000
73	CC	33433788	CARRILLO LOPEZ RUTH DEL CARMEN	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC35	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	$0	$117,000
74	CC	1140035337	CARRILLO ALVARADO YAMILA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC35	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	$0	$117,000
75	CC	1118549897	CARVAJAL ROMERO ALISHEI YOSELIN	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC35	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	$0	$117,000
76	CC	1007157005	CARVAJAL PEREZ KAREN LORENA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC35	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	$0	$117,000
77	CC	1118549101	CARVAJAL ROMERO SANDRA MILENA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC35	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	$0	$117,000
78	CC	1118511849	CASTILLO SANCHEZ JENNIFER	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPS008	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	$0	$117,000
79	CC	1116330444	CASTILLO LOPEZ LEIDY ALDRI	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC35	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	$0	$117,000
80	CC	1018418335	CASTILLO MESA OLGA LUCIA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	$0	$117,000
81	CC	1116447310	CASTILLO REYES YANELA YOHANA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	$0	$117,000
82	CC	1048048	CASTRO VASQUEZ YAZMIN	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	$0	$117,000
83	CC	1118146024	CASTRO CARRILLO LORMEN	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC35	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	$0	$117,000
84	CC	33480057	CATAÑO PADILLA JANER TATIANA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	$0	$117,000
85	CC	1006414957	CELY MIRTO YENI KATHERINE	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	$0	$117,000
86	CC	1118100089	CHACON RIVEROS JHAYBE	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC35	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	$0	$117,000
87	CC	1117034261	CHAMARRAVI NELSON ENRIQUE	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	$0	$117,000
88	CC	33647175	CHAPARRO CELY FRANCY JOHANA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPS006	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	$0	$117,000
89	CC	33726481	CHAPARRO ROJAS JENNY LORENA	X																	231001	11	$476,667	$76,300	EPSC35	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	$0	$117,000
90	CC	1006988098	CHAPARRO SANABRIA MARIA ELENA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC35	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	$0	$117,000
91	CC	1118543743	CHAPARRO VARGAS MAYRA LEONORA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC35	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	$0	$117,000
92	CC	46372171	CHAPARRO LIZCANO SANDRA DEL PILAR	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC35	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	$0	$117,000
93	CC	24544289	CHARFA TUMAY FLOR EDDY	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC35	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	$0	$117,000
94	CC	1118496204	CLEVES RIVERA MAGALY	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC35	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	$0	$117,000
95	CC	97433574	COCINERO MESA WATLEVY	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC35	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	$0	$117,000
96	CC	33937501	COQUIA COBA ALBA INELDA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC35	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	$0	$117,000
97	CC	1063483882	COLLANTE ARBELAEZ BERLEYDIS	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC35	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	$0	$117,000
98	CC	34191213	COLMENARES VASQUEZUBA DORIS CONSUELO	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC35	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	$0	$117,000
99	CC	47429108	CONDE HERNANDEZ FLOR HELLA	X																	230304	3	$86,667	$13,900	EPS010	3	$86,667	$3,500	CCF04	3	$86,667	$3,500	3	$0	$0	$0	$21,400
100	CC	33720521	CONDIA ANGY LINETH	X																	23-14	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	$0	$117,000
101	CC	1006707743	CONTRERAS RIVEROS KAREN ANDREA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC35	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	$0	$117,000
102	CC	35107444	CORDOBA ROSA ISABEL	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC35	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	$0	$117,000

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	vac	inc	ige	rem	vct	ir	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
103	CC	1139448846	CORREA SCHUELER LUZ DARY	X																		230301	11	$476,667	$76,300	EPSC15	11	$476,667	$19,100	CCFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,800
104	CC	1067593618	CORREA CARMONA YESMITH	X																		230301	11	$476,667	$76,300	EPSC10	11	$476,667	$19,100	CCFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,800
105	CC	39643209	CORREDOR BARRERA LUZ ESTELA	X																		230301	11	$476,667	$76,300	EPSC15	11	$476,667	$19,100	CCFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,800
106	CC	1042832646	CORTES PRIETO HEYLI MAYDE	X																		230301	11	$476,667	$76,300	EPS005	11	$476,667	$19,100	CCFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,800
107	CC	42477784	CORTES MARIN NORTENCIA	X																		230301	11	$476,667	$76,300	EPS005	11	$476,667	$19,100	CCFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,800
108	CC	1118553170	COTACHARA GUAMARO ELIAN CENOBIA	X																		230301	11	$476,667	$76,300	EPSC15	11	$476,667	$19,100	CCFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,800
109	CC	24791752	CRUZ TUMAY ALBA DONELDA	X																		230301	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,800
110	CC	1115581102	CRUZ ACHAGUA ANA IRENE	X																		230301	11	$476,667	$76,300	EPSC15	11	$476,667	$19,100	CCFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,800
111	CC	47431205	CRUZ MOLANO DILIA	X																		230301	11	$476,667	$76,300	EPSC15	11	$476,667	$19,100	CCFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,800
112	CC	1119566602	CRUZ DROLE EDENLEY	X																		230301	11	$476,667	$76,300	EPSE15	11	$476,667	$19,100	CCFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,800
113	CC	1116548482	CRUZ ORTIZ ERIKA YESENIA	X																		230301	11	$476,667	$76,300	EPS005	11	$476,667	$19,100	CCFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,800
114	CC	24144378	CRUZ ROJACHS LOURDES MONICA	X																		230301	11	$476,667	$76,300	EPSC15	11	$476,667	$19,100	CCFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,800
115	CC	1118166089	CRUZ RODRIGUEZ LUZ DARY	X																		230301	11	$476,667	$76,300	EPS005	11	$476,667	$19,100	CCFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,800
116	CC	1118591186	CRUZ SILVA LUZ MAGALY	X																		230301	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,800
117	CC	23912992	CRUZ VELASCO MILLY	X																		230301	11	$476,667	$76,300	CCFC15	11	$476,667	$19,100	CCFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,800
118	CC	39660738	CRUZ VELOSO REBECA AMABEL	X																		230301	11	$476,667	$76,300	EPS005	11	$476,667	$19,100	CCFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,800
119	CC	1116360894	CRUZ ALFONSO YARELY	X																		230301	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,800
120	CC	1118662284	CUBIDES BAÑO KAREN ANDREA	X																		230301	11	$476,667	$76,300	EPSC15	11	$476,667	$19,100	CCFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,800
121	CC	1118681101	CUBURUCO FERNANDEZ CRISTINA	X																		230301	11	$476,667	$76,300	EPSC15	11	$476,667	$19,100	CCFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,800
122	CC	1039541740	CUBURUCO ALVARADO JORGE EDUARDO	X																		230301	11	$476,667	$76,300	EPSC15	11	$476,667	$19,100	CCFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,800
123	CC	52306344	CUBURUCO GONZALES ROSA DELIA	X																		230301	11	$476,667	$76,300	EPSC15	11	$476,667	$19,100	CCFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,800
124	CC	39969999	DAZA ROMERO BLANCA ROMELIA	X																		230301	11	$476,667	$76,300	EPS005	11	$476,667	$19,100	CCFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,800
125	CC	1116664142	DIONIS DIONIS NORA YASMIN	X																		230301	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,800
126	CC	1116543483	DEVIA CHAPARRO FAVIOLA	X																		230301	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,800
127	CC	1118123689	DIAZ ALFONSO ANGELI DULAY	X																		230301	11	$476,667	$76,300	EPSC15	11	$476,667	$19,100	CCFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,800
128	CC	1118561015	DIAZ CORTERIAS YAQUELINE	X																		230301	11	$476,667	$76,300	EPSC15	11	$476,667	$19,100	CCFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,800
129	CC	1118530086	DOMINGUEZ UNDA NANCY CONSUELO	X																		230301	11	$476,667	$76,300	EPS005	11	$476,667	$19,100	CCFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,800
130	CC	1119511869	DUARTE CRUZ INGRID PAOLA	X																		230301	11	$476,667	$76,300	EPS005	11	$476,667	$19,100	CCFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,800
131	CC	23513417	DUQUE DUARTE ANA ALEIDA	X																		230301	11	$476,667	$76,300	EPSC15	11	$476,667	$19,100	CCFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,800
132	CC	1006403017	DURAN CLEVOS YEIMY LISBETH	X																		230301	11	$476,667	$76,300	EPSC15	11	$476,667	$19,100	CCFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,800
133	CC	24384810	ENRIQUA PENAGA TRANSITO	X	X																X	230301	3	$130,000	$20,800	EPS005	3	$130,000	$5,200	CCFM	3	$130,000	$5,200	14-23	3	$130,000	$700	3	$0	$0	SI	$32,300
134	CC	1006552734	ESPINOSA DURAN NYARETH	X																		230301	11	$476,667	$76,300	EPSC15	11	$476,667	$19,100	CCFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,800
135	CC	24160419	ESTEPA ENRRIQUE CHIQUILQUIRA	X																		230301	11	$476,667	$76,300	EPSC15	11	$476,667	$19,100	CCFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,800
136	CC	1006449903	ESTEVES ESTEVES LEIDY	X																		230301	11	$476,667	$76,300	EPSC15	11	$476,667	$19,100	CCFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,800
137	CC	1118532726	ESTRADA CAMPEROS LINETH ANDREA	X																		230301	11	$476,667	$76,300	EPS005	11	$476,667	$19,100	CCFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	11	$0	$0	SI	$117,800

25312

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación		Nombre	Ing	Ret	Sus	Cap	Mat	Sup	Vol	Cal	Vac	Ale	Lge	Ama	Mat	Ang	Act	TI	Vio	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Excentación SENA e ICBF	Total Aportes
138	CC	1116467408	ESTRADA MORALES ROSALBA	X																	230501	11	$476,667	$76,300	EPSC19	11	$476,667	$19,100	CCF59	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
139	CC	1006457598	FAMBRO CALVO YOLY ANDREA	X																	230501	11	$476,667	$76,300	COPT58	11	$476,667	$19,100	CCF59	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
140	CC	1118460974	FERNANDEZ MARTINEZ KATHERINE YORLEY	X																	230501	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCF59	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
141	CC	1118492402	FERNANDEZ FERNANDEZ ZULEIMA	X																	230501	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCF59	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
142	CC	33827947	FLOREZ PARPAN DORIS CENAIDA	X																	230501	11	$476,667	$76,300	EPSC37	11	$476,667	$19,100	CCF59	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
143	CC	1118463187	FONSECA DIANA MERCEDES	X	X															X	230501	1	$43,334	$7,000	EPS037	1	$43,334	$1,800	CCF59	1	$43,140	$1,900	14-23	1	$43,334	$300	1	$0	$0	N	$11,000
144	CC	23791639	FRANCO PEÑALOZA ALEJANDRINA	X																	230501	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCF59	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
145	CC	1115898594	FRANCO GARRIDO HEDICA LILIANA	X																	230501	11	$476,667	$76,300	EPS005	11	$476,667	$19,100	CCF59	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
146	CC	47595861	FUENTES SANTOS BLANCA JANELY	X																	230501	11	$476,667	$76,300	EPS005	11	$476,667	$19,100	CCF59	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
147	CC	1116841834	FUENTES GARCIA MARIBEL LORENA	X																	230501	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCF59	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
148	CC	23791408	GALINDO MALDONADO OLGA	X																	230501	11	$476,667	$76,300	EPS005	11	$476,667	$19,100	CCF59	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
149	CC	1118465230	GAMBOA ROMERO YURIDIA	X																	230501	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCF59	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
150	CC	24950475	GAMEZ SOLER DIANA MARIA	X																	230501	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCF59	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
151	CC	40936921	GAMEZ CUADRADO LUCY LAMORA	X																	230501	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCF59	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
152	CC	1116799597	GARCIA RODRIGUEZ LUISA MARIA	X																	230501	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCF59	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
153	CC	1118851449	GARRIDO YUSTHE ELDRA ALEYDA	X																	230501	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCF59	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
154	CC	1118867189	GARRIDO YUSTHE LIDA ROCIO	X																	230501	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCF59	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
155	CC	1006464676	GARRIDO JIMENEZ MIRLE DANIEL	X																	230501	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCF59	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
156	CC	24317454	GARZON PATIÑO ESTELA	X																	230501	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCF59	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
157	CC	1118542031	GARZON ROBLE TANIA YORIANA	X																	230501	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCF59	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
158	CC	47434876	GIRALDO MORA ANA IVER	X																	230501	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCF59	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
159	CC	24342332	GIRON MARIA MYRIAM	X																	230501	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCF59	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
160	CC	50347978	GIRON MESA MARIA	X																	230501	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCF59	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
161	CC	1118778323	GIRON RODRIGUEZ ROSA ELVIRA	X																	230501	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCF59	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
162	CC	1006458649	GOMEZ MARTINEZ ADRIANA MARCELA	X																	230501	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCF59	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
163	CC	24349411	GOMEZ DE RODRIGUEZ AMPARO NTA	X																	230501	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCF59	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
164	CC	1118568186	GOMEZ PRIETO LEIDY ANDREA	X																	230501	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCF59	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
165	CC	1007796994	GOMEZ ROSAS SANDRA MILENA	X																	230501	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCF59	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
166	PT	4592745	GONZALEZ ORDOÑEZ ANA ROSIRIS	X																	230501	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCF59	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
167	CC	1115949822	GONZALEZ MARQUEZ FANNY CONSUELO	X																	230501	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCF59	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
168	CC	1002462135	GONZALEZ DE ARCO LUISA ALEJANDRA	X																	230501	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCF59	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
169	CC	24631852	GORDILLO MONTENEGRO CLAUDIA PATRICIA	X																	25-14	11	$476,667	$76,300	EPS005	11	$476,667	$19,100	CCF59	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
170	CC	51795696	GORDILLO AVILA FLORDIANI	X																	230501	11	$476,667	$76,300	EPSC34	11	$476,667	$19,100	CCF59	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
171	CC	30056731	GRACIA QUINTERO GLADYS ROSALBA	X	X															X	230501	1	$43,334	$7,000	EPS034	1	$43,334	$1,800	CCF59	1	$43,140	$1,900	14-23	1	$43,334	$300	1	$0	$0	N	$11,000
172	CC	1115864661	GUACANEME HERNANDEZ ANA BOTILIA	X																	230501	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCF59	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000

128

2343

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación		Nombre	Tipo	VST	SUS	LMA	SNO	TDA	VAC	LCO	VCT	IGE	IRP	VTA	VAC	AVP	HCC	VL	PEN	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
173	CC	1127612272	GUALDRON MARQUEZ CLARA CECILIA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	COFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	N	$117,400
174	CC	22937942	GUALDRON GUEVARA ROSA SORDOA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	COFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	N	$117,400
175	CC	1006062637	GUAMARO DE DIOS ANA ALEXA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	COFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	N	$117,400
176	CC	1006062373	GUAMARO RAMI ANNA ELIZAINA	X																	230301	9	$390,000	$62,400	EPSC25	9	$390,000	$15,600	COFM	9	$390,000	$15,600	14-23	9	$390,000	$2,000	9	$0	$0	N	$95,700
177	CC	22827589	GUAMARO SIGUA MARIA ELSA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	COFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	N	$117,400
178	CC	1116650604	GUAMARO PAEZ MARY LUZ	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	COFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	N	$117,400
179	CC	1116653591	GUAMARO BOYACA TRECCO NARDU	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSE17	11	$476,667	$19,100	COFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	N	$117,400
180	CC	1116554610	GUARIN ROMERO NINI JOHANNA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	COFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	N	$117,400
181	CC	1121663468	GUERRERO AYRA ADRIDYL	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSE17	11	$476,667	$19,100	COFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	N	$117,400
182	CC	1068082121	GUERRERO BARRIOS LIDA ESPLEY	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	COFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	N	$117,400
183	CC	1068614088	GUEVARA CUITRO JOSE VICENTE	X																	231601	11	$476,667	$76,300	EPSE17	11	$476,667	$19,100	COFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	N	$117,400
184	CC	22827986	GUEVARA JERONIMO EUGENIA	X																	230301	5	$216,667	$34,700	EPSC25	5	$216,667	$8,700	COFM	5	$216,667	$8,700	14-23	5	$216,667	$1,200	5	$0	$0	N	$53,300
185	CC	24235604	GUIO ARIAS MARIA ISABELLA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	COFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	N	$117,400
186	CC	1006556789	GUTIERREZ DE DIOS DANIELA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	COFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	N	$117,400
187	CC	1006555894	GUTIERREZ RODRIGUEZ HELLY ANGALY	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	COFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	N	$117,400
188	CC	1116621181	GUTIERREZ PAEZ NUBIA NERY	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	COFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	N	$117,400
189	CC	1006107493	GUZMAN OREJA ANA ROCIO	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	COFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	N	$117,400
190	CC	1006098627	GUZMAN MARTINEZ LAURA VANESSA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSE05	11	$476,667	$19,100	COFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	N	$117,400
191	CC	28649109	HENAO LEDESMA MARIA LUCERO	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	COFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	N	$117,400
192	CC	24021713	HERRERA ASTROZ MARTHA EDIT	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	COFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	N	$117,400
193	CC	23794021	HERNANDEZ CARDENAS ANA BERTILDE	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSE05	11	$476,667	$19,100	COFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	N	$117,400
194	CC	1116020403	HERRERA CALDERON ANA EMILSE	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSE17	11	$476,667	$19,100	COFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	N	$117,400
195	CC	1006754483	HERRERA NAVARRO VERONICA JEHANY	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	COFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	N	$117,400
196	CC	1116553721	HOLGUIN GUANAY LUZ NERY	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	COFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	N	$117,400
197	CC	28649233	HOYOS ARGUELLO MONICA PATRICIA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSE17	11	$476,667	$19,100	COFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	N	$117,400
198	CC	1006449418	HUERTAS MEME MELISSA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	COFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	N	$117,400
199	CC	1116648183	IBANEZ CRUZ HEIDY NELORES	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSE17	11	$476,667	$19,100	COFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	N	$117,400
200	CC	47422226	IBANEZ TUMAY NORELBIS	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	COFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	N	$117,400
201	CC	1116466329	IBANEZ INOCENCIO TIFFANY ESPLEY	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSE17	11	$476,667	$19,100	COFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	N	$117,400
202	CC	1116967511	IBANTADO ARIAL KAUDY	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSE17	11	$476,667	$19,100	COFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	N	$117,400
203	CC	1117460066	INFANTE JIMENEZ LEIDY KATHERINE	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSE05	11	$476,667	$19,100	COFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	N	$117,400
204	CC	21240914	INOCENCIO ESTEVEZ BERTILDE	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSE17	11	$476,667	$19,100	COFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	N	$117,400
205	CC	1116565586	INOCENCIO GOMEZ LUZ HERMAN	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	COFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	N	$117,400
206	CC	24144679	INOCENCIO TUMAY LUZ AURORA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	COFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	N	$117,400
207	CC	1006458350	INOCENCIO TUMAY SULEIMY	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	COFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	N	$117,400
208	CC	1006612098	JAIMES CASTILLA LILIANA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	COFM	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	N	$117,400

137

23214

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación		Nombre	Ing	Ret	Tde	Tae	Tdp	Tap	Vsp	Cor	Vst	Sln	Lge	Lma	Vac	Avp	Vct	Irl	Vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Reservado MINA e ICBF	Total Aportes
229	CC	1115912200	JAIMES AREVALO ROMAIN	X																	23030	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$11,500	11	$0	$0	N	$117,000
230	CC	1123033020	JARAMILLO GOMEZ MARTHA ALEJANDRA	X																	23030	11	$476,667	$76,300	EPS005	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$11,500	11	$0	$0	N	$117,000
231	CC	1115839335	JEREMIAS NIEVES ANA EUGENIA	X																	23030	11	$476,667	$76,300	EPS005	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$11,500	11	$0	$0	N	$117,000
232	CC	1115854170	JEREMIAS HERNANDEZ NANCY JOHANNA	X																	23030	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$11,500	11	$0	$0	N	$117,000
233	CC	1016023849	JERONIMO SANDOVAL YUDI LILIANA	X																	23030	11	$476,667	$76,300	EPS005	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$11,500	11	$0	$0	N	$117,000
234	CC	1118854740	JERONIMO ALARCON ZORY	X																	23030	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$11,500	11	$0	$0	N	$117,000
235	CC	1118844895	JIMENEZ HERNANDEZ ANGIE ESTHER	X																	23030	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$11,500	11	$0	$0	N	$117,000
236	CC	1118830804	JIMENEZ DEDIOS LUZ ANGELA	X																	23030	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$11,500	11	$0	$0	N	$117,000
237	CC	1118843859	JIMENEZ PEÑACHE SANDRA YOURLENY	X																	23030	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$11,500	11	$0	$0	N	$117,000
238	CC	1118854135	JIMENEZ ORTIZ YEHI KATHERINE	X																	23030	11	$476,667	$76,300	EPS005	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$11,500	11	$0	$0	N	$117,000
239	CC	1118851670	JIMENEZ DEDIOS YONELY	X																	23030	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$11,500	11	$0	$0	N	$117,000
240	CC	1118837496	JIMENEZ YELLY PAOLA	X																	23030	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$11,500	11	$0	$0	N	$117,000
241	CC	1006489410	LOBOFA LEIVI	X																	23030	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$11,500	11	$0	$0	N	$117,000
242	CC	91275026	LARA MANUELA JORGE ELIECER	X																	25-14	14	$606,667	$87,100	EPS037	14	$606,667	$24,300	CCFM4	14	$606,667	$24,300	14-23	14	$606,667	$13,200	14	$0	$0	N	$148,900
243	CC	1118863547	LARA PEREZ MARLENE ESTHELLA	X																	23030	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$11,500	11	$0	$0	N	$117,000
244	CC	1118731648	LEAL FARIAS LILIETH CONSUELO	X																	23030	11	$476,667	$76,300	EPS041	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$11,500	11	$0	$0	N	$117,000
245	CC	1162048	LEGUEMON TORRES JENNER	X																	23030	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$11,500	11	$0	$0	N	$117,000
246	CC	1167766	LESMES CELIS HILDA BEATRIZ	X	X															X	31001	4	$173,334	$27,800	EPS005	4	$173,334	$7,500	CCFM4	4	$180,834	$7,500	14-23	4	$173,334	$1,800	4	$0	$0	N	$43,100
247	CC	34144114	LIZARAZO MARIA LUBY	X																	23030	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$11,500	11	$0	$0	N	$117,000
248	CC	1006411628	LONDOÑO DANIELA	X																	23030	11	$476,667	$76,300	EPS005	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$11,500	11	$0	$0	N	$117,000
249	CC	1176479B	LOPEZ MOLINA ELCY	X																	23030	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$11,500	11	$0	$0	N	$117,000
250	CC	88088095	LOPEZ PRADA MARTHA	X																	23030	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$11,500	11	$0	$0	N	$117,000
251	CC	47405040	LOPEZ TORVATEVE GLADYS BOCIO	X																	23030	11	$476,667	$76,300	EPS005	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$11,500	11	$0	$0	N	$117,000
252	CC	1116643013	LOPEZ RAMIREZ LUZ ANGELA	X																	23030	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$11,500	11	$0	$0	N	$117,000
253	CC	47405061	LOPEZ MONTAÑA DAMARIS	X																	23030	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$11,500	11	$0	$0	N	$117,000
254	CC	1118837778	LOZANO RODRIGUEZ EMILIA	X																	23030	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$11,500	11	$0	$0	N	$117,000
255	CC	1115850603	MACHO CRISTIANO MARTHA LILIANA	X																	23030	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$11,500	11	$0	$0	N	$117,000
256	CC	1118120938	MADERO CRUZ DIANA MILENA	X																	23030	11	$476,667	$76,300	EPS005	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$11,500	11	$0	$0	N	$117,000
257	CC	1118839348	MANCHA PORTILLA ENNA LUCIA	X																	23030	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$11,500	11	$0	$0	N	$117,000
258	CC	1006455244	MALDONADO CAYAÑO ANA MILBI	X																	23030	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$11,500	11	$0	$0	N	$117,000
259	CC	24191719	MALDONADO GONZALEZ ANGELICA FERNANDA	X																	23030	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$11,500	11	$0	$0	N	$117,000
260	CC	24191350	MALDONADO ALVARADO JANNY ESTELA	X																	23030	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$11,500	11	$0	$0	N	$117,000
261	CC	1116637777	MARQUEZ DURAN ALBA YANETH	X																	23030	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$11,500	11	$0	$0	N	$117,000
262	CC	1123569640	MARQUEZ ESPINOSA YEISY CATERINE	X																	23030	11	$476,667	$76,300	EPS041	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$11,500	11	$0	$0	N	$117,000
263	CC	63031191	MARTINEZ FARIA ANA BERTILDE	X																	23030	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$11,500	11	$0	$0	N	$117,000
264	CC	28930948	MARTINEZ MARTINEZ ELIDA YOELA	X																	23-14	11	$476,667	$76,300	EPS005	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$11,500	11	$0	$0	N	$117,000

aportes en linea

Planilla Resumen

No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	rep	cor	vst	sln	ige	lma	vac	dias	vct	hi	rpr	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
245	CC	1144161126	MARTINEZ RUIZ LILY SYSHI	X																230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	$0	$117,000
246	CC	1116649284	MARTINEZ HERRERA LENA YISETH	X																230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	$0	$117,000
247	CC	1123158944	MARTINEZ BELTRAN MARIA CRABELA	X																	0	$0	$0	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	$0	$40,700
248	CC	1070560433	MARTINEZ CARDENAS PAOLA LORENA	X																230301	10	$433,334	$69,400	EPSC25	10	$433,334	$17,400	CCFM4	10	$433,334	$17,400	14-23	10	$433,334	$2,900	10	$0	$0	$0	$106,500
249	CC	1097562592	MATTOS MARIA LUCIA	X																230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	$0	$117,000
250	CC	1118503531	MEDINA LUNA ESTELA	X																230301	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	$0	$117,000
251	CC	40397363	MELO GARZON EDILIA	X																230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	$0	$117,000
252	CC	23790918	MENDIVELSO ROMERO ORFILIA	X																230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	$0	$117,000
253	CC	1118774352	MENDOZA BURGOS CLAUDIA SENORA	X																230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	$0	$117,000
254	CC	23480394	MENDOZA MALDONADO AMIRA PAULINA	X																230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	$0	$117,000
255	CC	24231129	MENDOZA NOVOA MARTA YANED	X																230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	$0	$117,000
256	CC	46366719	MESA MARIA CLARA	X																230301	11	$476,667	$76,300	EPS039	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	$0	$117,000
257	CC	1006832199	MOLANO RAÑO DENNISSE	X																230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	$0	$117,000
258	CC	1116855343	MONROY SALCEDO ANGELA DAYANA	X	X														X	230301	10	$433,334	$69,400	EPS039	10	$433,334	$17,400	CCFM4	10	$451,396	$18,100	14-23	10	$433,334	$2,900	10	$0	$0	$0	$107,800
259	CC	23862453	MONTAÑA CUJO MARIBEL	X																230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	$0	$117,000
260	CC	1118817772	MONTEJO GALEANO MARTHA SHEIBA	X																230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	$0	$117,000
261	CC	1006415002	MORA PAEZ CLAUDIA YINET	X																230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	$0	$117,000
262	CC	23922416	MORA RODRIGUEZ DIGY YANETH	X																230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	$0	$117,000
263	CC	1006833292	MORA RUIZ GLORIA ELENA	X																230301	11	$476,667	$76,300	EPS009	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	$0	$117,000
264	CC	1006480490	MORA SUAREZ MARIA ISABEL	X																230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	$0	$117,000
265	CC	47413318	MORA MEDINA MARIA NOHELIA	X																	0	$0	$0	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	$0	$40,700
266	CC	23713373	MORA RUIZ BARBARA	X																230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	$0	$117,000
267	CC	23794931	MORALES MORALES ELZA BRICEIDA	X																230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	$0	$117,000
268	CC	1116613987	MORALES ALONSO FANY DEILFA	X																230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	$0	$117,000
269	CC	1115911827	MORENO REYES DIANA DORELY	X																230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	$0	$117,000
270	CC	1003162549	MORENO VARGAS LUZ NILA	X																230301	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	$0	$117,000
271	CC	1117458115	MORENO FLOREZ HILDA ELOINA	X																230301	11	$476,667	$76,300	EPS005	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	$0	$117,000
272	CC	1116529213	MORENO GRANADOS ANA ESTHER	X																230301	11	$476,667	$76,300	MINERO	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	$0	$117,000
273	CC	1006458114	MORENO BARRERO TANIA MELIDA	X																230301	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	$0	$117,000
274	CC	1402783	MORENO ROJAS ISMELDI	X																230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	$0	$117,000
275	CC	1118775044	MUÑOZ BARAJA LILIANA	X																230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	$0	$117,000
276	CC	1119616495	NAME TUMAY ALNEIDA	X																230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	$0	$117,000
277	CC	24144408	NAME TUMAY DELAI	X																230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	$0	$117,000
278	CC	1032829446	NARANJO ABRIL DANNIS EDNETH	X																230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	$0	$117,000
279	CC	23790057	NARANJO TARACHE MARTHA LUCIA	X																230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	$0	$117,000
280	CC	39028952	NUÑEZ BUSTAMANTE CARMEN INELVA	X																230301	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	$0	$117,000
281	CC	1006568845	NIÑO DE DIOS CLAUDIA CRISTINA	X																230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,900	11	$0	$0	$0	$117,000

21552

179

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación		Nombre	Ing	Ret	Tde	Tae	Tdi	Tai	Tlp	Tcp	Vsp	Vct	Vst	Vsn	Sln	Ige	Lma	Vac	Avp	Vct	Vt	Vte	Vte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
282	CC	1116008031	NIÑO PRIETO EMMA FERNANDA	X																					230301	11	$476,667	$76,300	EPS009	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	$0	$117,000
283	CC	1116041176	NIÑO DORALM	X																					230301	11	$476,667	$76,300	EPS010	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	$0	$117,000
284	CC	1006420649	NIÑO ARRIETA LUIS DARY	X																					230301	11	$476,667	$76,300	EPS010	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	$0	$117,000
285	CC	24886211	NIÑO MARQUEZ LUZ MILA	X																					230301	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	$0	$117,000
286	CC	1113054166	NUÑEZ DURAN DORIELIS	X																					230301	11	$476,667	$76,300	EPS010	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	$0	$117,000
287	CC	1113114621	OCHOA MARIA DORELIS	X																					230301	11	$476,667	$76,300	EPS010	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	$0	$117,000
288	CC	8824845	OLMOS ALONSO LINA ROCIO	X																					230301	11	$476,667	$76,300	EPS002	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	$0	$117,000
289	CC	1116048038	ORTIZ ECHENIQUE ALFA MARIA	X																					230301	11	$476,667	$76,300	EPS010	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	$0	$117,000
290	CC	1118503480	ORTIZ SILVA ELIS JARED	X																					230301	11	$476,667	$76,300	EPS010	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	$0	$117,000
291	CC	1118774261	ORTIZ ARRIETA DARLY YORLELY	X																					230301	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	$0	$117,000
292	CC	49771943	ORTIZ GUNDAY JANET DARLEY	X																					230301	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	$0	$117,000
293	CC	22817518	ORTIZ GUALDRON NATALIA	X																					230301	11	$476,667	$76,300	EPS010	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	$0	$117,000
294	CC	1117324945	OSTOS SAAVEDRA ANGI MARCELA	X																					230301	11	$476,667	$76,300	EPS041	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	$0	$117,000
295	CC	1006338024	PACHECO URBANO ADIELA	X																					230301	11	$476,667	$76,300	EPS009	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	$0	$117,000
296	CC	1113680651	PADILLA COLMENARES OMAIRA	X																					230301	11	$476,667	$76,300	EPS010	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	$0	$117,000
297	CC	53447659	PAEZ CARON MARIELA	X																					230301	4	$173,334	$27,800	EPS010	4	$173,334	$7,000	CCF04	4	$173,334	$7,000	14-23	4	$173,334	$1,000	4	$0	$0	$0	$42,800
298	CC	1116347153	PAEZ CHAMBUD YEIMY PATRICIA	X																					230301	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	$0	$117,000
299	CC	1118543828	PAIS URBANO MYRIAM	X																					230301	11	$476,667	$76,300	EPS010	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	$0	$117,000
300	CC	1193051167	PARADA PARADA ANGELA ZAMIRA	X																					230301	11	$476,667	$76,300	EPS010	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	$0	$117,000
301	CC	1117944538	PARADA BUENTEROS NANCY	X																					230301	11	$476,667	$76,300	EPS010	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	$0	$117,000
302	CC	49410168	Parada Puentes PAULA MARCELA	X																					230301	11	$476,667	$76,300	EPS010	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	$0	$117,000
303	CC	1193131844	PARALES DELGADILLO JOHAN YAIRLEY	X																					230301	11	$476,667	$76,300	EPS010	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	$0	$117,000
304	CC	1116866471	PAREDES BURGOS JAIMIN	X																					230301	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	$0	$117,000
305	CC	1116866747	PAREDES RINCON MARLI YUDI	X																					230301	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	$0	$117,000
306	CC	1102136193	PARRA RINCON MARIA ANGEL	X																					230301	11	$476,667	$76,300	EPS025	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	$0	$117,000
307	CC	1116060141	PARRA OCHOA NAYLA SAIR	X																					230301	11	$476,667	$76,300	EPS010	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	$0	$117,000
308	CC	1116543788	PATIÑO ALARCON BLANCA NUBIA	X																					230301	11	$476,667	$76,300	EPS010	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	$0	$117,000
309	CC	49417743	PATIÑO ALVAREZ FLORALBA AMPARO	X																					230301	11	$476,667	$76,300	EPS025	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	$0	$117,000
310	CC	49430257	PATIÑO CATANAY LILIA ARNELLY	X																					25-14	11	$476,667	$76,300	EPS010	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	$0	$117,000
311	CC	49434726	PELAYO ATTUA CARMEN ISABELA	X																					230301	11	$476,667	$76,300	EPS025	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	$0	$117,000
312	CC	1006450164	PELAYO JARA ROSA EMARENA	X																					230301	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	$0	$117,000
313	CC	1116491402	PEÑA GOMEZ ANA VALERIA	X																					230301	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	$0	$117,000
314	CC	1118503991	PEÑA GACHAP MARCY STELLA	X																					230301	11	$476,667	$76,300	EPS002	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	$0	$117,000
315	CC	1116668724	PERDOMO BARRIOS MARYI PATRICIA	X																					230301	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	$0	$117,000
316	CC	1118545330	PEREZ ALVARADO DIANA PATRICIA	X																					230301	11	$476,667	$76,300	EPS025	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	$0	$117,000
317	CC	49416316	PEREZ PALMERO ESELMIRA	X																					230301	11	$476,667	$76,300	EPS025	11	$476,667	$19,100	CCF04	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	$0	$117,000

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación		Nombre	Reg	Inst	Tcon	Cate	Hdte	Hsp	Hcp	Cor	Vac	Sin	Lge	Lma	Hac	Sno	Vct	Int	Vto	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Excedente 10SM o ESP	Total Aportes
318	CC	1134662153	PEREZ LOPEZ LENIS MELISSA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
319	CC	1045668674	PEREZ GARCIA LEIDY ROCIO	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
320	CC	1045733963	PEREZ FLOR OLGA LUCIA	X																	23-14	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
321	CC	1045746564	PEREZ ORTIZ SOLANGIE	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
322	CC	1193152066	PINEDA PINEDA ANA MARIA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
323	CC	1006699295	PINEDA PINOJOSA LADYS CAROLINA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
324	CC	40845599	PINTO ROJO FLOR ESTELA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPS005	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
325	CC	1124021415	PINZON PONARE ESTEFANIA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
326	CC	1006469317	PIRAGAUA LABRADO SHEIP TATIANA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPS005	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
327	CC	1082378113	PIRAGAUA GARZON JUAN	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
328	CC	23837163	PIRAPACHE WOHAGUA FLOR ALBA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
329	CC	1007047791	PLAZAS HERNANDEZ JENNIFER ROCIO	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
330	CC	24144381	PRECIADO ROMERO MARGARITA	X																	23-14	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
331	CC	24227159	PUCHEGAY MARTINEZ BLANCA MYRIAM	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
332	CC	40215401	PULIDO CHAVITA CLAUDIA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
333	CC	1012408949	QUEZADA QUEZADA LEIDY YULIANA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
334	CC	40031314	RAMIREZ TORRES ANA LUCIA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
335	CC	1116554400	RAMIREZ PEREZ ANYI LIZETH	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
336	CC	49425197	RAMIREZ TOBAR CARMEN NUBIA	X																		D	$0	$0	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$40,700
337	CC	1116642100	RAMIREZ ORTIZ YANETH	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
338	CC	1006460851	RAMIREZ ALFONSO PAULA FERNANDA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
339	CC	1082907711	RANGEL MONTERO INGRID DELIA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
340	CC	1048831772	REAY CAÑAS ANA YISC	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
341	CC	40187710	REBOLLEDO ALBA ROSA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPS005	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
342	CC	40187808	REINA CUCUBAMA DELIA	X	X															X	230301	6	$40,334	$7,600	EPS037	1	$40,334	$1,900	CCFM4	1	$40,140	$1,900	14-13	1	$40,334	$300	1	$0	$0	N	$11,700
343	CC	1116041880	RIAÑO JIMENEZ YENNI TATIANA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
344	CC	1116880594	RINCON CUEVAS ANA MARLELY	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
345	CC	1116865893	RINCON ROMERO MAYA LISNETH	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
346	CC	41025747	RIVERA ROMERO RAMIRA ITZEL	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
347	CC	39910711	RIVERA CARO MARIA ORQUIDEA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPS005	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
348	CC	1121998933	RIOS ROSALES ANGIE YINELA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
349	CC	1116648177	RIOS CERON CAREN YULIET	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
350	CC	1116667967	RIVERA LEON ANA RAU	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
351	CC	1094049	RIVEROS ZEA EDILCE	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
352	CC	1047097	RIVEROS ZEA ROSALBA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
353	CC	23417672	ROA GARCIA CARMEN SINAIRA	X																	23-14	11	$476,667	$76,300	EPS005	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
354	CC	1116692179	ROA CHEJENE HARBY DAHELA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-13	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación		Nombre	Ing	Ret	Sln	Lnr	Lnp	Vac	Sus	Cor	Vct	Vrn	Lge	Lma	Lac	Sep	Vct	Irl	Vsp	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
355	CC	47438692	ROBLES HOYOBA SHIRLEY	X																	230301	11	$476,667	$76,300	DPS037	11	$476,667	$19,100	CCFV01	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	19	$117,000
356	CC	23700848	RODRIGUEZ URREGO MARIA FLORINDA	X																		8	$0	$0	DPS037	11	$476,667	$19,100	CCFV01	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	19	$40,700
357	CC	1006636107	RODRIGUEZ HARLEDY	X																	230301	11	$476,667	$76,300	DPSC23	11	$476,667	$19,100	CCFV01	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	19	$117,000
358	CC	24761512	RODRIGUEZ ROMERO HOYOBA MARCELA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	DPSC23	11	$476,667	$19,100	CCFV01	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	19	$117,000
359	CC	1006532209	RODRIGUEZ RUIZ DAMARIS	X																	230301	11	$476,667	$76,300	DPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFV01	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	19	$117,000
360	CC	40442699	RODRIGUEZ ORTIZ SANDRA PATRICIA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	DPSC24	11	$476,667	$19,100	CCFV01	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	19	$117,000
361	CC	47442167	RODRIGUEZ TARACHE YANILE MARIA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	DPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFV01	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	19	$117,000
362	CC	23415836	ROJAS MORENO DEYSI PATRICIA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	DPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFV01	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	19	$117,000
363	CC	1006441335	ROJAS SANCHEZ KONY BAYARA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	DPS089	11	$476,667	$19,100	CCFV01	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	19	$117,000
364	CC	33447331	ROJAS LABALETH	X																	230301	11	$476,667	$76,300	DPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFV01	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	19	$117,000
365	CC	1049798811	ROJAS VERGARA MARY LUZ	X																	230301	11	$476,667	$76,300	DPS037	11	$476,667	$19,100	CCFV01	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	19	$117,000
366	CC	48301734	ROMERO PEREZ LEONELSE MAGALY	X																	230301	11	$476,667	$76,300	DPS037	11	$476,667	$19,100	CCFV01	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	19	$117,000
367	CC	1119448259	ROMERO ISAAC MONICA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	DPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFV01	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	19	$117,000
368	CC	1007917380	RUIZ ESTRADA ANNY SOFIA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	DPS037	11	$476,667	$19,100	CCFV01	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	19	$117,000
369	CC	1006449301	SAENZ SOLANO CIELO KATHERINE	X																	230301	11	$476,667	$76,300	DPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFV01	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	19	$117,000
370	CC	1118542713	SALAMANCA RODRIGUEZ YURLEY EMILCE	X																	230301	11	$476,667	$76,300	DPS002	11	$476,667	$19,100	CCFV01	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	19	$117,000
371	CC	24227789	SALCEDO CHAPARRO BENILDA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	DPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFV01	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	19	$117,000
372	CC	1007491731	SALCEDO RODRIGUEZ MAGDY BERENICE	X																	230301	11	$476,667	$76,300	DPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFV01	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	19	$117,000
373	CC	1116841780	SALCEDO SILVA SHIRLEY TATIANA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	DPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFV01	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	19	$117,000
374	CC	1006441289	SALGADO FONSECA SANDRA PATRICIA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	DPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFV01	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	19	$117,000
375	CC	23718359	SALDIN ARCHILA ALBA CECILIA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	DPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFV01	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	19	$117,000
376	CC	23810791	SANABRIA MORENO RUBIELA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	DPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFV01	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	19	$117,000
377	CC	1005624481	SANABRIA MORENO ANDRES PAOLA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	DPS037	11	$476,667	$19,100	CCFV01	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	19	$117,000
378	CC	24079986	SANABRIA GALLO ROSA EDILMA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	AM088	11	$476,667	$19,100	CCFV01	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	19	$117,000
379	CC	27604748	SANCHEZ PEDRAZA ADRIANA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	DPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFV01	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	19	$117,000
380	CC	1116548980	SANCHEZ HERNANDEZ DEISY SULEIMA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	DPS089	11	$476,667	$19,100	CCFV01	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	19	$117,000
381	CC	1116551430	SANCHEZ GUTIERREZ ANNA LAURA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	DPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFV01	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	19	$117,000
382	CC	40884744	SANCHEZ RODRIGUEZ MARTA YANINE	X																	230301	11	$476,667	$76,300	DPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFV01	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	19	$117,000
383	CC	13675813	SANCHEZ GOMEZ HALCON DORALBA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	DPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFV01	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	19	$117,000
384	CC	1118103081	SANCHEZ OBESSO SANDRA ELIZABETH	X																	230301	11	$476,667	$76,300	DPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFV01	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	19	$117,000
385	CC	1126664570	SANCHEZ MENDIVELSO YURAY PAOLA	X	X															X	230301	2	$86,667	$13,900	DPSC25	2	$86,667	$3,500	CCFV01	2	$99,276	$3,700	14-23	2	$86,667	$300	3	$21,400
386	CC	41926891	SANDOVAL SALAMANCA YENNY LORENZA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	DPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFV01	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	19	$117,000
387	PT	7211403	SANDUNGO GARCIA DAPETTA ISABEL	X	X															X	230301	1	$41,334	$7,000	DPS037	1	$41,334	$1,800	CCFV01	1	$49,140	$1,900	14-23	1	$41,334	$300	3	$11,000
388	CC	1116797105	SANTANA YUSTRE MERY ANGALY	X																	230301	11	$476,667	$76,300	DPS037	11	$476,667	$19,100	CCFV01	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	19	$117,000
389	CC	47206166	SANTISTEBAN CRISTANCHO ANA JOAQUINA	X																	230301	11	$476,667	$76,300	DPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFV01	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,300	19	$117,000

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación		Nombre	Ing	Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Cor	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	SLP	VCT	IRL	Cotiza	Días	IBC	Aporte	Cotiza	Días	IBC	Aporte	Cotiza	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado Ley 1607 o 2155	Total Aportes
390	CC	1003337218	SANTOS REDONDO MARIANA	X																23E301	11	$476,667	$76,300	EPSC26	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
391	CC	66295591	SANTOS MARTHA ISABEL	X																23E301	11	$476,667	$76,300	EPSC07	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
392	CC	33794883	SARMIENTO ALCA NANCY EDITH	X																23E301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
393	CC	33377190	SEGURA SIGUA ELVIRA	X																23E301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
394	CC	1004634589	SEGURA GURIAD ELENA BELINDY	X																23E301	11	$476,667	$76,300	EPSC07	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
395	CC	1116456602	SIBO SIBO URBELINA	X																23E301	11	$476,667	$76,300	EPSC07	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
396	CC	1116852140	SIBO PRAYAR DORALBA	X																23E301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
397	CC	1006424523	SIGUA CAÑAS YUNEIDY	X																23E301	11	$476,667	$76,300	EPSC43	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
398	CC	1006558696	SILVA GLORIA YURLEY	X																23E301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
399	CC	1123	SILVA YOLOYA MARISOL	X																23E301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
400	CC	1123	SIVO ARIZA MARISOL	X																23E301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
401	CC	1116662819	SOGAMOSO MARTHA LUZ ESTELLA	X																23E301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
402	CC	1116061811	SOLER GUALDRON DEISY DANIBE	X																23E301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
403	CC	1116642841	SOLER HERRERA SANDRA MILDRED	X																23E301	11	$476,667	$76,300	EPS009	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
404	CC	1116662801	SOLER PARFAN TEOFILA	X																23E301	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
405	CC	23370035	SOLER BARON TERESA DE JESUS	X																23E301	11	$476,667	$76,300	EPS010	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
406	CC	1074891164	SOLORZANO ORTIZ YANET MILENIS	X																23E301	5	$216,667	$34,700	EPS009	5	$216,667	$8,700	CCFM4	5	$216,667	$1,200	5	$0	$0	N	$51,600
407	CC	23798923	SUAREZ ALFONSO NILSA LUCIA	X																23-14	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
408	CC	1119948116	SUAREZ SANDRA PAOLA	X																23E301	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
409	CC	1116550642	SUAREZ CRUZ JUANA ANDREA	X																23E301	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
410	CC	23361798	TARACHE PIDACHE EULALIA	X																23E301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
411	CC	1116663318	TARACHE HERNANDEZ YAMILE	X																23E301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
412	CC	1118961791	TINOCO GIL LARALDO ANDREA CAROLINA	X																23E301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
413	CC	1006457246	TIQUE VALENCIA ENILSE	X																23E301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
414	CC	1120563790	TOLOZA FARFAN MARTHA YULI	X																23E301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
415	CC	1116554898	TORRES VILLAMIZA ANGELA ALEJANDRA	X																23E301	11	$476,667	$76,300	EPS009	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
416	CC	47440542	TORRES VILLAMIZA DANNY YULIANA	X																23E301	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
417	CC	40019798	TORUA GARCIA MARLY	X																23E301	11	$476,667	$76,300	EPS009	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
418	CC	47429941	TREJOS RODRIGUEZ ELENIS ELSIDA	X																23E301	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
419	CC	1006869478	TRUJILLO MORALES VANESSA	X																23E301	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
420	CC	1116644644	TURAY LARGO ANA VICTORIA	X																23E301	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
421	CC	1117969	TURAY SEGUA DIOMIRA	X																23-14	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
422	CC	47430690	TURAY INOCENCIO ELENA MARIA	X																23-14	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
423	CC	1116851849	TURAY MENDOZA LUZ NEIRA	X																23E301	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
424	CC	47431804	TURAY INOCENCIO MARNELY	X																23E301	11	$476,667	$76,300	EPS037	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
425	CC	1006634815	TURAY RODRIGUEZ MARTHA YURUBEX	X																23E301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000
426	CC	1116644191	TURAY CHANTA YULIMA	X																23E301	11	$476,667	$76,300	EPSC25	11	$476,667	$19,100	CCFM4	11	$476,667	$19,100	14-23	11	$476,667	$2,500	11	$0	$0	N	$117,000

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900505461	5	FEDAG SAS	A - 200 O más COTIZANTES	PAE OPTAL	CR 16 F 31 57	YOPAL-CASANARE	3114096156	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-03	2024-03	9464199001	9464199001	E	2024/03/14	2024/03/19	BANCO DE BOGOTA	5	$52,595,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				455	$34,044,200	$145,800	$0	$34,190,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	10	$714,500	$3,100	$0	$717,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	16	$1,241,600	$5,400	$0	$1,247,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	390	$29,119,300	$124,600	$0	$29,243,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	39	$2,968,800	$12,700	$0	$2,981,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				459	$1,126,300	$4,900	$0	$1,131,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	459	$1,126,300	$4,900	$0	$1,131,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				459	$8,601,400	$36,800	$0	$8,638,200
CONFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	459	$8,601,400	$36,800	$0	$8,638,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				459	$8,599,000	$37,200	$0	$8,636,200
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$19,100	$100	$0	$19,200
CAJACOPI	COFC55	901,543,211	6	3	$57,300	$300	$0	$57,600
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	2	$38,200	$200	$0	$38,400
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	269	$5,070,400	$21,700	$0	$5,092,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$19,100	$100	$0	$19,200
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MN002	901,037,916	1	3	$57,300	$300	$0	$57,600
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	1	$19,100	$100	$0	$19,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	110	$2,038,700	$8,800	$0	$2,047,500
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	7	$133,700	$600	$0	$134,300
SALUD TOTAL	EPS008	800,130,907	4	1	$19,100	$100	$0	$19,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	61	$1,127,000	$4,900	$0	$1,131,900
TOTAL				459	$52,370,900	$224,700	$0	$52,595,600

22522

14

25323

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-8

0419

720.200.20

Yopal, 05 abril de 2024

Doctor:
NELSON GERARDO ARÉVALO VARGAS
Asesor 1AS Grado 18 Procuraduría Regional de Instrucción de Casanare
regional-casanare@procuraduria.gov.co – ngarevalo@procuraduria.gov.vo
Yopal - Casanare

Referencia: Remisión informe avance Programa de Alimentación Escolar PAE-2024

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la petición realizada en mesa de trabajo llevada a cabo en las instalaciones de la Gobernación de Casanare, en la cual se solicita allegar informe de avance de la prestación del servicio de alimentación escolar PAE; se anexa la información solicitada del contrato de prestación de servicio No SECOP II CAS-AOJ-CD-UM-0001-2024 y numero interno UM0001 de 2024, cuyo objeto es: "IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA ESOLUCION No 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.", del periodo comprendido entre el 20 de febrero al 31 de marzo de 2024.

Sin otro particular.

Atentamente;

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Anexo: Informe avance ejecutivo (44 folios)

VoBo: Nelson Leonardo González Amador - Director Técnico De Cobertura

Proyectó: Juliana Castillo Panezzo - Profesional Equipo PAE SED

146

25324

Gobernación de Casanare
NIT: 892099218-6

-0539
720.200.20

Yopal, 24 abril de 2024

Doctor:
MARCIO MELGOSA TORRADO
Procurador delegado
funcionpublica@procuraduria.gov.co – yvillarragag@procuraduria.gov.vo
Yopal - Casanare

Asunto: Respuesta Oficio PDFP1 No 0292 del 22 de abril de 2024

Cordial Saludo.

Teniendo en cuenta el requerimiento en asunto, por medio del cual solicita información sobre la prestación del servicio de alimentación escolar – PAE para la vigencia 2024, nos permitimos dar respuesta a cada uno de sus interrogantes, de la siguiente manera:

1. *"Estado de avance del nuevo proceso contractual que se adelanta o se adelantó para continuar con la prestación del servicio en la ETC y enlace al SECOP."*

Con el fin de garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes del departamento, el pasado 20 de marzo de 2024 se publicó en el portal único para la contratación SECOP II el aviso de convocatoria para la contratación de la licitación pública con número de proceso CAS-OAJ-LP-003-2024, cuyo objeto es "IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

A la fecha, según cronograma del proceso CAS-OAJ-LP-003-2024, el grupo de evaluación de la oficina asesora jurídica se encuentra realizando la evaluación de las ofertas presentadas, con el fin de dar traslado del informe de evaluación a los interesados.

Enlace:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

2. *"Fecha de adjudicación del contrato. Si con el contrato suscrito o a suscribir no contempla todo el periodo restante hasta la terminación del periodo académico, señale las estrategias contempladas por la entidad para contar con el servicio hasta el último día del calendario escolar."*

Según cronograma del proceso CAS-OAJ-LP-003-2024, la fecha para la audiencia de adjudicación del contrato es el próximo 03 de mayo de 2024.

25325

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-0

-0539

En el proceso de planeación de la prestación del servicio y según los recursos asignados por la Uapa para el programa de alimentación escolar, se proyectó un plazo de ejecución de cinco (5) meses y doce (12) días, teniendo como fecha aproximada de terminación el 31 de octubre de 2024.

Por otro lado, en cuanto a la prestación del servicio para los días restantes del calendario escolar, se proyecta culminar el servicio por medio de suscripción de adicional para el mes de noviembre, con recursos provenientes del cierre presupuestal que serán incorporados una vez se armonice el presupuesto del nuevo plan de desarrollo – Oportunidades para Casanare 2024-2027.

3. *"Fecha de inicio del servicio."*

Teniendo en cuenta el cronograma del proceso CAS-OAJ-LP-003-2024 y la fecha de terminación del contrato de prestación de servicios UM001-2024, se proyecta como fecha de inicio el 20 de mayo de 2024.

4. *"Número y relación de municipio que serán atendidos por el contrato reportado (si aplica)."*

El proceso de licitación pública SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, garantizara la prestación del servicio de alimentación escolar a los dieciocho (18) municipio no certificados del departamento, beneficiando a 14.894 niños, niñas, jóvenes y adolescentes.

COMPROMISOS EN ACUERDOS DE BOLSA COMUN PARA VIGENCIA 2024
DEPARTAMENTO CASANARE - ETC
AGUAZUL
✓ Financiará el total de población priorizada y focalizada del programa de alimentación escolar- PAE de los estudiantes matriculados y registrados en el SIMAT en la jornada única y las sedes educativas ubicadas en la zona Rural, para la vigencia de 2024, mediante la asignación de recursos de la UApA. **Número de beneficiarios:** 1.783
CHAMEZA
✓ Financiará el total de población priorizada y focalizada del Programa de Alimentación Escolar delos estudiantes matriculados y registrados en el SIMAT de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Chámeza, para la vigencia de 2024, mediante la asignaciónde recursos de la UApA. **Número de beneficiarios:** 372
HATO COROZAL
✓ Financiará el total de población priorizada y focalizada del programa de alimentación escolar- PAE de los estudiantes matriculados y registrados en el SIMAT en la jornada única y las sedes educativas ubicadas en la zona Rural, para la vigencia de 2024, mediante la asignación de recursos de la UApA **Número de beneficiarios:** 1.150
LA SALINA
✓ Financiará el total de población priorizada y focalizada del Programa de Alimentación Escolar de los estudiantes matriculados y registrados en el SIMAT de las instituciones educativas oficiales del Municipio de La Salina, para la vigencia de 2024, mediante la asignación de recursos de la UApA **Número de beneficiarios:** 179

25326

-0539

Gobernación de Casanare
NIT: 892099219-9

MANI
✓ Financiará el total de población priorizada y focalizada del programa de alimentación escolar- PAE de los estudiantes matriculados y registrados en el SIMAT en la jornada única y las sedes educativas ubicadas en la zona Rural, para la vigencia de 2024, mediante la asignación de recursos de la UApA **Número de beneficiarios:** 624
MONTERREY
✓ Financiará el total de población priorizada y focalizada del programa de alimentación escolar- PAE de los estudiantes matriculados y registrados en el SIMAT en la jornada única y las sedes educativas ubicadas en la zona Rural, para la vigencia de 2024, mediante la asignación de recursos de la UApA **Número de beneficiarios:** 353
NUNCHIA
✓ Financiará el total de población priorizada y focalizada del programa de alimentación escolar- PAE de los estudiantes matriculados y registrados en el SIMAT en la jornada única y las sedes educativas ubicadas en la zona Rural, para la vigencia de 2024, mediante la asignación de recursos de la UApA **Número de beneficiarios:** 1.066
OROCUE
✓ Financiará el total de población priorizada y focalizada del programa de alimentación escolar- PAE de los estudiantes matriculados y registrados en el SIMAT en la jornada única y las sedes educativas ubicadas en la zona Rural, para la vigencia de 2024, mediante la asignación de recursos de la UApA **Número de beneficiarios:** 683
PAZ DE ARIPORO
✓ Financiará el total de población priorizada y focalizada del programa de alimentación escolar- PAE de los estudiantes matriculados y registrados en el SIMAT en la jornada única y las sedes educativas ubicadas en la zona Rural, para la vigencia de 2024, mediante la asignación de recursos de la UApA **Número de beneficiarios:** 1.639
PORE
✓ Financiará el total de población priorizada y focalizada del programa de alimentación escolar- PAE de los estudiantes matriculados y registrados en el SIMAT en la jornada única y las sedes educativas ubicadas en la zona Rural, para la vigencia de 2024, mediante la asignación de recursos de la UApA **Número de beneficiarios:** 729
RECETOR
✓ Financiará el total de población priorizada y focalizada del Programa de Alimentación Escolar delos estudiantes matriculados y registrados en el SIMAT de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Recetor, para la vigencia de 2024, mediante la asignación derecursos de la UApA **Número de beneficiarios:** 147
SABANALARGA
✓ Financiará el total de población priorizada y focalizada del programa de alimentación escolar- PAE de los estudiantes matriculados y registrados en el SIMAT de las instituciones educativas oficiales del Municipiode Sabanalarga, para la vigencia de 2024, mediante la asignación de recursos de la UApA. **Número de beneficiarios:** 534
SÁCAMA
✓ Financiará el total de población priorizada y focalizada del Programa de Alimentación Escolar delos estudiantes matriculados y registrados en el SIMAT de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Sacama, para la vigencia de 2024, mediante la asignación de recursos de la UApA **Número de beneficiarios:** 278

25327

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-0

-0539

SAN LUIS DE PALENQUE
✓ Financiará el total de población priorizada y focalizada del programa de alimentación escolar- PAE de los estudiantes matriculados y registrados en el SIMAT en la jornada única y las sedes educativas ubicadas en la zona Rural, para la vigencia de 2024, mediante la asignación de recursos de la UApA **Número de beneficiarios:** 912
TAMARA
✓ Financiará el total de población priorizada y focalizada del programa de alimentación escolar- PAE de los estudiantes matriculados y registrados en el SIMAT en la Jornada Única, y sedes educativas ubicadas en la zona Rural para la vigencia de 2024. ✓ Financiará el total de población priorizada y focalizada del programa de alimentación escolar- PAE de los estudiantes matriculados y registrados en el SIMAT del nivel preescolar del área urbana para la vigenciade 2024. **Número de beneficiarios:** 629
TAURAMENA
✓ Financiará el total de población priorizada y focalizada del programa de alimentación escolar- PAE de los estudiantes matriculados y registrados en el SIMAT en la jornada única y las sedes educativas ubicadas en la zona Rural, para la vigencia de 2024, mediante la asignación de recursos de la UApA **Número de beneficiarios:** 1.635
TRINIDAD
✓ Financiará el total de población priorizada y focalizada del programa de alimentación escolar- PAE de los estudiantes matriculados y registrados en el SIMAT en la jornada única y las sedes educativas ubicadas en la zona Rural, para la vigencia de 2024, mediante la asignación de recursos de la UApA **Número de beneficiarios:** 1.354
VILLANUEVA
✓ Financiará el total de población priorizada y focalizada del programa de alimentación escolar- PAE de los estudiantes matriculados y registrados en el SIMAT en la jornada única y las sedes educativas ubicadas en la zona Rural, para la vigencia de 2024, mediante la asignación de recursos de la UApA **Número de beneficiarios:** 847

5. *"Número de días contratados"*

Teniendo en cuenta el proceso SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, el plazo de ejecución es de cinco (5) meses y doce (12) días, teniendo como fecha aproximada de terminación el 31 de octubre de 2024.

6. *"Valor por el que suscribió o suscribirá el contrato reportado."*

Teniendo en cuenta el proceso SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024, el prepuesto asignado para la prestación del servicio de alimentación escolar es de TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($13.621.470.966,18).

7. *"Numero de instituciones que serán atendidas por el contrato reportado."*

El número de sedes educativas atendidas por la administración departamental para la prestación del servicio de alimentación escolar según proceso SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024 es de 409.

25328

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-0

-0539

8. *"Número de beneficiarios que serán atendidos por el contrato reportado."*

El número de beneficiarios atendidos por la administración departamental para la prestación del servicio de alimentación escolar según proceso SECOP II CAS-OAJ-LP-003-2024 es de 14.894.

9. *"De no haber iniciado el proceso, explicar las razones operativas, técnicas, jurídicas de este retraso."*

Tal como se indicó en la respuesta al punto No.1, actualmente se encuentra en tramite el respectivo proceso contractual para la continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar.

Desde la administración departamental continuaremos atentos a los diferentes procesos relacionados con los servicios de alimentación escolar.

Sin otro particular.

Atentamente.

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

VoBo: Nelson Leonardo González Amador - Director Técnico De Cobertura

Proyectó: Juliana Castillo Panezzo - Profesional Equipo PAE SED

25329

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

Bogotá D.C., 22 de abril de 2024
PDFP1 No. 0292

Señor
CÉSAR AUGUSTO ORTIZ
Gobernador
Departamento de Casanare
despacho@casanare.gov.co

Respetado Gobernador, cordial saludo.

La Procuraduria General de la Nación adelanta vigilancia preventiva al Programa de Alimentación Escolar PAE con el fin de anticiparse a la ocurrencia de hechos que afecten los derechos constitucionales a la educación y a la alimentación equilibrada de los niños, niñas y adolescentes del país.

En el marco de esta vigilancia, y teniendo en cuenta la información reportada en el formulario en línea "Información PAE Vigencia 2024", la ETC de Casanare, finaliza el contrato UM 0001 DE 2024 de prestación del servicio de alimentación escolar el próximo 17/05/2024.

Teniendo en cuenta lo anterior, nos permitimos solicitar la siguiente información:

1. Estado de avance del nuevo proceso contractual que se adelanta o se adelantó para continuar con la prestación del servicio en la ETC y enlace al SECOP.
2. Fecha de adjudicación del contrato. Si con el contrato suscrito o a suscribir no contempla todo el periodo restante hasta la terminación del periodo académico, señale las estrategias contempladas por la entidad para contar con el servicio hasta el último día del calendario escolar.
3. Fecha de inicio del servicio.
4. Número y relación de municipios que serán atendidos por el contrato reportado (si aplica)
5. Número de días contratados.
6. Valor por el que suscribió o suscribirá el contrato reportado.
7. Número de instituciones que serán atendidas por el contrato reportado.
8. Número de beneficiarios que serán atendidos por el contrato reportado.
9. De no haber iniciado el proceso, explicar las razones operativas, técnicas, jurídicas de este retraso.

Es preciso recordar que el Decreto 1852 de 20152 establece que, corresponde a las ETC, entre otras funciones, la de "garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante la respectiva vigencia". Esta misma orientación

Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1: Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública,
Carrera 5 No. 15 - 81 Bogotá D.C., Bogotá,
Línea gratuita para todo el país: 01 8000 940 808 (571) 5878750 Ext.: 11728, Email:
funcionpublica@procuraduria.gov.co, www.procuraduria.gov.co, NIT. 899999119-7

152

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

se mantiene en la Resolución No. 0335 de 2021 de la UApA, que contiene los lineamientos técnico-administrativos para la ejecución del programa.

Esta solicitud se da de conformidad con la facultad legal asignada a esta Procuraduría Delegada en el artículo 24 del Decreto Ley 262 de 2000, el artículo 18 de la Resolución No. 017 de 2000 y las Resoluciones No. 020, 094 de 2020 y 02 de 2021, para ejercer las funciones de vigilancia superior preventiva a la gestión pública, aclarando que la función preventiva que despliega la Procuraduría General de la Nación busca anticiparse y evitar la ocurrencia de actuaciones que afecten derechos, mediante la detección y advertencia de riesgos en la gestión pública. Igualmente, promueve el respeto de las garantías de los derechos constitucionales, procurando hacer de la prevención un modelo para el desarrollo de la función administrativa y no implica en modo alguno la coadministración o injerencia en las decisiones administrativas, financieras, técnicas o jurídicas de las entidades públicas o de los particulares que ejercen funciones públicas.

Se informa que es deber de todo servidor público atender los requerimientos y citaciones de las autoridades competentes y en consecuencia le está prohibido "omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a solicitudes de las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien corresponda su conocimiento" (artículo 39, numeral 8 de la ley 1952 de 2019), por lo que la no respuesta a la información solicitada puede acarrear la configuración de una falta disciplinaria.

Finalmente, solicitamos dar respuesta al presente oficio dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo a los correos electrónicos funcionpublica@procuraduria.gov.co ; con copia a yvillarragag@procuraduria.gov.co

Cordial saludo,

Marcio Melgosa Torrado
Procurador Delegado
Procuraduría Delegada Preventiva y De Control De Gestión 1: Primera Para La Vigilancia Preventiva De La Función Publica

Revisó: María Emilia García
Proyectó: Yeraldin Villarraga Galindo

Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1: Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública.
Carrera 5 No. 15 - 81 Bogotá D.C., Bogotá,
Línea gratuita para todo el país: 01 8000 940 808 (571) 5878750 Ext.: 11728, Email:
funcionpublica@procuraduria.gov.co, www.procuraduria.gov.co, NIT. 899999119-7

153

25331

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

700.200.20 720 185

ok

Yopal, 30 de Abril de 2024

Señor(es)
INTEGRANTES DEL COMITÉ TECNICO DE DIRECCION CONTRATO UM 0001 DE 2024
Edelmira Sierra Gutiérrez /RL Contrato de Consultoría No.2398 de 2023
Email: interventoriaesgpae@gmail.com
Camilo Andrés López Gualdron /R.L. FEDAG SAS / Contrato UM No 001 de 2024
Email: fedagpae@gmail.com

ASUNTO: Citación Comité Técnico de Seguimiento y Control

Atento saludo,

En el marco de las funciones del Comité Técnico de Seguimiento y Control del Contrato De Prestación de Servicios N°. SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, conformado el 16 de Febrero del 2024; y en atención al contrato de consultoría No. 2398 cuyo objeto es: Realizar interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental a la implementación del programa de alimentación escolar, para los estudiantes focalizados de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 0335 de 2021, matriculados en las Instituciones Educativas oficiales priorizados por el Departamento de Casanare; me permito citar a Comité Tecnico de Seguimiento y Control del Contrato de Prestación de Servicios N°. SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, No. Interno UM 0001 DE 2024 , con el objetivo de tratar temas relacionados con el seguimiento a la ejecución y cumplimiento de entrega de informes ejecutivos de la operación, informes de ejecución para pagos parciales e informe final para liquidación de los respectivos contratos:

Fecha: 02 de Mayo del 2024
Hora: 8:00 am
Lugar: Despacho Dirección Técnica de Cobertura

En caso de que alguno de los representantes legales no pueda asistir a ésta, deberá presentar poder amplio y suficiente de su delegado, para efecto de análisis y toma de decisiones suscitadas durante el desarrollo del presente Comité Técnico de Dirección.

Cordialmente,

NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
Director Técnico de Cobertura Educativa

Revisó: Juliana Castillo Panezzo, Profesional Equipo PAE

Proyectó: María E. Páez C, Profesional equipo PAE

25332

Gobernación de Casanare
NIT.892099210-0

-0769

700.200.20

Yopal, 04 de junio de 2024

Doctor
IVÁN MAURICIO JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Gerente Departamental Colegiada de Casanare
Contraloría General de la Republica

Ref: Respuesta a Oficio 2024EE0096072

Cordial saludo.

Por medio del presente se da respuesta al requerimiento presentado, en el cual solicita se allegue copia de documentos con el fin de dar trámite a la denuncia ciudadana 2024-297095-80854-D; en este sentido se envía enlace de WeTranSfer https://we.tl/t-6Eo19lSRP0, donde encontrara los siguientes soportes:

1. *Se anexa plan de inversión del anticipo del contrato UM001-2024, aprobado por la interventoría.*

2. *Se anexan informes ejecutivos correspondientes a los periodos del:*

    1. Del 20 al 29 de febrero de 2024.
    2. Del 01 al 31 de marzo de 2024.
    3. Del 01 al 30 de abril de 2024.

3. Se anexa archivo en Excel con listado de manipuladoras contratadas por cada institución educativa.

4. Se anexa Certificado de cumplimiento y aprobación de pagos emitida por la interventoría (Contrato No SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 No Interno 2198 de 2023) y Certificado de pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales emitido por la contadora Publica de FEDAG S.A.S.

5. Se anexa Certificado de cumplimiento y aprobación de pagos emitida por la interventoría (Contrato No SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 No Interno 2198 de 2023).

6. El contrato de prestación de servicio UM001-2024, cuyo objeto es: "IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN No 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.", suscrito con FEDAG S.A.S., NIT 900505461-5, de acuerdo al objeto contractual se determina la necesidad de contratar interventoría técnica, administrativa, legal y financiera, la cual estará sometida a lo dispuesto en la ley 734 de 2022, ley 1474 de 2011 y a la resolución 0256

25333

-0769

700.200.20

de 2004 manual de interventoria y supervisión de la gobernación de Casanare, bajo el siguiente contrato:

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-031-2023 2398 de 2023-12-07	
CONTRATISTA	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
OBJETO	REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
PLAZO	Siete (7) MESES Y Quince (15) DIAS
VALOR	$1.726.731.427,00 M.L.C.
FECHA DE INICIO	2024-02-16

7. *Se anexa resolución No 2344del 26 de octubre de 2023, por medio de la cual se fija el calendario académico para la vigencia 2024.*

8. Bajo la resolución No 2344 del 26 de octubre de 2023, se establece los días del calendario académico, identificando los recesos académicos, semanas institucionales entre otros para la vigencia 2024, como semana santa, vacaciones de mitad de año, receso en el mes de octubre, estableciendo las semanas de trabajo académico.

Atentamente,

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Reviso: Robert K. Morales - Profesional Universitario

Proyecto: Juliana Castillo Panezzo – Profesional equipo PAE

25334

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | GERENCIA DEPARTAMENTAL CASANARE

80851,

Contraloría General de la República :: SGD 23-05-2024 08:36
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0096072 Folio Anexo:0 FA:0
ORIGEN 80851 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE CASANARE / IVAN MAURICIO JIMENEZ GONZALEZ
DESTINO CESAR AUGUSTO ORTIZ ZORRO / GOBERNACION DE CASANARE
ASUNTO DENUNCIAS
OBS SOLICITUD INFORMACIÓN DENUNCIA PAE 2024

2024EE0096072

Yopal Casanare,

Doctor
CÉSAR ORTIZ ZORRO
Gobernador del departamento de Casanare
Gobernación de Casanare
Cra. 20 No. 08- 02 Edificio CAD.
Email: correspondencia@casanare.gov.co
Ciudad

Referencia: Denuncia ciudadana 2024-297095-80854-D
Asunto: Solicitud de información.

Respetado Señor Gobernador,

La Contraloría General de la República, adelanta trámite para verificar los hechos de la Denuncia Ciudadana 2024-297095-80854-D interpuesta en razón a presuntas irregulares respecto del proceso de adjudicación del Programa de Alimentación Escolar PAE 2024 para el departamento de Casanare, mediante el Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024.

En desarrollo de este proceso, se solicita a la entidad que usted representa, se sirva remitir a la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada de Casanare, la información que a continuación se relaciona:

1. Plan de inversión del anticipo aprobado para la ejecución del contrato de prestación del servicio de alimentación escolar No. SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024.
2. Copia íntegra de los informes ejecutivos presentados por el contratista en ejecución del contrato de prestación del servicio de alimentación escolar No. SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024.
3. Listado de personal manipulador de alimentos contratado en el marco de la ejecución del programa de alimentación escolar.

157

25335

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | GERENCIA DEPARTAMENTAL CASANARE

4. Certificación del pago de seguridad social, parafiscales y pagos por servicios prestados durante la ejecución del contrato de prestación del servicio de alimentación escolar No. SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024.
5. Certificación de cumplimiento de actividades por parte de la interventoría.
6. Certificación de cumplimiento de actividades por parte de quien haga la supervisión.
7. Calendario escolar aprobado por la Secretaría de Educación Departamental.
8. Calendario escolar efectivo y listado de días en los cuales, por actividades o situaciones diferentes, no se ha prestado el servicio académico educativo.

Para dar respuesta a la presente solicitud, se le concede un término de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de recibo a la presente comunicación. El incumplimiento a la presente solicitud podrá dar lugar a sanciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 99 a 104 de la Ley 42 de 1993, "Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen" y el parágrafo segundo del artículo 114 de la Ley 1474 de 2011, declarados exequibles por la Sentencia C-209 de 2023. Esta información debe enviarse al correo cgr@contraloria.gov.co.

Atentamente,

Ivan Jimenez

IVAN MAURICIO JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Gerente
Gerencia Departamental Colegiada de Casanare

Copia: Archivo 2024-297095-80864-D

Aprobó. Carlos Alonso Camargo Rodriguez, Directivo de Conocimiento, Contralor Provincial

Revisó: Marly Angelica Roldan Romero – Supervisora

Proyectó y Elaboró: José Daniel Ferreira Muñoz – Auditor GDVF

Archivo: TRD. Denuncias 80852-385-01

158